

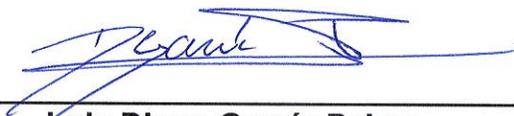
CARTA DE APROBACIÓN

La Dirección General de Aviación Civil de la República de Costa Rica, en ejercicio de sus atribuciones contenidas en la Ley General de Aviación Civil y la reforma del 09 de marzo de 1999 y publicada mediante La Gaceta 47 y en cumplimiento al artículo 18 de la citada Ley, resuelve aprobar el siguiente documento:

**Programa Nacional de Instrucción de la Seguridad de la
Aviación Civil
(PNISAC)
Edición No. 3 / Enmienda No. 4**

El presente programa, ha sido desarrollado en cumplimiento a la Norma 3.1.1, del Anexo 17 - Seguridad de la Aviación Civil contra Actos de Interferencia Ilícita, para que el mismo se utilizado en el desarrollo, de métodos, procedimientos y otros, con el objetivo de salvaguardar las operaciones de aviación civil en nuestro territorio.

Fecha de Aprobación: 19 de agosto de 2021



Luis Diego García Palma
Jefe, Departamento de Seguridad Operacional
Dirección General de Aviación Civil
República de Costa Rica



Considérese esta carta como parte del documento e insértese al frente del Manual o Programa, según corresponda.



DIRECCIÓN GENERAL DE

AVIACIÓN CIVIL
COSTA RICA

***PROGRAMA NACIONAL DE
INSTRUCCION EN SEGURIDAD DE
LA AVIACION CIVIL***

TERCERA EDICION / CUARTA ENMIENDA

19 AGOSTO 2021



Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Dirección General de Aviación Civil

PNISAC

Sistema de Edición y Enmienda

SISTEMA DE EDICIÓN Y ENMIENDA

LAS ENMIENDAS A LA PRESENTE REGLA SERAN INDICADAS MEDIANTE UNA BARRA VERTICAL EN EL MARGEN IZQUIERDO, ENFRENTA DEL RENGLÓN, SECCION O FIGURA QUE ESTE SIENDO AFECTADA POR EL MISMO. LA EDICIÓN SERÁ EL REEMPLAZO DEL DOCUMENTO COMPLETO POR OTRO.

ESTAS ENMIENDAS SE DEBEN DE ANOTAR EN EL REGISTRO DE EDICIONES Y ENMIENDAS, INDICANDO EL NUMERO CORRESPONDIENTE, FECHA DE EFECTIVIDAD Y LA FECHA DE INSERCIÓN.

Lista de Páginas Efectivas

Nº DE PÁGINA	Nº DE EDICIÓN	FECHA
Portada	Ed 3 / En 4	21 JUN 21
SEE - 1	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
REE - 1	Ed 3 / En 4	21 JUN 21
LPE - 1	Ed 3 / En 4	21 JUN 21
LPE - 2	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
LPE - 3	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
LPE - 4	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
LPE - 5	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
TC - 1	Ed 3 / En 4	21 JUN 21
TC - 2	Ed 3 / En 4	21 JUN 21
TC - 3	Ed 3 / En 4	21 JUN 21
INTRO - 1	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
CAPITULO 1		
1 - 1	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
1 - 2	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
1 - 3	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
1 - 4	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
1 - 5	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
1 - 6	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
1 - 7	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
1 - 8	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
1 - 9	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
CAPITULO 2		
2 - 1	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
2 - 2	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
2 - 3	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
2 - 4	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
2 - 5	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
2 - 6	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
2 - 7	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
2 - 8	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
2 - 9	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
2 - 10	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
2 - 11	Ed 3 / En 3	21 JUN 21

PNISAC

2 - 12	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
2 - 13	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
2 - 14	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
2 - 15	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
CAPITULO 3		
3 - 1	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
3 - 2	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
3 - 3	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
CAPITULO 4		
4 - 1	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
4 - 2	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
4 - 3	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
4 - 4	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
4 - 5	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
4 - 6	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
4 - 7	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
4 - 8	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
4 - 9	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
4 - 10	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
4 - 11	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
4 - 12	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
4 - 13	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
4 - 14	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
4 - 15	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
4 - 16	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
4 - 17	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
4 - 18	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
4 - 19	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
4 - 20	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
4 - 21	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
4 - 22	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
4 - 23	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
CAPITULO 5		
5 - 1	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 - 2	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 - 3	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 - 4	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 - 5	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 - 6	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 - 7	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
19 AGOSTO 2021	LPE - 2	Ed. 3 / En. 4

PNISAC

5 – 8	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 9	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 10	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 11	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 12	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 13	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 14	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 15	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 16	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 17	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 18	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 19	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 20	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 21	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 22	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 23	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 24	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 25	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 26	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 27	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 28	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 29	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 30	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 31	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 32	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 33	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 34	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 35	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 36	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 37	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
5 – 38	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
CAPITULO 6		
6 – 1	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
CAPITULO 7		
7 – 1	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 – 2	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 – 3	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 – 4	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 – 5	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 – 6	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
19 AGOSTO 2021	LPE - 3	Ed. 3 / En. 4

PNISAC

7 - 7	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 - 8	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 - 9	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 - 10	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 - 11	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 - 12	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 - 13	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 - 14	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 - 15	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 - 16	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 - 17	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 - 18	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 - 19	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 - 20	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 - 21	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 - 22	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 - 23	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 - 24	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 - 25	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 - 26	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 - 27	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 - 28	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 - 29	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 - 30	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 - 31	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 - 32	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
7 - 33	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
APENDICES		
AP. 1 - 1	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
AP. 1 - 2	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
AP. 1 - 3	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
AP. 1 - 4	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
AP. 1 - 5	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
AP. 1 - 6	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
AP. 1 - 7	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
AP. 1 - 8	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
AP. 1 - 9	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
AP. 1 - 10	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
AP. 1 - 11	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
AP. 1 - 12	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
19 AGOSTO 2021	LPE - 4	Ed. 3 / En. 4

PNISAC

AP. 1 – 13	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
AP. 1 – 14	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
AP. 1 – 15	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
AP. 1 – 16	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
AP. 1 – 17	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
AP. 1 – 18	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
AP. 1 – 19	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
APENDICE 2		
AP. 2 – 1	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
AP. 2 – 2	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
AP. 2 – 3	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
AP. 2 – 4	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
AP. 2 – 5	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
AP. 2 – 6	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
AP. 2 – 7	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
AP. 2 – 8	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
AP. 2 – 9	Ed 3 / En 3	21 JUN 21
AP. 2 – 10	Ed 3 / En 3	21 JUN 21

Tabla de Contenido

PORTADA	1
Sistema de Edición y Enmienda.....	1
Registro de Ediciones y Enmiendas.....	1
Lista de Páginas Efectivas	1
Tabla de Contenido.....	1
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO 1 PROGRAMAN NACIONAL DE INSTRUCCIÓN EN SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL.....	1
1.1 OBJETIVOS.....	1
1.2 ALCANCE.....	1
1.3 PRINCIPIOS GENERALES	2
1.4 BASE JURIDICA.....	3
1.5 DEFINICIONES Y ACRONIMOS.	3
1.6 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....	5
1.7 DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO	9
CAPITULO 2 PERSONAL DE SEGURIDAD.....	1
2.1 GENERALIDADES	1
2.2 CONTRATACION Y SELECCIÓN	1
2.3 REQUERIMIENTOS DE ENTRENAMIENTO.....	8
2.4 PLAN DE LA CARRERA (EVOLUCION).....	14
CAPITULO 3 PERSONAL QUE NO SEA DE SEGURIDAD	1
3.1 GENERALIDADES	1
3.2 REQUISITOS DE INSTRUCCIÓN	1
CAPITULO 4 GENERALIDADES DE LA CERTIFICACIÓN	1
4.1 OBJETIVOS DE LA CERTIFICACIÓN.....	1
4.2 CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN	1
4.3 MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACION Y RECERTIFICACIÓN.....	5
4.4 DESCERTIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	5
4.5 CATEGORIAS DE CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN	7
CAPITULO 5 MODULOS DE INSTRUCCIÓN Y PLANES DE LECCION.....	1

5.1	CONCIENCIA RESPECTO A LA SEGURIDAD	1
5.2	CONCIENCIA RESPECTO A LA CIBER-SEGURIDAD	2
5.3	PERSONAL DE LOS EXPLOTADORES DE AERONAVES/AEROPUERTO Y SUS AGENTES QUE REALIZAN FUNCIONES AVSEC.	3
5.4	INSPECCIÓN DE PASAJEROS Y EQUIPAJE DE MANO	5
5.5	INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE BODEGA	9
5.6	SEGURIDAD DEL EQUIPAJE DE BODEGA	11
5.7	SEGURIDAD DE LOS EXPLOTADORES DE AERONAVE	12
5.8	SEGURIDAD DE ABASTECIMIENTO ABORDO Y SUMINISTROS	16
5.9	SEGURIDAD DE LA CARGA Y EL CORREO.....	19
5.10	SEGURIDAD DE LAS EMPRESAS DE LIMPIEZA.....	27
5.11	GESTION (GERENTES DE SEGURIDAD Y COORDINADORES).....	29
5.12	SEGURIDAD DEL CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO.....	32
5.13	INSPECTORES NACIONALES.....	33
5.14	INSTRUCTORES AVSEC.....	34
5.15	PLANES DE CONTINGENCIA Y GESTION DE CRISIS	36
CAPITULO 6 REGISTROS DE INSTRUCCION.....		1
6.1	REGISTROS DE ENTRENAMIENTO	1
CAPITULO 7- CURSOS DE AVSEC-FAL		1
7.1	Curso de Sensibilización de Seguridad.....	1
7.2	Curso Básico de Seguridad Aeroportuaria (AVSEC 123).....	3
7.3	Curso de interpretación de imágenes para equipos convencionales Rayos X.....	4
7.4	Curso Actualización AVSEC 123	6
7.5	Curso de Supervisores AVSEC.....	8
7.6	CURSOS Inspectores Nacionales AVSEC.....	9
7.7	Curso Seguridad de la Carga y el Correo	12
7.8	Curso Gestión de la Seguridad AVSEC	14
7.9	Curso Manejo de Crisis AVSEC.....	15
7.10	Curso sobre Ejercicios AVSEC.....	17
7.11	Curso de Instructores AVSEC	19
7.12	Taller del Programa de Seguridad del Aeropuerto.....	20
7.13	Taller sobre los Sistemas de Certificación de Seguridad de la Aviación	21
7.14	Taller sobre el Programa Nacional de Instrucción, (PNISAC) AVSEC.....	23



Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Dirección General de Aviación Civil

PNISAC

7.15	Taller sobre el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación	25
7.16	Taller sobre el Manejo/Gestión del Riesgo AVSEC	26
7.17	Taller sobre el Programa Nacional de Control de Calidad (PNCC) AVSEC	28
7.18	Taller sobre Facilitación AVSEC.....	29
7.19	Taller sobre la inspección de pasajeros y sus pertenencias (IPP)	31
APENDICE 1 - MODELOS DE LOS PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD		2
APENDICE 2 - MODELOS DE LOS PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTOS PARA EL PERSONAL DE NO SEGURIDAD		2

INTRODUCCIÓN

El Estado de Costa Rica a través de la Unidad AVSEC-FAL de la Dirección General de Aviación Civil, asegurará la preparación y ejecución del Programa Nacional de Instrucción (PNISAC), para el personal de todas las entidades que participan o son responsables de la aplicación de los diversos aspectos del programa nacional de seguridad de la aviación civil. Este programa de instrucción estará diseñado para garantizar la eficacia del programa nacional de seguridad de la aviación civil. (OACI A.17 e.17 N.3.1.8).

La elaboración, mantenimiento y ejecución del PNISAC de Seguridad de la Aviación Civil, es fundamental para la aplicación de las medidas de protección preventivas por el personal de seguridad (AVSEC), Policía Aeroportuaria, Explotadores de aeronaves nacionales e internacionales, las Agencias de Carga y Empresas de Seguridad Privada, que permita lograr y mantener un nivel aceptable de eficacia de las medidas contempladas en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, para la prevención de actos de interferencia ilícita.

Este Programa está dirigido a dar cumplimiento al Anexo 17 de la Organización de Aviación Civil Internacional (norma 3.1.8 A.17 e.17, y del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.

CAPITULO 1 PROGRAMAN NACIONAL DE INSTRUCCIÓN EN SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

1.1 OBJETIVOS

1.1.1. Los objetivos del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNISAC), son los siguientes:

- 1.1.1.1. Elaborar un marco para la selección y entrenamiento del personal dedicado a la Seguridad de la Aviación Civil;
- 1.1.1.2. Establecer las responsabilidades de la capacitación de los encargados o entidades responsables de la supervisión de las medidas de seguridad establecidas en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC);
- 1.1.1.3. Elaborar y mantener los diferentes tipos de programas de capacitación en materia de Seguridad de la Aviación Civil y todas las categorías de personal que debe estar sujeta a la correspondiente formación en materia de Seguridad AVSEC, de acuerdo a sus funciones, así como los objetivos, la duración mínima, la frecuencia y el contenido de la capacitación en materia AVSEC;
- 1.1.1.4. Identificar los medios que permitan determinar su eficacia; y
- 1.1.1.5. Establecer los procedimientos de certificación para los Gerentes, Inspectores, Instructores de Seguridad, Supervisores y Operadores RX.

1.2 ALCANCE

Este programa abarca todo lo relacionado con la instrucción del personal de seguridad y no seguridad, incluyendo su reclutamiento, selección, habilidades para las diferentes categorías, certificación y recertificación, módulos de entrenamiento, registro de entrenamiento y programas de entrenamiento. [Este programa Incluye los requerimientos para los inspectores nacionales.](#)

1.3 PRINCIPIOS GENERALES

- 1.3.1. La Unidad de Seguridad de la Aviación (AVSEC) de la DGAC es responsable de elaborar, aprobar, aplicar y mantener el PNISAC de la Aviación Civil (PNISAC).
- 1.3.2. La política de capacitación en seguridad AVSEC, no es limitativa exclusivamente al personal de seguridad, ya que todos los elementos involucrados con la Aviación Civil deben someterse a la capacitación en esta materia.
- 1.3.3. Para garantizar una capacitación adecuada y estandarizada, basada en los objetivos de entrenamiento, el PNISAC incluye las siguientes directivas:
 - 1.3.3.1. Población objetivo.
 - 1.3.3.2. Asignación de presupuesto financiero.
 - 1.3.3.3. Cursos especializados.
 - 1.3.3.4. Concepto del entrenamiento.
 - 1.3.3.5. Procedimientos de entrenamiento, desarrollo y requerimiento.
 - 1.3.3.6. Fuente y disponibilidad de material de estudio.
 - 1.3.3.7. Frecuencia de los cursos de entrenamiento; principios relativos a los horarios de clases.
 - 1.3.3.8. Uso de paquetes de capacitación y equipo.
 - 1.3.3.9. Disponibilidad y utilización de facilidades de entrenamiento.
 - 1.3.3.10. Elegibilidad y sistema de propuesta para participar en los cursos.
 - 1.3.3.11. Procedimientos de aceptación del curso.
 - 1.3.3.12. Requisitos de estudio previo al curso.
 - 1.3.3.13. Calificaciones para aprobar el curso.
 - 1.3.3.14. Certificación de capacidad en el tema.
 - 1.3.3.15. Sistema de evaluación y reporte del estudiante individual y del curso.

- 1.3.3.16. Frecuencia y realización de seminarios de revisión de la instrucción.
- 1.3.3.17. Frecuencia de los cursos de actualización.
- 1.3.3.18. Como se relacionan el entrenamiento y la promoción de oportunidades.

1.4 BASE JURIDICA

1.4.1. Legislación Internacional

- 1.4.1.1. Normas, 3.1.8, 3.1.9, 3.1.12, 3.4.2 y 3.4.3, contenidas en el Anexo 17, al Convenio sobre la Aviación Civil Internacional (convenio de Chicago).
- 1.4.1.2. MRAC-17 Norma 17.175 Entrenamiento, 17.180 Oficiales de cumplimiento de la ley y oficiales de servicio de seguridad privada; 17.185, 17.190, 17.195, 17.200, 17.205 y 17.210.

1.4.2. Legislación Nacional

Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).

1.5 DEFINICIONES Y ACRONIMOS.

1.5.1. Definiciones

ACTUACIÓN HUMANA: Aptitudes y limitaciones humanas que inciden en la seguridad operacional, la protección y la eficiencia de las operaciones aeronáuticas.

AUTORIDAD COMPETENTE: Autoridad de Aviación Civil u/ò Organismo/s o persona/s que tiene /n la competencia necesaria atribuida mediante las disposiciones jurídicas correspondientes.

CERTIFICACION: Evaluación formal y confirmación otorgada por la Unidad AVSEC en materia de Seguridad de la Aviación, o en representación de dicha autoridad, de que una persona posee las competencias necesarias para desempeñar las funciones que se le asignen con el nivel que la autoridad competente considere aceptable.

PERSONAL DE SEGURIDAD: Es aquel que interviene en la supervisión, vigilancia y aplicación de los diversos aspectos de seguridad contenidos en los diferentes DSAC.

PERSONAL DE NO SEGURIDAD:

- a) cualquier personal que tiene acceso a las zonas restringidas; y
- b) cualquier personal que tiene trabajo relacionado con la operación de la aviación civil y que como tal pudiera estar involucrado en la aplicación de medidas de seguridad.

PRINCIPIOS RELATIVOS A FACTORES HUMANOS: Principios que se aplican al diseño, certificación, instrucción, operaciones y mantenimiento para lograr establecer una interfaz segura entre el componente humano y los otros componentes del sistema mediante la debida consideración de la actuación humana.

PRUEBA DE SEGURIDAD: Prueba, secreta o evidente de una medida de Seguridad de la Aviación, en la que se simula un intento de cometer un acto de interferencia ilícita.

INSTRUCCIÓN APROBADA: La instrucción aprobada es una instrucción impartida de conformidad con el PNISAC por una organización de instrucción aprobada y supervisada por el estado (DGAC).

ORGANIZACIÓN DE INSTRUCCIÓN EN SEGURIDAD DE LA AVIACION: Es una organización o entidad aprobada por el estado y que opera bajo la supervisión de este, de acuerdo con los requisitos del programa nacional de instrucción.

1.5.2. Acrónimos

AVSEC:	Siglas en inglés que significan “Seguridad de la Aviación Civil” (Aviación Security) de uso internacional aceptado.
ASTO:	Escuela u Organización que Brinda Instrucción en Seguridad de la Aviación.
ADM:	Arco Protector de Metales
FAL:	Facilitación.
CMDN:	Conjunto de Material Didáctico Normalizado.
CNCC:	Coordinación Nacional y Centro de Control
CCI:	Centro de Control de Incidentes
COA:	Certificado Operativo Aeronáutico
CO:	Certificado Operativo
DSAC:	Documentos de Seguridad de la Aviación Civil.
DMM:	Detector Manual de Metales
IATA:	Asociación Internacional de Transporte Aéreo
IPP:	Inspección de Pasajeros y sus Pertenencias
DGAC:	Dirección General de Aviación de Aviación Civil.
MDN:	Material Didáctico Normalizado

MAN-PADS:Proyectil Tierra Aire.

OJT(IPP): Siglas en inglés que significan “Instrucción en el puesto de trabajo”(On the Job Training), de uso internacional aceptado.

OACI: Organización de Aviación Civil Internacional.

PMC: Plan de Manejo de Crisis

PCA: Punto de Control Avanzado

PSA: Programa de Seguridad del Aeropuerto.

PSE: Programa Nacional de Explotador Aéreo

PNCC: Programa Nacional de Control de Calidad de Seguridad de la Aviación Civil.

PNISAC: Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil.

PNSAC: Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.

PON: Procedimientos Operacionales Normalizados

PNF: Programa Nacional de Facilitación

RRHH: Recursos Humanos

SARPS: Normas y Métodos recomendados de la OACI.

SOPS: Preparación de los procedimientos operacionales normalizados

TIP: Software de Proyección de Imágenes de Amenaza

MRAC 17: Reglas de Aviación Civil Conjuntas, Seguridad de la Aviación

AFTN: Siglas en inglés que significan “Red Aeronáutica de Comunicaciones Fijas” (Aeronautical Fix Transmission Network), de uso internacional aceptado.

Handling: Empresas que brindan servicios en tierra

VIP: Siglas en inglés que significan “Personas muy Importantes” (Very Important People), de uso internacional aceptado.

1.6 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

1.6.1. La Unidad de Seguridad de la Aviación (AVSEC), es responsable de desarrollar, implementar y mantener del PNISAC de Seguridad de la Aviación Civil (PNISAC), para los cuales debe

1.6.1.1. Garantizar su desarrollo adecuado.

1.6.1.2. Garantizar que cumple con las estipulaciones contenidas en el PNSAC.

1.6.1.3. Garantizar una revisión periódica de su contenido y, cuando sea necesario, su modificación oportunamente.

1.6.1.4. Asegurar que todas las organizaciones involucradas en la seguridad de la aviación civil cumplan con los requerimientos establecidos para la selección y entrenamiento de su personal. El estado de Costa

Rica a través de la D.G.A.C, se cerciorará de que el personal de todas las entidades que intervengan o sean responsables de la ejecución de los distintos aspectos del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), así como todos aquellos que estén autorizados para tener acceso sin escolta a la parte aeronáutica, reciban instrucción inicial y recurrente de concientización en seguridad de la aviación. (OACI A.17 e.17 N 3.1.12).

- 1.6.1.5.** Proporcionar orientación, asesoramiento y, de ser necesario, la asistencia directa a las organizaciones en el desarrollo de sus programas de instrucción internos.
- 1.6.1.6.** Verificar que la selección y normas de instrucción han sido satisfechos en la evaluación de la calidad de los programas, los métodos de enseñanza, los contenidos técnicos y el examen del cuerpo de instructores.
- 1.6.1.7.** La Unidad de Seguridad de la Aviación (AVSEC), a fin de ejercer su función de vigilancia, tendrá acceso a material didáctico, utilizado para el entrenamiento de la Seguridad de la Aviación Civil.
- 1.6.1.8.** Revisión de los programas de instrucción, para su aprobación.
- 1.6.1.9.** Realizar vigilancia en todo el proceso a lo que se refiere la instrucción.
- 1.6.1.10.** El Estado de Costa Rica, a través de la Dirección General de Aviación Civil, por medio de la Unidad AVSEC-FAL se asegurará que las personas que aplican controles de seguridad posean todas las competencias requeridas para desempeñar sus funciones y hayan sido correctamente seleccionadas y recibido instrucción apropiada de conformidad con los requisitos del programa nacional de instrucción de seguridad de la aviación civil, y que se mantengan actualizados los registros apropiados. Se establecerán normas de actuación pertinentes y se introducirán evaluaciones iniciales y periódicas para mantener dichas normas. (OACI-/A-17 e. 17 N. 3.4.2)
- 1.6.1.11.** El Estado de Costa Rica, a través de la D.G.A.C y por medio de la Unidad AVSEC-FAL ,se asegurará que las personas que llevan a cabo las operaciones de inspección hayan sido objeto de certificación de conformidad con los requisitos del programa nacional de seguridad de la aviación civil a fin de garantizar el cumplimiento uniforme y fiable de las normas de actuación. (OACI/ A17 e.17 N. 3.4.3)

- 1.6.1.1.** Refiérase al manual de puestos
- 1.6.2.** Los aeropuertos, los explotadores de aeronave, los organismos de seguridad, los organismos de la aplicación de la ley, agentes acreditados de carga, expedidores reconocidos, empresas proveedoras de comida (catering) y limpieza, servicios de correo, servicio de manejadores (handling), proveedores de los servicios de tránsito aéreo y los institutos de entrenamiento serán responsables de:
- 1.6.2.1.** Elaborar, aplicar y mantener un programa de Instrucción, de conformidad con las disposiciones establecidas en este PNISAC, para cualquiera de sus funcionarios que estén o no involucrados en la Seguridad de la Aviación Civil; y
- 1.6.2.2.** Garantizar que su personal y el personal de otras organizaciones que actúan en su nombre, sea seleccionado y entrenado de acuerdo a las normas establecidas en el PNISAC.
- 1.6.2.3.** La contratación y entrenamiento del personal que participa en la seguridad de la aviación civil, incluirán lo siguiente:
- i Criterios para la selección de personal
 - ii Descripción de las habilidades para las diferentes tareas
 - iii Entrenamiento inicial y recurrente
 - iv Materiales didácticos necesarios
 - v Ejemplos de los exámenes
- 1.6.2.4.** Este documento especificará los criterios para el entrenamiento inicial del personal de seguridad, incluyendo el contenido de los módulos de aplicación, antes del personal asumir sus funciones. Además, especificará, que todo el personal que no esté en la seguridad de la aviación civil, debe recibir un entrenamiento inicial de concienciación sobre la seguridad de la aviación civil, en el primer mes de su nombramiento.
- 1.6.2.5.** Este PNISAC especificará los criterios para el entrenamiento recurrente de todo el personal, asegurando que se mantengan al día en términos de conocimientos, habilidades, capacidades y preparación.
- 1.6.3.** Todos los entrenamientos requeridos, especificados en este documento, deben ser impartidos a todo el personal, ya sea empleado de forma temporal o permanente.

- 1.6.4.** Este documento exigirá que las autoridades del Estado y otras entidades, utilicen las pruebas adecuadas para comprobar que el personal entiende el material enseñado. Para el personal de seguridad, establecerá el porcentaje que deben alcanzar los candidatos de los diferentes grupos específicos, antes de que se consideren competentes para llevar a cabo sus funciones. Además, las autoridades del Estado y otras entidades dispondrán del procedimiento a seguir, en el caso de que un candidato no cumpla con los estándares requeridos. El PNISAC define los procedimientos para certificaciones adicionales específicas para los Gerentes, Coordinadores, Inspectores, Supervisores y Operadores RX
- 1.6.5.** Este programa exigirá a las autoridades del Estado y otras entidades un registro que permita dar seguimiento al entrenamiento del personal de acuerdo a las categorías establecidas. Los registros deben mantenerse al menos durante el periodo de empleo de cada empleado. Además, los registros deben ser completados y debidamente actualizados, y deben estar disponibles a petición de la Unidad de Seguridad de la Aviación Civil (AVSEC). Como mínimo, dicha documentación debe incluir:
- 1.6.5.1.** Nombre del empleado y puesto de trabajo.
 - 1.6.5.2.** Identidad del empleador.
 - 1.6.5.3.** Fecha en que comenzó el empleo.
 - 1.6.5.4.** Actividades de seguridad y la primera fecha en que fue contratado.
 - 1.6.5.5.** Detalles del entrenamiento recibido, incluidas las fechas y la duración en horas.
 - 1.6.5.6.** Nombre y firma del instructor y del estudiante, con la fecha.
 - 1.6.5.7.** Rendimiento y los resultados de los exámenes.
 - 1.6.5.8.** Porcentaje o calificación mínima durante el proceso de certificación.
- 1.6.6.** Registros de rendimiento y los resultados de las evaluaciones deben ser mantenidos en confidencialidad.
- 1.6.7.** La Unidad de Seguridad de la Aviación Civil (AVSEC) garantizará que el entrenamiento de la seguridad de la aviación civil, sea adecuado a las necesidades del momento y también capaz de cubrir cualquier variación en los niveles de amenaza. El objetivo último de la PNISAC es proporcionar al personal la necesaria actitud, conocimientos, habilidades y la experiencia para hacer su trabajo. Así, el programa de entrenamiento debe ser revisado con frecuencia para garantizar que se cumplen no sólo con las necesidades existentes, sino las demandas del futuro y, sobre todo en términos de preparación, recursos y equipos. Igual importancia debe ser puesta en las necesidades de entrenamiento tras el periodo de entrenamiento inicial. Los cursos de actualización deben revisarse frecuentemente.

- 1.6.8.** Inspectores, Supervisores y Operadores RX deben recibir capacitación oportuna, a fin de mantener sus conocimientos de seguridad de la aviación civil, al día.
- 1.6.9.** La Unidad de Seguridad de la Aviación Civil (AVSEC) se asegurará de que un sistema adecuado de supervisión, de las prácticas de entrenamiento, sea desarrollado y aplicado. Dicho sistema de monitoreo debe incluir que las facilidades para el entrenamiento sean evaluadas
 - 1.6.9.1.** La calidad de la enseñanza y métodos de instrucción
 - 1.6.9.2.** La actualización y exactitud del contenido técnico de los cursos de la seguridad de la aviación
- 1.6.10.** La Unidad de Seguridad de la Aviación Civil (AVSEC) realizará visitas planificadas o al azar, a los diferentes centros de entrenamiento, a fin de llevar a cabo evaluaciones escritas que permitan identificar la necesidad de realizar mejoras o cambios en la metodología del entrenamiento y para mantenerse al corriente de las actualizaciones de las normas de OACI y tendencias internacionales

1.7 DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO

- 1.7.1.** El Estado de Costa Rica a través de la D.G.A.C, se asegurará de la creación e implantación de programas de instrucción y de un sistema de certificación que asegure que los instructores estén calificados en las disciplinas del caso en concordancia con el programa nacional de seguridad de la aviación civil.
- 1.7.2.** El éxito de la capacitación en materia de seguridad de la aviación civil, se resume en seis criterios esenciales, como sigue:
 - 1.7.2.1.** Contenido claramente definido.
 - 1.7.2.2.** Número adecuado de instructores calificados.
 - 1.7.2.3.** Sistema eficaz de presentación relacionado a las normas y condiciones de enseñanza.
 - 1.7.2.4.** Equipamiento adecuado.
 - 1.7.2.5.** Estándar mínimo de logros establecidos y adecuados (nivel de conocimientos y habilidades para ser obtenidos por cada individuo).
 - 1.7.2.6.** Método claramente definido para la evaluación del sistema de entrenamiento.

CAPITULO 2 PERSONAL DE SEGURIDAD

2.1 GENERALIDADES

2.1.1. El personal de seguridad son aquellas personas responsables por la implementación de las siguientes medidas de seguridad:

- 2.1.1.1. Control de acceso
- 2.1.1.2. aeronaves;
- 2.1.1.3. Pasajeros y su equipaje de mano
- 2.1.1.4. Equipaje de bodega;
- 2.1.1.5. Carga, correo y otros suministros;;
- 2.1.1.6. Categorías especiales de pasajeros;
- 2.1.1.7. Parte pública;
- 2.1.1.8. Ciberamenazas;

2.1.2. El reclutamiento, la selección, el entrenamiento y la certificación del personal de seguridad, son críticos para establecer un adecuado y efectivo sistema de seguridad.

2.1.3. El reclutamiento y la selección deberán cumplir con las especificaciones del PNSAC

2.2 CONTRATACION Y SELECCIÓN

2.2.1. Todas las entidades relacionadas con el sistema de seguridad de la aviación civil, seguirá los procedimientos establecidos en este documento, para los fines de reclutamiento.

2.2.2. La selección de los reclutados deberá estar basados en condiciones tales como credibilidad, reputación y capacidad.

2.2.3. El personal contratado por las entidades relacionadas con el sistema de seguridad de la aviación civil, especialmente a aquel que se les solicite acceso

a las zonas restringidas de seguridad, debe estar sometido a la investigación de sus antecedentes, durante el proceso inicial de su selección y al momento de renovación de credenciales.

2.2.4. La Dirección General de Aviación Civil a través del Operador del Aeropuerto, se asegurará que:

Se lleven a cabo verificaciones de antecedentes en el caso de toda aquella persona que requiera un gafete permanente o provisional, en los aeropuertos internacionales; personas que apliquen controles de seguridad, de personas con acceso sin escolta a zonas de seguridad restringidas y personas con acceso a información delicada de seguridad de la aviación antes de que asuman sus funciones o tengan acceso a dichas zonas o información;

Se apliquen a las mencionadas personas verificaciones de antecedentes periódicas a intervalos establecidos por la autoridad competente; y a las personas que se consideren no aptas a raíz de toda verificación de antecedentes se les niegue inmediatamente la capacidad de aplicar controles de seguridad, el acceso sin escolta a zonas de seguridad restringidas y el acceso a información delicada de seguridad de la aviación. (OACI/ A-17 e. 17 N. 3.4.1)

2.2.5. Las categorías del personal de seguridad, son los siguientes

- 2.2.5.1.** Agentes de Seguridad
- 2.2.5.2.** Operador de RX;
- 2.2.5.3.** Supervisores de Seguridad
- 2.2.5.4.** Instructores de seguridad
- 2.2.5.5.** Inspectores Nacionales AVSEC
- 2.2.5.6.** Gerentes y coordinadores de seguridad

2.2.6. Cualificaciones y Requisitos de los Agentes de Seguridad

2.2.6.1. El personal de seguridad que desempeña la función de Agente de Seguridad, debe demostrar en las etapas de selección y/o contratación, lo siguiente:

- i Habilidad para mantener una actitud positiva hacia el trabajo.
- ii Habilidad para la facilidad de comunicación.
- iii Habilidad para relacionarse con los demás.
- iv Habilidad para adaptabilidad.
- v Habilidad para automotivación.
- vi Habilidad para trabajar en equipo.
- vii Habilidad para la buena concentración.
- viii Estilo de vida saludable, sin la dependencia del alcohol o sustancias ilegales (el uso de medicamentos con receta debe

- de considerarse de forma individual para garantizar que los derechos no se vean perjudicados)
- ix Buenas relaciones interpersonales.
 - x Certificado de aprobación tercer ciclo de educación básica diversificada de secundaria;
 - xi Ausencias de antecedentes penales.
 - xii Haber aprobado el curso básico AVSEC 123.

2.2.7. Cualificaciones y Requisitos de los Operador de RX

2.2.7.1. El personal de seguridad que desempeña la función de operador de RX, debe demostrar en las etapas de selección y/o certificación, lo siguiente:

- i Habilidad para mantener una actitud positiva hacia el trabajo.
- ii Habilidad para la facilidad de comunicación.
- iii Habilidad para relacionarse con los demás.
- iv Habilidad para adaptabilidad.
- v Habilidad para automotivación.
- vi Habilidad para trabajar en equipo.
- vii Habilidad para la buena concentración.
- viii Estilo de vida saludable, sin la dependencia del alcohol o sustancias ilegales (el uso de medicamentos con receta debe de considerarse de forma individual para garantizar que los derechos no se vean perjudica
- ix Buenas relaciones interpersonales.
- x Buena visión y capacidad auditiva (conseguidos con lentes correctores o audífonos de ser necesario)
- xi Título tercer ciclo de educación básica diversificada;
- xii Tener experiencia de 1 año comprobado en la seguridad de la aviación civil (Ininterrumpido).
- xiii Ausencias de antecedentes penales.
- xiv Tener aprobado el curso básico AVSEC 123.
- xv Haber aprobado el curso de interpretación de imágenes.

2.2.7.2. El personal de seguridad que se desempeñe como operador de RX debe tener, un periodo de entrenamiento en seguridad de la aviación civil de acuerdo a lo indicado en MRAC-17, en su artículo 17.280.(b). Además, la habilidad de comunicarse en un segundo idioma, debe ser considerado como una ventaja

2.2.8. Cualificaciones y Requisitos de los Supervisores

2.2.8.1. Todo personal de seguridad que desempeñe las funciones como supervisor de Seguridad de la Aviación Civil, deben contar, con lo siguientes :

- i Habilidad para mantener una actitud positiva hacia el trabajo.
- ii Habilidad para buena comunicación oral y escrita, no afectados por impedimentos del habla.
- iii Habilidad para relacionarse con los demás.
- iv Habilidad para adaptabilidad.
- v Habilidad para automotivación.
- vi Habilidad para trabajar en equipo.
- vii Habilidad para la buena concentración.
- viii Estilo de vida saludable, sin la dependencia del alcohol o sustancias ilegales (el uso de medicamentos con receta debe de considerarse de forma individual para garantizar que los derechos no se vean perjudica
- ix Buenas habilidades interpersonales que les permitan mantener un ambiente de trabajo adecuado, garantizando al mismo tiempo que las funciones de seguridad se lleven a cabo de manera eficaz.
- x Buena visión y capacidad auditiva (conseguidos con lentes correctores o audífonos de ser necesario)
- xi Capacidad de percibir en forma adecuada los colores de los equipos de rayos x y chequear los pases codificados a color; (Aplica para Supervisor de Rayos X).
- xii Habilidad para reconocer objetos de alto relieve señalados por los rayos x (Aplica para Supervisor de Rayos X).
- xiii Ausencias de antecedentes penales.
- xiv Tener aprobado el curso básico AVSEC 123.
- xv Tener aprobado el curso de interpretación de imágenes. (Aplica para supervisor de RX).
- xvi Tener aprobado el curso de Supervisores AVSEC.
- xvii Ausencia de antecedentes penales.
- xviii Educación Básica Diversificada concluida (Bachillerato).
- xix Experiencia de 2 años comprobados en la seguridad de la aviación civil (Ininterrumpidos). (no aplica para puntos de inspección) ó 1 año de experiencia (Ininterrumpidos). como operador de RX, en todos los puestos.
- xx un estilo de vida saludable, sin la dependencia del alcohol o sustancias ilegales (el uso de medicamentos con receta debe considerarse de forma individual para garantizar que los derechos no se vean perjudicados).
- xxi estar certificados como operador de RX en seguridad, por la Unidad de Seguridad de la Aviación Civil (AVSEC) (Aplica para

Supervisor de RX y en el caso de que vaya a operar dicho equipo).

2.2.8.2. Los supervisores de seguridad en los puntos de inspección, deben poseer la certificación, el conocimiento y la experiencia necesarios, que como mínimo debe incluir:

- i conocimiento de las regulaciones internacionales, regionales y nacionales, en materia de seguridad de la aviación civil;
- ii amplios conocimientos y experiencia en operaciones de seguridad de la aviación civil; o la experiencia en otros campos relacionados con la seguridad, tales como policías.
- iii los conocimientos en las siguientes áreas:
- iv sistemas de seguridad y control del acceso;
- v la seguridad de aeronaves en tierra;
- vi artículos restringidos; y
- vii visión general sobre el terrorismo.

2.2.9. Cualificaciones y Requisitos de los Inspectores Nacionales

2.2.9.1. El personal de seguridad que se desempeñe como Inspector Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, debe poseer, en adición al curso básico AVSEC 123, los siguientes cursos, sin limitarse a: curso de supervisores AVSEC, curso de inspectores nacionales, curso de Instructores AVSEC, curso de interpretación de imágenes, además los cursos especializados como seguridad de la carga, manejo de crisis, ejercicios AVSEC, curso de gestión AVSEC, así como los talleres de PNSAC, PNISAC, PNCC, PSA, Certificación de Operadores y gestión de riesgo.

2.2.9.2. Para mayor detalle refiérase al manual de puestos de RRHH de la D.G.A.C.

2.2.10. Cualificaciones y Requisitos de los Gerentes o Coordinadores de Seguridad

2.2.10.1. Los Gerentes o coordinadores de Seguridad de la Aviación Civil deben poseer lo siguiente:

- i Habilidad para mantener una actitud positiva hacia el trabajo.
- ii Habilidad para buena comunicación oral y escrita, no afectados por impedimentos del habla.

- iii Habilidad para relacionarse con los demás.
- iv Habilidad para adaptabilidad.
- v Habilidad para automotivación.
- vi Habilidad para trabajar en equipo.
- vii Habilidad para la buena concentración.
- viii Capacidad y Habilidad de análisis de resolución de problemas
- ix Estilo de vida saludable, sin la dependencia del alcohol o sustancias ilegales (el uso de medicamentos con receta debe de considerarse de forma individual para garantizar que los derechos no se vean perjudicados).
- x Buenas habilidades interpersonales que les permitan mantener un ambiente de trabajo adecuado, garantizando al mismo tiempo que las funciones de seguridad se lleven a cabo de manera eficaz.
- xi Tener el curso básico AVSEC 123, certificado por Unidad de Seguridad de la Aviación Civil (AVSEC) o cualquier organización reconocida por la D.G.A.C.
- xii Tener aprobado el curso de gestión AVSEC.
- xiii Ausencia de antecedentes penales.
- xiv conocimiento de las regulaciones internacionales, regionales y nacionales de Seguridad de la Aviación Civil;
- xv conocimiento y experiencia de mínimo 3 años en operaciones de seguridad de la aviación civil; o experiencia en otros campos relacionados con la seguridad, tales como: policiales.

2.2.10.2. Conocimientos en las áreas específicas siguientes:

- i sistemas de seguridad y control de acceso;
- ii seguridad de aeronaves en tierra;
- iii artículos restringidos y prohibidos;
- iv una visión actualizada sobre el terrorismo, y otras amenazas, medidas para aumentar la concienciación en la seguridad de la aviación civil; y
- v conocimiento de una segunda lengua relevante (preferiblemente inglés).

2.2.11. Cualificaciones y Requisitos de los Instructores de Seguridad

2.2.11.1. El personal de seguridad que desarrolla y/o que conduce el entrenamiento de seguridad de la aviación civil, debe poseer la certificación, el conocimiento y la experiencia necesaria. Como mínimo, esto debe incluir:

- i Habilidad para mantener una actitud positiva hacia el trabajo.

- ii Habilidad para buena comunicación oral y escrita, no afectados por impedimentos del habla.
- iii Habilidad para relacionarse con los demás.
- iv Habilidad para adaptabilidad.
- v Habilidad para automotivación.
- vi Habilidad para trabajar en equipo.
- vii Habilidad para la buena concentración.
- viii Capacidad y Habilidad de análisis de resolución de problemas.
- ix Ser Costarricense, nacionalizado o residente permanente.

2.2.11.2. En caso de ser extranjero la entidad interesada deberá presentar a la unidad AVSEC-FAL:

- i Certificación como Instructor AVSEC de parte de la autoridad donde reside.
- ii Presentar Evidencia de los cursos impartidos en el último año.
- iii Currículo, hoja de vida del instructor.
- iv Enviar material de entrenamiento a utilizar en el curso.
- v Enviar Perfil del curso a impartir.
- vi Estilo de vida saludable, sin la dependencia del alcohol o sustancias ilegales (el uso de medicamentos con receta debe de considerarse de forma individual para garantizar que los derechos no se vean perjudicados.
- vii Buenas habilidades interpersonales que les permitan mantener un ambiente de trabajo adecuado, garantizando al mismo tiempo que las funciones de seguridad se lleven a cabo de manera eficaz.
- viii Ausencia de antecedentes penales
- ix Tener aprobado el curso básico AVSEC 123.
- x Educación Básica Diversificada concluida (Bachillerato).
- xi 5 años de experiencia comprobada en la seguridad de la aviación,
- xii Haber aprobado satisfactoriamente el OJT.
- xiii Curso de instructor AVSEC, de una organización nacional o internacional reconocida por la DGAC.
- xiv Curso de técnicas de instrucción, de una organización nacional o internacional reconocida por la DGAC.

2.2.11.3. Conocimiento en las siguientes áreas:

- i regulaciones internacionales, regionales y nacionales sobre la Seguridad de la Aviación Civil;
- ii sistemas de seguridad y control de acceso
- iii seguridad de aeronave en tierra y en vuelo
- iv verificación del pre-embarque

- v seguridad del equipaje, carga y correo
- vi verificación y registro de seguridad de las aeronaves
- vii artículos restringidos y artículos prohibidos
- viii procedimientos de contingencia
- ix una descripción del terrorismo; y
- x otras áreas y medidas de realzar conocimiento de la seguridad

2.3 REQUERIMIENTOS DE ENTRENAMIENTO

- 2.3.1.** El procedimiento de selección debe estar fundamentado en una descripción detallada de los requerimientos del trabajo establecido en el PNSAC.
- 2.3.2.** A todos los empleados o potenciales empleados de cualquier organización envuelta en implementar la medida de seguridad de la aviación civil, particularmente la inspección de seguridad de la aviación, se les debe revisar la hoja de delincuencia
- 2.3.3.** La verificación de los antecedentes de los empleados, debe hacerse en forma reiterada cuando sean requeridos, para renovar su tarjeta de identificación del aeropuerto
- 2.3.4.** Estar contratado(a) o Pertenecer a una organización o entidad poseedora de un CO o COA emitido por la DGAC.
- 2.3.5.** Todas las categorías del personal de seguridad incluyendo Operador de RX, Supervisores, Inspectores, Gerentes de Seguridad e Instructores, deben, en adición al entrenamiento básico de Seguridad en Aviación Civil, tener un entrenamiento específico de acuerdo con las tareas a desempeñar.
- 2.3.6. Requisitos de Instrucción para Agentes de seguridad**

TABLA 2.1

Capacitación	Curso Inicial	Recurrente
Curso Básico AVSEC 123	80 hrs. MDN OACI 12 días 5 días curso Convencional	Cada 12 meses.

2.3.7. Requisitos de Instrucción para el Operador de RX

- 2.3.7.1.** Los operadores de RX de seguridad deben ser entrenados de acuerdo a las funciones que realizan. Este entrenamiento debe incluir:
- i Curso de Operador de RX
 - ii la tecnología y las técnicas de detección;
 - iii control de las operaciones de verificación;
 - iv las técnicas de búsqueda en equipaje facturado y de mano;
 - v las armas y artículos restringidos;
 - vi Revisión general sobre el terrorismo;
 - vii legislaciones internacionales, regionales y nacionales sobre la seguridad de la aviación;
 - viii otros ámbitos y medidas para aumentar la prevención sobre la seguridad.
- 2.3.7.2.** La capacitación debe llevarse a cabo por un instructor debidamente certificado, por la unidad de AVSEC. Antes de ser autorizado para desempeñar actividades de seguridad, los candidatos deben recibir un certificado que acredite sus conocimientos.
- 2.3.7.3.** Los programas de instrucción de seguridad deben incluir OJT, en el puesto de trabajo, vigilado por supervisores experimentados. Además, la Unidad de Seguridad de la Aviación Civil (AVSEC), debe supervisar actividades de entrenamiento, si así lo considera necesario, para garantizar que se lleven a cabo de acuerdo con las normas nacionales. Los entrenamientos inicial y recurrente, deben ser proporcionadas por instructores certificados. El OJT, debe ser proporcionado por el instructor o un supervisor de seguridad de la aviación.

TABLA 2.2

Capacitación	Curso Inicial	Recurrente
Curso Básico AVSEC 123	40 horas teórica y practica 28 horas OJT	20 horas teórico y práctico Cada 12 meses
Operador de Equipos de Inspección (RX)	32 horas teórica y practica 24 horas de OJT	16 horas teórico y práctico Cada 12 meses
Observación: Aplica para el operador del Aeropuerto, oficial de cumplimiento de la Ley, oficial de servicio de Seguridad Privada, operador aéreo, empresa de seguridad, poseedores de acuerdos de uso exclusiva y agentes acreditados.		

2.3.7.4. Para el entrenamiento eficaz se utilizarán los siguientes métodos:

- i instrucción presencial; o
- ii capacitación basada en computadora (CBT).

Siempre y cuando este método se pueda certificar su veracidad.

2.3.8. Requerimiento de Entrenamiento de los Inspectores Nacionales

2.3.8.1. Todo el personal involucrado en la realización de actividades de control de calidad, debe someterse al entrenamiento establecido en este programa, y antes de ser autorizado a realizar dichas actividades, debe haber sido certificado por la D.G.A.C.

2.3.8.2. La instrucción debe ser impartida por instructores de organizaciones reconocidas por la D.G.A.C, con formación adecuada en seguridad de la aviación civil.

2.3.8.3. Los objetivos del entrenamiento deben ser:

- i promover un común entendimiento sobre cómo evaluar la aplicación de los Programas Nacionales aprobados por la D.G.A.C en Seguridad de la Aviación Civil.
- ii estandarizar las prácticas de trabajo, a fin de lograr los objetivos del Programa Nacional de Control de Calidad de Seguridad de la Aviación Civil (PNCCSAC);
- iii proporcionar a los candidatos la información y documentación necesarias para llevar a cabo sus deberes, y
- iv permitir a los candidatos desarrollar sus habilidades de control de calidad, tales como: principios, procedimientos y técnicas para la recopilación de información, observación, revisión de documentación y redacción de informes.

TABLA 2.3

Capacitación	Curso Inicial	Recurrente
Curso Básico de Seguridad Aeroportuaria (AVSEC 123)	80 hrs. MDN OACI 12 días 5 días curso Convencional	El curso mantendrá su validez siempre y cuando el funcionario se desempeñe como inspector de los servicios AVSEC-FAL, de la DGAC de Costa Rica.
Curso de Actualización AVSEC	40 hrs.	El curso mantendrá su validez siempre y cuando el funcionario se desempeñe como inspector de los servicios AVSEC-FAL, de la DGAC de Costa Rica.

PNISAC

Curso Básico para Supervisores de seguridad Aeroportuaria (AVSEC)	40 hrs MDN OACI 5 días Convencional	El curso mantendrá su validez siempre y cuando el funcionario se desempeñe como inspector de los servicios AVSEC-FAL, de la DGAC de Costa Rica.
Curso para Inspectores Nacionales AVSEC	40 hrs MDN OACI 5 días Convencional	El curso mantendrá su validez siempre y cuando el funcionario se desempeñe como inspector Nacional AVSEC-FAL, de la DGAC de Costa Rica.
Interpretación de Imágenes	40 hrs MDN OACI 5 días Convencional	El curso mantendrá su validez siempre y cuando el funcionario se desempeñe como inspector de los servicios AVSEC-FAL, de la DGAC de Costa Rica.
<p>Nota 1: La recurrencia para el inspector nacional se realizara cada 3 años en el curso de inspectores nacionales.</p> <p>Nota 2: La recurrencia para el inspector nacional se realizara cada 2 años en el curso de actualización AVSEC.</p>		
Cursos Especializados	Curso Inicial	Recurrente
Curso Seguridad de la carga y el correo.	40 hrs MDN OACI 5 días Convencional	. Ver Nota 1
Curso Gestión de la seguridad AVSEC	40 hrs MDN OACI 5 días Convencional	. Ver Nota 1
Curso Manejo de crisis AVSEC	40 hrs MDN OACI 5 días Convencional	. Ver Nota 1
Curso Sobre Ejercicios AVSEC	3 días MDN OACI 3 días Convencional	. Ver Nota 1
Curso de instructores AVSEC	7 días MDN OACI 7 días Convencional	. Ver Nota 1
<p>Nota 1: Los cursos especializados no contemplan la recurrencia, sin embargo deberían revisarse cada 3 años, para obtener las actualizaciones de dichos cursos.</p>		
Talleres	Curso Inicial	Recurrente
Taller del programa de seguridad del Aeropuerto	40 hrs MDN OACI 5 días Convencionales	Ver Nota 2
Taller sobre los sistemas de Certificación de seguridad de la aviación.	40 hrs MDN OACI 5 días Convencionales	Ver Nota 2
Taller Sobre el Programa Nacional de Instrucción AVSEC.	7 días MDN OACI 5 días Convencional	Ver Nota 2
Taller Sobre el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación	40 hrs MDN OACI 5 días Convencionales	Ver Nota 2

PNISAC

Taller Sobre el manejo /gestión del riesgo AVSEC	40 hrs MDN OACI 5 días Convencionales	Ver Nota 2
Taller sobre programa nacional de control de calidad AVSEC.	40 hrs MDN OACI 5 días Convencionales	Ver Nota 2
Taller sobre Facilitación AVSEC	40 hrs MDN OACI 5 días Convencionales	Ver Nota 2
Taller sobre Inspección de Pasajeros y sus pertenencias (IPP)	40 hrs MDN OACI 5 días Convencionales	Ver Nota 2
Nota 2: Los cursos especializados no contemplan la recurrencia, sin embargo deberían revisarse cada 3 años, para obtener las actualizaciones de dichos cursos.		
Observación: Aplica para Inspectores Nacionales de la DGAC.		

2.3.8.4. Para la formación de los inspectores nacionales, se podrá utilizar los paquetes de Materiales Didácticos Normalizados (MDN) desarrollados por la OACI, así como cursos convencionales desarrollados por organismos aprobados por la DGAC

2.3.9. Requerimientos de Instrucción de los Gerentes y Coordinadores de Seguridad de la Aviación Civil

2.3.9.1. Los gerentes de seguridad de la aviación civil deben recibir el entrenamiento que le permita comprender los principios de la seguridad de aviación; regulaciones internacionales, regionales y nacionales; y la vigilancia de cumplimiento. El entrenamiento debe familiarizar a los gerentes en todos los aspectos de la gestión de la seguridad de la aviación civil.

TABLA 2.4

Capacitación	Curso Inicial	Recurrente
Básico AVSEC 123	80 horas teóricas (Paquete MDN OACI) 40 horas teóricas (curso convencional).	20 horas teórico Cada 24 meses
Gestión AVSEC	7 días teóricas (Paquete MDN OACI) 40 horas teóricas (curso convencional).	No Aplica

Observación: Aplica para el operador del Aeropuerto, oficial de cumplimiento de la Ley, oficial de servicio de Seguridad Privada, operador aéreo, empresa de seguridad, poseedores de acuerdos de uso exclusiva y agentes acreditados.

2.3.10. Requerimientos de Instrucción de los Instructores de seguridad de la Aviación Civil

- 2.3.10.1.** Los instructores deben ser certificados por la Unidad de Seguridad de la Aviación Civil AVSEC. Antes de ser autorizados para impartir instrucción.
- 2.3.10.2.** A los instructores se les debe requerir tener experiencia en el entrenamiento de la seguridad de la aviación civil y los criterios a utilizar para hacer el trabajo.
- 2.3.10.3.** El entrenamiento del instructor tendrá también, sesiones supervisadas “en el área de trabajo”, por inspectores de la Unidad de Seguridad de la Aviación Civil AVSEC.

TABLA 2.5

Capacitación	Curso Inicial	Recurrente
Curso Básico AVSEC 123	80 horas teóricas (Paquete MDN OACI) y prácticas OJT 28 horas. 40 horas teóricas (curso convencional) y prácticas OJT, 28 horas	NO APLICA
Técnicas de Instrucción	7 días (Paquete MDN OACI) y prácticas OJT 28 horas. 40 horas teóricas (curso convencional) y prácticas OJT, 28 horas	1 sola vez
Instructores AVSEC	80 horas teóricas (Paquete MDN OACI) y prácticas realizar 2 cursos supervisados OJT.	El instructor tuvo que realizar 2 cursos en este periodo de 24 meses, de lo contrario tendrá que hacer

	40 horas teóricas(curso convencional)y prácticas OJT, 28 horas	un recurrente para Instructores.
Observación: Aplica para el operador del Aeropuerto, oficial de cumplimiento de la Ley, oficial de servicio de Seguridad Privada, operador aéreo, empresa de seguridad, poseedores de acuerdos de uso exclusiva y agentes acreditados.		

2.3.10.4. Los instructores de seguridad deben recibir el entrenamiento recurrente y los últimos progresos de la seguridad de la aviación civil, cada 2 años. El entrenamiento recurrente lo debe impartir una entidad autorizada por la DGAC.

2.4 PLAN DE LA CARRERA (EVOLUCION)

2.4.1. Tanto la motivación individual, como la de grupo, son importantes para el desarrollo de la carrera. Cuanto más los objetivos y los valores de los funcionarios alineados con los objetivos de la organización, mejor será la fuente de motivación. La motivación es un tema complejo, ya que es diferente para cada persona; la receptividad de motivación y el potencial de motivar a la gente cambia a diario y de una situación a otra.

2.4.1.1. Los siguientes factores pueden ser considerados para motivar al personal:

- i la seguridad en el empleo y la satisfacción;
- ii la perspectiva de carrera;
- iii problemas de empleo y la variación;
- iv los salarios;
- v la adopción de decisiones;
- vi las horas de trabajo;
- vii del nivel de estrés;
- viii el reconocimiento de buen desempeño;
- ix las sanciones por mal desempeño;
- x la definición del papel y las responsabilidades, y
- xi el entrenamiento continuo.
- xii oportunidad de promoción profesional.

2.4.2. El valor de los planes de desarrollo de carrera no puede ser sobreestimados. No puede suponerse que los salarios por sí solo generan compromisos con la tarea en cuestión y los objetivos del empresario. La promoción profesional y los

objetivos bien definidos del trabajo son generalmente necesarios para obtener el esfuerzo máximo y constante del personal. Los colaboradores requieren garantías acerca de lo que se espera de ellos, como están progresando y la forma en que ellos avanzan en su carrera.

2.4.3. Para ser útiles, los planes de desarrollo de carrera deben destacar claramente oportunidades de promoción y los criterios para el ascenso a niveles más altos.

2.4.3.1. El plan de desarrollo de carrera contenido en este documento, establece el entrenamiento disponible en el orden de desarrollo siguiente:

- i entrenamiento para los reclutas;
- ii programas de cursos cortos;
- iii entrenamiento recurrente;
- iv entrenamiento avanzado;
- v entrenamiento de supervisión;
- vi entrenamiento especializado; y
- vii formación para la gerencia.

2.4.4. Cuando los criterios de selección y los marcos de tiempo prescritos están presentados en una secuencia lógica, un empleado reconocerá fácilmente oportunidades y perspectivas de ascenso.

2.4.4.1. Para desarrollar el plan de carrera, la organización debe:

- i la revisión constante de las calificaciones del reclutamiento;
- ii revisar los métodos de entrenamiento y evaluar periódicamente los planes de estudios;
- iii maximizar el uso de recursos humanos y de instalaciones;
- iv mejorar la supervisión y la gerencia; y
- v ofrecer la motivación y el incentivo para realizarse.

2.4.5. Con este nivel de apoyo en materia de organización, los instructores pueden informar adecuadamente de las oportunidades y los colaboradores fomentar su compromiso. La calidad del servicio de la organización se verá reforzada por este tipo de acciones.

CAPITULO 3 PERSONAL QUE NO SEA DE SEGURIDAD

3.1 GENERALIDADES

3.1.1. El personal de no seguridad puede ser definido como:

3.1.1.1. Todo personal empleado que no realice funciones de seguridad de la aviación, tal como, una entidad de aeropuerto; un explotador de aeronave, un agente de transporte, un agente acreditado de carga, una autoridad de correo, un proveedor de servicio, una autoridad de la entidad del tráfico aéreo (ATC), una entidad de abastecimiento de abordó

3.1.2. La facilitación de entrenamiento y los requerimientos para el personal de no seguridad, está definido en este documento

3.2 REQUISITOS DE INSTRUCCIÓN

3.2.1. El personal de no seguridad recibirá un curso de concienciación en materia de la seguridad de la aviación, enfocado en prevenir los riesgos de la seguridad, así como, será instruido para reportar a las autoridades correspondientes, cualquier incidente que signifique una amenaza a la seguridad de la aviación civil, tal y como lo establecen en el apéndice 2, de este documento.

3.2.2. Como el entrenamiento sobre la prevención en materia de seguridad de la aviación civil puede ser extremadamente complejo, su desarrollo requiere una evaluación adecuada por cada grupo objetivo en su área de responsabilidad. En ese sentido se desarrollarán programas de prevención para los siguientes grupos ocupacionales:

3.2.2.1. personal de migración;

3.2.2.2. gerentes del aeropuerto y su personal;

3.2.2.3. personal de operador de aeronave en tierra;

- 3.2.2.4.** personal de operador de aeronave en vuelo y personal de cabina (tripulación);
 - 3.2.2.5.** agentes acreditados de carga y de embarques;
 - 3.2.2.6.** personal de correo;
 - 3.2.2.7.** personal de aviación general y de trabajo aéreo;
 - 3.2.2.8.** gerentes y supervisores de compañías de combustibles;
 - 3.2.2.9.** personal de protocolo y otras agencias que tratan VIP;
 - 3.2.2.10.** personal de aduanas y agricultura; y
 - 3.2.2.11.** concesionarios de los aeropuertos y contratantes de espacios.
 - 3.2.2.12.** Personal de abastecimiento a bordo.
- 3.2.3.** Los diferentes actores del sistema de seguridad de la aviación civil desarrollarán campañas dirigidas al público viajero sobre lo beneficioso de dar información ante cualquier amenaza a la seguridad de la aviación.
- 3.2.4.** El entrenamiento de prevención de seguridad contiene dos niveles: un nivel inicial diseñado para familiarizar al personal con las regulaciones y los procedimientos de control de acceso de un aeropuerto; y un segundo nivel para introducir procedimientos de seguridad de la aviación civil, incluyendo la importancia de un ambiente seguro en el aeropuerto. El entrenamiento inicial y recurrente debe consistir en instrucciones de aulas (si es posible, basado en entrenamiento de computadoras) y en el terreno. Examinando los candidatos en sus conocimientos de esos procedimientos, se podrá elevar la afectividad de lo aprendido en los esfuerzos de prevención.
- 3.2.5.** El personal de no seguridad envuelto en la implementación de las medidas de seguridad, como parte de sus tareas operacionales, debe en adición al entrenamiento de prevención de seguridad de la aviación civil, experimentar ambos entrenamientos, inicial y recurrente especializado, para ellos poder realizar esos deberes adecuadamente. El entrenamiento debe ser adaptado a



Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Dirección General de Aviación Civil

PNISAC

sus necesidades y tareas específicas, y debe reflejar las políticas, prácticas y procedimientos de la organización. Modelos de programa de entrenamiento detallado para el personal de no seguridad, involucrado en la implementación de medidas de seguridad, se encuentran en el Apéndice 2.

CAPITULO 4 GENERALIDADES DE LA CERTIFICACIÓN

4.1 OBJETIVOS DE LA CERTIFICACIÓN

- 4.1.1. El objetivo principal de la certificación y recertificación es validar la afectividad del sistema de seguridad de la aviación (AVSEC) a través de la acreditación del personal que pertenece y que realiza funciones involucradas con la Seguridad de la Aviación Civil.
- 4.1.2. Asegurar que el personal del sistema de seguridad de la aviación AVSEC cumpla con los estándares adecuados, estos deben ser alcanzados constante y confiablemente, por tanto, estas personas una vez que cumplan con los requerimientos establecidos en este programa, serán certificados o recertificados por la unidad AVSEC-FAL, DGAC.
- 4.1.3. La DGAC Garantizará que el personal asignado a certificarse; sea objeto de verificación de antecedentes y de cualificaciones, y que, previo al proceso de certificación o recertificación hayan recibido los entrenamientos teóricos y prácticos correspondientes a la categoría.

4.2 CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN

- 4.2.1. La entidad interesada en certificar o recertificar a un empleado, deberá remitir a la unidad AVSEC/FAL de la DGAC, la respectiva solicitud para que el aspirante sea sometido al procedimiento correspondiente, dicho formato deberá venir acompañado de los documentos requeridos y los requisitos que apliquen a la categoría del puesto en que se certificará o recertificará a la persona.
- 4.2.2. La unidad AVSEC/FAL procederá a realizar la aceptación, revisión y verificación de la documentación, a fin de validar que esta se encuentre vigente y en orden, así como también confirmar por parte de la entidad interesada del aspirante, haya recibido el entrenamiento adecuado y en caso de ser una primera certificación haber realizado el respectivo entrenamiento en el puesto de trabajo (OJT), todo esto a fin de validar la idoneidad del proceso de certificación o recertificación.
- 4.2.3. En caso de que exista una discrepancia o no cumplimiento de los requisitos se notificará inmediatamente en forma escrita a la entidad interesada del aspirante y se devolverá la documentación presentada para su respectiva corrección o que

sean completados, al tenerlos listos y en orden deberán solicitar de nuevo someter al aspirante al proceso de certificación o recertificación.

- 4.2.4.** Toda persona que vaya a someterse a un proceso de recertificación deberá ser evaluada, por tanto, la unidad AVSEC/FAL definirá el tipo de evaluación que se le aplicara a dicho aspirante, y se designará según la categoría en la que se acreditara la persona (en el caso de las personas que estén certificadas como instructores en seguridad de la aviación civil, al momento de certificarse o recertificarse se les aplicara una prueba escrita, a fin de validar que cuenta con la actualización de los conocimientos de los programas, las normas nacionales e internacionales en materia de Seguridad requeridas para ejecutar dicha función).
- 4.2.5.** La unidad AVSEC/FAL coordinara con la entidad correspondiente, la aplicación de una evaluación al aspirante que vaya a certificarse o recertificarse, esta podrá ser oral, escrita o práctica (según lo estime conveniente el departamento en mención) y se asentara en base a los procedimientos operativos normalizados, en las funciones relacionadas con la seguridad de la aviación civil que realiza el personal y el contenido de la instrucción AVSEC que la entidad haya impartido, (así también conocimiento de la reglamentación nacional o internacional en el caso de los instructores, inspectores Nacionales, Agentes de Seguridad y Operadores de Equipos de Seguridad).
- 4.2.6.** La evaluación se aplicará a los aspirantes y se realizará a través de la Unidad AVSEC, esta podrá aplicarse en cualquiera de siguientes formas:
- 4.2.6.1. **Evaluación Oral:** Sera aplicada según la categoría a certificar a través de la entrevista, está siempre estará respaldada por un formato y será firmado por un inspector AVSEC-FAL y el entrevistado.
 - 4.2.6.2. **Evaluación Escrita:** Sera aplicada según la categoría a certificar a través de un examen escrito, este podrá variar según la categoría del puesto.
 - 4.2.6.3. **Evaluación Práctica:** Esta será aplicada según la categoría a certificar y se ejecutará en el puesto de trabajo en el que el aspirante realice sus funciones involucradas en seguridad de la aviación civil.
 - 4.2.6.4. **Evaluación Combinada:** Será aplicada según la categoría a certificar mitad de la evaluación escrita y mitad de la evaluación práctica.
 - 4.2.6.5. La unidad AVSEC/FAL tendrá una base de datos de las preguntas que serán aplicadas en cualquiera de las evaluaciones del inciso

- 4.2.5, dichas interrogaciones serán obtenidas de los entrenamientos que el aspirante haya recibido o documentos nacionales previa a su certificación o recertificación y serán cambiadas y presentadas a la Jefatura de DGAC cada seis (6) meses o cuando se considere necesario para su aprobación.
- 4.2.7. Las evaluaciones de la certificación o recertificación serán justas, confiables y válidas, por tanto, serán elaboradas y podrán modificarse cada vez que la unidad AVSEC/FAL lo estime conveniente (por cualquier cambio que se pueda presentar dentro de las normas nacionales o internacionales).
- 4.2.8. Las evaluaciones de la certificación o recertificación que se apliquen a los aspirantes llevarán las firmas de:
- 4.2.8.1. El aspirante; a fin de que este conozca la transparencia del proceso;
 - 4.2.8.2. El certificador; que realizó la prueba o evaluación, y
 - 4.2.8.3. El Jefe de la unidad AVSEC/FAL, a fin de que valide el proceso.
- 4.2.9. Las evaluaciones para la certificación o recertificación tendrán un valor total de 100 puntos, la nota mínima de aprobación de las evaluaciones será de 80 puntos.
- 4.2.10. En el caso de una primera certificación, al aspirante que se encuentre aplicando al proceso se le aplicará cualquiera de las evaluaciones descritas en el inciso 4.2.5, si no la aprueba, podrá someterse por segunda vez a evaluación, 15 días después de haber realizado la primera evaluación.
- 4.2.11. Si el aspirante no aprueba en la segunda oportunidad aplicada en el inciso anterior, podrá someterse de nuevo a una tercera evaluación un (1) mes después de su segunda evaluación, para esto deberá recibir las horas completas de capacitación, correspondiente a la categoría a certificarse, con el instructor.
- 4.2.12. Si el aspirante al proceso de certificación no aprueba la evaluación mencionada en el ítem 4.2.12, la unidad AVSEC/FAL elaborará un informe y lo presentará a la Jefatura de la unidad AVSEC-FAL de la DGAC, para que el caso sea analizado y se determine a lo que se procederá.
- 4.2.13. En el caso de una recertificación, al aspirante que se encuentre aplicando al proceso se le aplicará cualquiera de las evaluaciones descritas en el inciso 4.2.5, si no la aprueba, deberá recibir como mínimo ocho (8) horas de entrenamiento recurrente y podrá someterse por segunda vez a una evaluación 15 días después de haber realizado la primera evaluación.

- 4.2.14. Si el aspirante al proceso de recertificación no aprueba la evaluación mencionada en el ítem 4.2.14, la unidad AVSEC/FAL elaborará un informe y lo presentará a la Jefatura de DGAC, para que el caso sea analizado y se determine a lo que se procederá.
- 4.2.15. La DGAC a través de la unidad AVSEC/FAL una vez que las personas aprueben el proceso de certificación o recertificación, se les emitirá como evidencia a su acreditación, una credencial de certificación, firmada por la autoridad competente (Jefe de la Unidad AVSEC-FAL).
- 4.2.16. Las personas que la DGAC estime convenientes, a través de la unidad AVSEC/FAL, podrá otorgarles una o más certificaciones de categorías, y deberá realizar el respectivo procedimiento para cada una de ellas, manteniendo los expedientes correspondientes en la unidad AVSEC/FAL por cada una de las acreditaciones extendidas.
- 4.2.17. El poseedor de una acreditación de certificación o recertificación de un puesto o cargo de seguridad de la aviación civil, estará facultado para ejercer sus funciones de acuerdo al Programa Nacional de Seguridad a la Aviación Civil (PNSAC) y demás programas nacionales de DGAC.
- 4.2.18. El poseedor de una acreditación de certificación o recertificación de un puesto o cargo de seguridad de la aviación civil, estará certificado exclusivamente para la entidad para la cual han sido acreditados y para la cual debe encontrarse ejecutando funciones AVSEC. En caso de que el poseedor cambie de entidad deberá presentar los datos actualizados a la unidad AVSEC-FAL, para poder continuar sus funciones.
- 4.2.19. En el caso de los instructores AVSEC-FAL, serán certificados y recertificados exclusivamente para impartir entrenamientos al personal de la entidad para la cual han sido contratados y para la cual deben encontrarse ejecutando funciones AVSEC.
- 4.2.20. Los aspirantes no podrán recibir la certificación o recertificación hasta que hayan completado satisfactoriamente, la documentación requerida en el presente programa, la instrucción AVSEC y el respectivo OJT, así como aprobado la evaluación que haya demostrado todas las habilidades básicas necesarias al momento de llevar a cabo sus funciones.
- 4.2.21. La solicitud para una recertificación deberá ser presentada por la estación o entidad involucrada con cuarenta y cinco (45) días hábiles de anticipación antes de vencerse la certificación vigente (debiendo adjuntar los documentos correspondientes al proceso, (especificar la pág., indicados en este programa).
- 4.2.22. La persona que esté en un puesto determinado y que apruebe y obtenga una certificación para otro cargo y en un tiempo menor o igual a seis (6) meses, no

ha sido nombrado o no se encuentre ejecutando dicho cargo para el cual se acredite, al momento de recertificarse deberá efectuar nuevamente un entrenamiento en el puesto de trabajo (OJT), tal cual como lo realizó la primera vez que se certificó.

- 4.2.23. La DGAC no otorgará certificaciones AVSEC a personas que se verifique que poseen antecedentes policiales o judiciales.
- 4.2.24. La DGAC se reserva el derecho de extender una certificación o recertificación, si a través de la unidad AVSEC/FAL se detecta alguna actividad dudosa al momento de que el aspirante se encuentre realizando el proceso de certificación o recertificación.
- 4.2.25. El Procedimiento para la certificación o recertificación del personal se encuentra en el presente programa.

4.3 MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACION Y RECERTIFICACIÓN

- 4.3.1. Todas las entidades involucradas en seguridad de la aviación civil en las que, según el PNSAC, deben contar con personal debidamente certificado, están en la obligación de estar pendiente de que su personal no pierda la continuidad de la certificación.
- 4.3.2. Cuarenta y cinco (45) días antes de vencerse el documento de certificación y/o recertificación emitida por la DGAC, la estación AVSEC o la entidad involucrada deberá comenzar todo el proceso para renovar dicha acreditación con la unidad AVSEC/FAL, debiendo adjuntar la documentación pertinente a la categoría a recertificar.
- 4.3.3. Indiscutiblemente el puesto que desempeñe, la persona que se certificó, ha permanecido inactivo en el puesto y funciones de seguridad de la aviación civil por un periodo igual o mayor de seis (6) meses, deberá recibir un entrenamiento recurrente y un OJT para reactivar su certificación o recertificación.
- 4.3.4. Si el poseedor de una certificación y/o recertificación pierde este documento o su relativa credencial deberá efectuar una nueva solicitud de certificación y/o recertificación, debiendo presentar un informe a la Jefatura de DGAC, para que se le pueda extender de nuevo la acreditación de dicho documento, cabe mencionar que si la documentación está vencida o si la DGAC lo requiere deberá presentar los documentos que se le requieran para dicho proceso.

4.4 DESCERTIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

- 4.4.1. La DGAC a través de la unidad AVSEC/FAL, podrá suspender de forma temporal la acreditación al personal que cuente con una certificación o recertificación, si esta persona presenta situaciones como las siguientes:
- 4.4.1.1. Si no cuenta con su expediente completo de Certificación o Recertificación, se le suspenderá por un (1) mes y para recuperarla deberá presentar los documentos pendientes los cuales deberán estar vigentes.
 - 4.4.1.2. Si por negligencia o actos malintencionados ha fallado en el desempeño de sus funciones, se le suspenderá por seis (6) meses y para recuperarla deberá de tener el visto bueno de la Jefatura de la Unidad AVSEC/FAL.
- 4.4.2. La certificación y/o recertificación extendida por la DGAC, podrá ser revocada de forma temporal o permanente, cuando se presenten situaciones como las que se detallan a continuación:
- 4.4.2.1. Que la persona haya sido despedida o haya renunciado a continuar laborando con la entidad involucrada.
 - 4.4.2.2. Presentar ante la DGAC, documentos falsos, fraudulentos o alterados.
 - 4.4.2.3. Impericia mental y/o física que le limite a realizar sus funciones relacionadas con la seguridad de la aviación civil de manera eficiente.
 - 4.4.2.4. Realizar las funciones de una forma incorrecta o que con actos mal intencionados ponga en riesgo la seguridad de la aviación civil.
 - 4.4.2.5. Que haya prestado su credencial de certificación a otra persona.
 - 4.4.2.6. Que la persona se haya ausentado en sus funciones en un término de seis (6) meses o más.
 - 4.4.2.7. Divulgación de información confidencial.
 - 4.4.2.8. Y cualquier otra situación considerada por la DGAC, causal de revocación.
- 4.4.3. Cuando una persona ya no trabaje con la entidad para la cual fue certificada es responsabilidad de la entidad reportar a la unidad AVSEC, DGAC, que esta persona ya no labora para dicha institución, por ende, deberá requerir el documento de certificación y/o recertificación y la credencial de la misma y

remitirla a la brevedad posible a la DGAC.(en caso de haberse otorgado una credencial).

- 4.4.4. Dependiendo de qué tan grave sea la falta que cometa la persona, se le revocará la certificación, caso contrario estará sujeto al dictamen que emita la Jefatura de AVSEC-FAL de la DGAC, en el cual podría indicarse que se le otorgue de nuevo la oportunidad de recertificarse después de haber transcurrido un (1) mes calendario.
- 4.4.5. En el caso de los instructores, podrá revocársele la certificación y/o recertificación, si no han impartido instrucción relativa a la seguridad de la aviación civil, en un término igual o mayor a un (1) año, dichos entrenamientos deberán haber sido reportados y aprobados por la Unidad de AVSEC, de la DGAC.
- 4.4.6. En el caso de los Inspectores Nacionales deberían realizar pruebas, recibir capacitación... etc (Redactar como y cuando se puede revocar la certificación a un Inspector Nacional). (Hablar con capacitación).

4.5 CATEGORIAS DE CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN

4.5.1. INSPECTOR NACIONAL

- 4.5.1.1. La certificación o recertificación, acreditará al Inspector Nacional, como una persona que cuenta con las competencias capaz de aplicar actividades de control de calidad, (auditorias, inspecciones y pruebas), en donde hayan operaciones que involucre Seguridad de la Aviación.
- 4.5.1.2. El proceso de certificación o recertificación en esta categoría, se encuentra en el manual de puestos unificado vigente de la DGAC y de acuerdo a la contratación y selección por parte de Recursos Humanos
- 4.5.1.3. Los inspectores nacionales deben recibir instrucción continua y avanzada relacionada con las amenazas emergentes, las políticas y los procedimientos de seguridad de la aviación, las nuevas tecnologías, las medidas relativas al control de calidad y a las normas internacionales.
- 4.5.1.4. Para el mantenimiento de la certificación es necesario que los inspectores nacionales AVSEC-FAL se encuentren realizando funciones para la DGAC.

4.5.1.5. La acreditación de certificación del Inspector Nacional tendrá vigencia durante el tiempo que el inspector se mantenga realizando funciones en la unidad AVSEC-FAL de la DGAC. La recertificación se mantendrá de igual forma, siempre y cuando se encuentren realizando funciones para la unidad AVSEC-FAL, DGAC.

4.5.1.6. La certificación del inspector nacional no debe considerarse como concluida, hasta que este haya aprobado la evaluación que aplicara la el jurado asignado... en coordinación con el departamento de Capacitación de DGAC.

4.5.2. INSTRUCTOR AVSEC

4.5.2.1. La entidad interesada en realizar el proceso de certificación o recertificación de una persona en esta categoría deberá llenar y presentar la solicitud del aspirante a la unidad AVSEC/FAL de la DGAC, para que este sea sometido al proceso y obtenga su respectiva acreditación, dicho formato se encuentra en el presente programa, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- i Fotocopia Cédula de Identidad;
- ii Historial Académico (copia de los diplomas, títulos secundarios o universitarios debidamente validados, constancia de educación debidamente firmados y sellados, y que apliquen según el perfil de puesto está establecido en el PNISAC para esta categoría).
- iii Constancia de Trabajo
- iv Constancia de Antecedentes Penales vigente, (emitido por la entidad pertinente, Poder Judicial), deberá presentar una copia.
- v Record de Instrucción AVSEC (copia de los diplomas de los entrenamientos pertinentes) dicha instrucción debe de ser reconocida por la DGAC a través del departamento AVSEC y/o la OACI;
- vi Hoja de Vida del Solicitante.
- vii Formato de Entrenamiento en el Puesto de Trabajo (OJT).

4.5.2.2. Para los fines del presente programa, la certificación y recertificación de los instructores AVSEC, se basará en el conjunto de criterios de rendimiento de desempeño conforme con lo siguiente y lo indicado en el punto 2.2.6.

- i Conocimientos sobre la reglamentación nacional e internacional, en materia de seguridad de la aviación civil;

- ii Conocimientos sobre la aplicación de los procedimientos de seguridad AVSEC pertinentes a la instrucción que impartirá;
- iii Preparar un registro de asistencia de clases;
- iv Planificar y preparar cada clase con anticipación;
- v Revisar los planes de clases ya utilizados antes de preparar los nuevos, para actualizar el material didáctico (aprobado con anterioridad por la Unidad AVSEC)
- vi Contar con las notas de referencia correspondientes durante cada una de las clases;
- vii Identificar, seleccionar y preparar las ayudas para la instrucción apropiadas;
- viii Llevar un registro de calificaciones;
- ix Gestionar los principios generales del aprendizaje e instrucción;
- x Presentar correctamente las clases utilizando el material didáctico validado correspondiente;
- xi Desarrollar o modificar los objetivos y las pruebas de evaluación de los participantes conforme a la instrucción para cumplir los requerimientos especificados en los programas nacionales;
- xii Identificar y usar diferentes métodos de instrucción cuando sea necesario.

4.5.2.3. Luego de que el aspirante haya recibido y concluido con la instrucción requerida para esta categoría según el PNISAC, deberá de preparar, programar e impartir un adiestramiento supervisado, este deberá ser impartido en un área de capacitación que cumpla con las condiciones adecuadas, para los participantes, y para que la unidad AVSEC/FAL de la DGAC lo evalúe, el candidato deberá notificarlo por escrito y previo a ello deberá tener el visto bueno del departamento de AVSEC.

4.5.2.4. El aspirante deberá obtener una calificación de la evaluación con un mínimo de 80% para aprobar el ítem anterior.

4.5.2.5. Tecnologías adicionales: Es posible que el instructor AVSEC, deba instruir al personal para que este opere nuevo equipo, incluido, pero sin limitarse, a los siguientes: Detectores de trazas y otros que podrían utilizarse de última tecnología. Cuando éste sea el caso, este deberá ser debidamente capacitado y deberá presentar ante la unidad de Certificación AVSEC, DGAC, el diploma del curso para que este indique que se encuentra apto para impartir dicho entrenamiento.

- 4.5.2.6.** Para que un instructor AVSEC, se encuentre certificado para impartir un entrenamiento en Interpretación de Imágenes por medio de máquina de Equipos de Seguridad, deberá contar con una experiencia mínima de un (1) año en el área operativa y manejar el equipo asignado en este punto, así mismo deberá contar con su certificación vigente como Operador de Equipos de Seguridad, cuando este sea el caso a partir de que entre en vigencia este programa en la certificación extendida, dirá que se encuentra certificado para brindar este tipo de entrenamiento.
- 4.5.2.7.** Si el Instructor después de su certificación recibe nuevos entrenamientos en materia de Seguridad de la Aviación Civil, deberá de remitir copias de los diplomas de estos y presentarlos a la unidad AVSEC, DGAC para que sean registrados en el respectivo expediente.
- 4.5.2.8.** La acreditación de certificación del Instructor tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses calendarios desde la fecha de su certificación inicial, al vencerse la certificación deberá solicitar una recertificación en la cual previo a su aprobación, deberá haber realizado la evaluación correspondiente e impartido mínimo un (1) curso en materia AVSEC por cada semestre desde su primera certificación, copia de los registros de estas capacitaciones deberá entregarlas a la unidad AVSEC/FAL de la DGAC.
- 4.5.2.9.** La unidad AVSEC/FAL en coordinación con la entidad para la que labora el aspirante, definirán una fecha para que se realice la evaluación de la certificación o recertificación.
- 4.5.2.10.** La certificación o recertificación del Instructor AVSEC, no debe considerarse como concluida, hasta que el aspirante haya aprobado la evaluación que aplicara la unidad AVSEC/FAL, DGAC.

4.5.3. OPERADOR DE EQUIPOS DE SEGURIDAD

- 4.5.3.1.** La certificación o recertificación, acreditará al Operador de Equipos de Seguridad como una persona que cuenta con las competencias para realizar funciones de inspección relacionadas con AVSEC a través de un equipo especializado para tal fin.
- 4.5.3.2.** Si alguna entidad relacionada con la seguridad de la Aviación Civil y que la DGAC estime conveniente, necesita certificar a su personal en esta categoría, debe cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente programa, para que el aspirante pueda ser sometido al proceso de certificación o recertificación.

4.5.3.3. La entidad interesada en realizar el proceso de certificación o recertificación en esta categoría deberá llenar y presentar la solicitud del aspirante a la unidad AVSEC/FAL de la DGAC, para que sea sometido al proceso y obtenga su respectiva acreditación, dicho formato se encuentra en el presente programa, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- i Fotocopia Cédula de Identidad;
- ii Historial Académico (copia de los diplomas, títulos o constancia de educación que, según el perfil de puesto, está establecido en el PNISAC para esta categoría).
- iii Constancia de Trabajo
- iv Constancia de Antecedentes Penales vigente, (Emitida por la entidad responsable; Poder Judicial.
- v Certificado Médico visual y auditivo, expedido por un médico especialista en la materia y colegiado en el Estado de Costa Rica, se tomará una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de su emisión;
- vi Record de Instrucción AVSEC (copia de los diplomas de los entrenamientos pertinentes) dicha instrucción debe de ser reconocida por la DGAC a través del departamento de Capacitación de DGAC y/o la OACI;
- vii Hoja de Vida del Solicitante.
- viii Formato de Entrenamiento en el Puesto de Trabajo (OJT) (en caso de ser una primera certificación).

4.5.3.4. La certificación y recertificación de los Operadores de Equipos de Seguridad, se evaluará de acorde a los criterios de rendimiento del desempeño que apliquen, según las funciones que realiza el aspirante conforme a los ítems siguientes:

- i Brindar funciones de inspección de equipaje de mano, bodega, carga, paquetería y correo, por medio de los Equipos de Seguridad;
- ii Realizar inspección física de pasajeros, personas y sus pertenencias antes de que ingresen a las zonas de seguridad restringida dentro de las instalaciones aeroportuarias;
- iii Realizar inspecciones manuales del equipaje de mano,
- iv Realizar inspecciones físicas del equipaje de bodega;
- v Realizar inspecciones físicas del equipaje de carga, paquetería y correo;
- vi Utilizar adecuadamente los medios técnicos o equipos y maquinaria adecuada para realizar inspecciones;

- vii Identificar los artículos prohibidos y restringidos que pasan por los puntos de inspección del aeropuerto.
- viii Brindar funciones de inspección de carga, paquetería y correo con los Equipos de Seguridad;

4.5.3.5. Adiestramiento en el Puesto de Trabajo (OJT): Un aspirante a una acreditación AVSEC de esta categoría, podrá iniciar el proceso para su primera certificación luego de haber concluido con la instrucción inicial en el salón de clase y el adiestramiento en el puesto de trabajo (OJT), este último será cotejado mediante el formato para esta categoría, dicho entrenamiento validara que la persona cuenta con los conocimientos y habilidades prácticas para desempeñar el puesto especificado, dicho formato se puede encontrar en el PNISAC.

4.5.3.6. Toda entidad en la que el personal realice funciones de seguridad como Operador de Equipos de Seguridad, para poder certificar o recertificar a un aspirante en esta categoría deberá impartir la instrucción requerida tal como se establece en el PNISAC, esto incluye:

- i Instrucción inicial AVSEC,
- ii Adiestramiento en el puesto de trabajo (OJT),
- iii Instrucción sobre Interpretación de imágenes.
- iv Adiestramiento en el puesto de trabajo (OJT),
- v Instrucción periódica o recurrente.

4.5.3.7. Manipulación del equipo: La operación, el mantenimiento técnico de los equipos y el mantenimiento de los registros deben formar parte de las tareas y responsabilidades cotidianas de los candidatos a Operadores de Equipos de Seguridad, sin importar el tipo de inspección que lleven a cabo. Estas tareas serán evaluadas por la unidad AVSEC-FAL, como parte del proceso de certificación o recertificación e incluirá la demostración práctica de los conocimientos con respecto al uso del equipo, como:

- i Evaluación del correcto funcionamiento del equipo;
- ii Manipulación del equipo de seguridad (en los casos que aplique pórtico detector de metal, detector manual de metales, y otros Equipos de Seguridad);
- iii Realizar la prueba de imagen en la maquina con los kits de comprobación;
- iv Mantener registros de verificación de equipos.

- 4.5.3.8.** Tecnología adicional: Cuando los Operadores de Equipos de Seguridad desempeñen tareas de inspección y tengan que operar nuevos equipos, incluidos, pero sin limitarse, por ejemplo, a los siguientes: detectores de trazas, y otros de última tecnología, deberán ser capacitados para el buen uso de los equipos y evaluados. Las evaluaciones deberán ser realizadas por la unidad AVSEC/FAL de la DGAC y serán registradas en su respectivo expediente del departamento en mención.
- 4.5.3.9.** La acreditación de certificación del Operador de Equipos de Seguridad, tendrá una vigencia de doce (12) meses calendario, antes de su vencimiento deberá aprobar una recertificación en la cual previo deberá haber recibido un entrenamiento recurrente, incluidos en la teoría y práctica.
- 4.5.3.10.** Así mismo la recertificación, incluye una evaluación de la competencia correspondiente y abarcará las tareas del puesto al que ha sido asignado el agente.
- 4.5.3.11.** La entidad a la cual se encuentre asignado el aspirante, deberá estar pendiente del plan de trabajo de las visitas que realizara la unidad AVSEC/FAL en las estaciones aeroportuarias, esto a fin de tener a disposición al aspirante que se encuentra en proceso de obtener una certificación o recertificación, para que la unidad AVSEC-FAL, DGAC puedan aplicar la evaluación correspondiente.
- 4.5.3.12.** Para la evaluación de los Operadores de Equipos de Seguridad la unidad AVSEC-FAL, dentro de la práctica utilizara ciertos objetos prohibidos o peligrosos los cuales se encontrarán dentro de una maleta y serán pasados por el equipo correspondiente con la finalidad de evaluar los conocimientos prácticos del aspirante, ante el uso del equipo correspondiente. El inspector al finalizar la evaluación le solicitara al agente que inspeccione manualmente la maleta para que identifique que objetos no detecto en el Equipo de Seguridad y eso ira descrito en la evaluación.
- 4.5.3.13.** La certificación o recertificación para esta categoría, no debe considerarse como concluida, hasta que estos hayan aprobado la evaluación que aplicara la unidad AVSEC/FAL de DGAC.
- 4.5.3.14.** El Operador de Equipos de Seguridad, que se encuentre ausente de las actividades por un período mayor o igual a seis (6) meses, deberá recibir un recurrente para continuar certificado en esta categoría y realizando actividades de inspección; en caso de ausentarse por un periodo de doce (12) meses o más, deberá someterse al proceso de

certificación por completo, como si fuera la primera vez que se fuera a certificar.

4.5.4. AGENTE DE SEGURIDAD:

4.5.4.1. La certificación o recertificación, acreditará al agente de Seguridad, como una persona que cuenta con las competencias necesarias para realizar funciones en seguridad de la aviación civil.

4.5.4.2. Si alguna entidad relacionada con la seguridad de la Aviación Civil y que la DGAC estime conveniente, necesita certificar a su personal en esta categoría, debe cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente programa, para que el aspirante pueda ser sometido al proceso de certificación o recertificación de la DGAC.

4.5.4.3. La entidad interesada en realizar el proceso de certificación o recertificación en esta categoría deberá llenar y presentar la solicitud del aspirante a la unidad AVSEC/FAL de la DGAC, para que sea sometido al proceso y obtenga su respectiva certificación, dicho formato se encuentra en el presente programa, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- i Fotocopia Cédula de Identidad;
- ii Historial Académico (copia de los diplomas, títulos o constancia de educación que según el perfil de puesto está establecido en el PNISAC para esta categoría).
- iii Constancia Laboral
- iv Constancia de Antecedentes Penales vigente, (Emitida por la entidad competente; Poder Judicial.
- v Certificado Médico visual y auditivo, expedido por un médico especialista en la materia y colegiado en el Estado de Costa Rica, se tomará una vigencia de 24 meses a partir de la fecha de su emisión;
- vi Record de Instrucción AVSEC (copia de los diplomas de los entrenamientos pertinentes) dicha instrucción debe de ser reconocida por la DGAC a través de la unidad AVSEC de DGAC y/o la OACI;
- vii Hoja de Vida del Solicitante.
- viii Formato de Entrenamiento en el Puesto de Trabajo (OJT) (en caso de ser una primera certificación).

4.5.4.4. La certificación y recertificación de los Agentes de Seguridad, se evaluará acorde a los criterios de rendimiento de desempeño que apliquen, según las funciones que realiza el aspirante conforme a los ítems siguientes:

- i Verificar documentos de acceso de las personas y los vehículos;
- ii Realizar inspección física de las personas;
- iii Realizar inspección física internas y externas de los vehículos;
- iv Realizar inspecciones físicas del equipaje de mano;
- v Realizar inspecciones físicas del equipaje de bodega;
- vi Realizar inspecciones físicas del equipaje de carga, paquetería y correo (cuando aplique).
- vii Realizar inspecciones del cerco perimetral;
- viii Realizar Inspección y verificación de la cabina de la aeronave (Cabin search) (cuando aplique).
- ix Utilizar adecuadamente los medios técnicos o equipos de ayuda;
- x Identificar personas que muestren señales sospechosas en apariencia y comportamiento
- xi Identificar y restringir el ingreso de artículos prohibidos en las zonas de seguridad del aeropuerto.
- xii Conocimiento de las zonas restringidas de los aeropuertos;
- xiii Seguridad de la carga y correo (cuando aplique);
- xiv Seguridad en las puertas y el perímetro de la aeronave;
- xv Seguridad de abastecimiento a bordo
- xvi Realizar inspecciones internas y externas de la aeronave (cuando aplique);
- xvii Control de armas, sustancias explosivas Revisión de todas las personas, utensilios y equipos que ingresan al perímetro de la aeronave o dentro de la misma;
- xviii Inspección de vehículos.
- xix Otros procedimientos de seguridad de la aviación civil, que aplique la empresa para la cual el agente labora.

4.5.4.5. Adiestramiento en el Puesto de Trabajo (OJT): Un aspirante a una acreditación AVSEC de esta categoría, podrá iniciar el proceso para su primera certificación luego de haber concluido con la instrucción inicial en el salón de clase y el adiestramiento en el puesto de trabajo (OJT), este último será cotejado mediante el formato para esta categoría, dicho entrenamiento validara que la persona cuenta con los conocimientos y habilidades prácticas para desempeñar el puesto especificado, este formato debe ser proporcionado por el instructor.

4.5.4.6. Toda entidad en la que el personal realice funciones en seguridad de la Aviación Civil, para poder certificar o recertificar a un aspirante en esta categoría deberá impartir la instrucción requerida tal como se establece en el PNISAC, esto incluye:

- i Instrucción inicial AVSEC,
- ii Adiestramiento en el puesto de trabajo (OJT),
- iii Instrucción periódica o recurrente.

4.5.4.7. Manipulación del equipo: La operación, el mantenimiento de los equipos y el mantenimiento de registros deben formar parte de las tareas y responsabilidades cotidianas de los candidatos a Agentes de Seguridad, sin importar el tipo de inspección que lleven a cabo. Estos conocimientos serán evaluados mediante la evaluación de la práctica del proceso de certificación o recertificación, esta incluirá la demostración de conocimientos con respecto al uso del equipo:

- i Evaluación del correcto funcionamiento del equipo;
- ii Manipulación del equipo (pórtico detector de metal, detector manual de metales, espejo reflector de inspección vehicular en los casos que aplique);
- iii Mantener los registros de verificación de equipos y otros.

4.5.4.8. Tecnología adicional: Es posible que los agentes de seguridad desempeñen tareas de inspección en las que tengan que operar otros equipos. Cuando éste sea el caso, previo al uso de estos equipos deberán ser capacitados y evaluados, dichas evaluaciones deberán ser realizadas por la unidad AVSEC/FAL de la DGAC y serán registradas en su respectivo expediente del departamento en mención.

4.5.4.9. La certificación AVSEC, DGAC tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses calendarios desde la fecha de su última certificación inicial y deberá aprobar una recertificación en la cual previo deberá haber recibido un entrenamiento recurrente cada 12 meses, este proceso debe realizarse con anticipación de 1 mes (dicho entrenamiento debe ser presentado y aprobado por la Unidad AVSEC, DGAC).

4.5.4.10. Así mismo la certificación y recertificación, incluye una evaluación de la competencia correspondiente y abarcará las tareas del puesto al que ha sido asignado el agente.

4.5.4.11. En el caso que aplique en la evaluación práctica de los Agentes de Seguridad, el inspector utilizará un vehículo y dentro de él se colocará objetos prohibidos o peligrosos, los cuales el agente deberá identificar y detectar de manera minuciosa. El inspector AVSEC al finalizar la evaluación le mencionará al aspirante que objetos le faltó

detectar o que parte de la inspección no realizo bien y eso irá descrito en la evaluación.

4.5.4.12. La entidad a la cual se encuentre asignado el aspirante, deberá estar pendiente del plan de trabajo de las visitas que realizara en las estaciones aeroportuarias la unidad AVSEC/FAL, esto a fin de tener a disposición al aspirante que se encuentra en proceso de obtener una certificación o recertificación, para que los inspectores de dicho departamento puedan aplicar la evaluación correspondiente.

4.5.4.13. La certificación o recertificación para esta categoría no debe considerarse como concluida, hasta que estos hayan cumplido y aprobado la evaluación que aplicara la unidad AVSEC/FAL de la DGAC.

4.5.5. ESCUELAS U ORGANIZACIONES QUE IMPARTEN INSTRUCCIÓN EN SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL

4.5.5.1. Escuela u Organización de instrucción en seguridad de la aviación:

- i Toda aquella escuela aprobada por la DGAC y que imparta cursos de seguridad de la aviación civil conforme al PNISAC.
- ii Una organización o entidad aprobada por la DGAC y que opera bajo la supervisión de este de acuerdo con los requisitos del PNISAC.
- iii La instrucción aprobada es una instrucción impartida de conformidad con el PNISAC por una organización de instrucción aprobada y supervisada por la DGAC.

4.5.5.2. Instrucción aprobada: Una aprobación por la DGAC, a un ASTO.

4.5.5.3. La ASTO debe de estar aprobada por la DGAC para impartir programas específicos aprobados de instrucción en seguridad de la aviación según el PNISAC al personal de seguridad de la aviación y otro tipo de personal que haya de recibir instrucción en seguridad de la aviación, de conformidad con los requisitos del PNISAC.

4.5.5.4. Como requisito previo al proceso de aprobación, la ASTO debe demostrar que cuenta con personal cualificado, y que está equipada y opera de manera favorable al logro de los niveles requerido.

- 4.5.5.5.** La ASTO se distingue de las organizaciones de instrucción no aprobadas, por el proceso de aprobación y la supervisión que proporciona la DGAC en la instrucción AVSEC.
- 4.5.5.6.** La estructura organizativa de una ASTO debe garantizar que la impartición de la instrucción cumpla con los requisitos reglamentarios aplicables del PNISAC y con las leyes aplicables del Estado de Costa Rica. En todos los casos, la ASTO debe designar a una persona responsable para garantizar el cumplimiento del PNISAC y los requisitos de la aprobación, con el apoyo de personal debidamente cualificado y una estructura de gestión diseñada en torno a prácticas de gestión de la mejor calidad.
- 4.5.5.7.** Todo el personal de la ASTO, que se involucre en los cursos AVSEC debe realizar la verificación de antecedentes y estar a disposición de la Unidad AVSEC-FAL
- 4.5.5.8.** La ASTO debe exigir a todo participante de cursos AVSEC una verificación de antecedentes
- 4.5.5.9.** En los párrafos 4.5.5.11 y 4.5.5.12 figura información adicional sobre las prácticas de gestión de calidad de ASTO, el personal y los requisitos de organización.
- 4.5.5.10.** Proceso de solicitud y emisión:
- i En el PNISAC estarán los procedimientos para la obtención de la aprobación de un ASTO, también estará el proceso de solicitud y la manera en que la DGAC verificará que un solicitante cumpla con los requisitos de aprobación;
 - ii Con la solicitud de aprobación, se ha de presentar a la Unidad AVSEC-FAL el manual de instrucción y procedimientos de ASTO. Los requisitos para el contenido de este manual se estipulan en este párrafo;
 - iii Una vez recibida la solicitud, la DGAC a través de la Unidad AVSEC-FAL revisará para su aprobación junto con el manual de instrucción y procedimientos de ASTO. Tras superarse con éxito el proceso, la DGAC deberá emitir la aprobación.
- 4.5.5.11.** Manual de instrucción y procedimientos:
- i El manual de instrucción y procedimientos describe los programas de instrucción ofrecidos y la forma en que la ASTO realiza sus actividades. Como tal, es un documento esencial para la organización, ya que proporciona a la DGAC y a los responsables una orientación clara sobre las políticas de la

organización, así como los procedimientos y procesos que se utilizan para impartir la instrucción AVSEC. La DGAC debe garantizar que las ASTO sigan el manual de instrucción y procedimientos aprobados, y también que cumplan con el PNISAC.

- ii Es importante que los contenidos de todos los documentos operativos, incluido el manual de instrucción y procedimientos, estén en consonancia entre sí y con las reglamentaciones, los requisitos de los fabricantes de equipos de seguridad y los principios de factores humanos.
- iii La estructura y la secuencia de la información contenida en el manual de instrucción y procedimientos debe permitir que las personas responsables de su aplicación y los instructores de aviación puedan acceder a ella fácilmente.

4.5.5.12. El manual de instrucción y procedimientos deberá incluir al menos lo siguiente:

- i Nombre de la organización;
- ii Cédula jurídica;
- iii Nombre y detalles de contacto de la persona responsable;
- iv Declaración de cumplimiento firmada por la persona responsable en nombre de la organización del solicitante: definición de la organización y medios y métodos para garantizar el cumplimiento continuo del PNISAC;
- v Página de enmienda y lista de páginas efectivas;
- vi Resumen de las modificaciones realizadas al manual de instrucción y procedimientos;
- vii Resumen de páginas efectivas por enmiendas;
- viii Procedimientos para controlar la modificación y distribución del manual de instrucción y procedimientos;
- ix organigrama;
- x deberes y responsabilidades del personal;
- xi políticas y procedimientos de personal, que deben incluir, entre otros elementos, procedimientos relacionados con los requisitos para un instructor;
- xii planes de instrucción, programas de estudio y duración para cada módulo de instrucción;
- xiii proceso de revisión de los contenidos del programa y la frecuencia de las revisiones;
- xiv políticas y procedimientos de evaluación;
- xv políticas de gestión de registros y documentos;
- xvi sistema de control de calidad
- xvii políticas y procedimientos de las instalaciones de instrucción;
- xviii diseño de las instalaciones de instrucción;

- xix lista de equipamiento empleado en las instalaciones de instrucción
- xx Ubicación de las instalaciones de instrucción;
- xxi Memorandos de acuerdo para el uso de las instalaciones, incluidos los acuerdos de nivel de servicio (también para terceros proveedores de servicios, por ejemplo, materiales para curso);
- xxii Ayudas de instrucción: ASTO debe garantizar que haya suficientes ayudas de instrucción disponibles. Estas ayudas de instrucción como material de apoyo deben estar disponibles en todos los lugares de instrucción utilizados por la ASTO;
- xxiii políticas de observaciones de evaluación;

4.5.5.13. Lista mínima de elementos que deben incluirse como apéndices en cada curso de instrucción:

- i currículum vitae de los instructores y copia del certificado que lo acredita como instructor emitido por la DGAC;
- ii pruebas y exámenes;
- iii Copia de certificado (s) de competencia;
- iv Copia de formulario de evaluación del instructor;
- v Copia de formulario de comentarios del alumno;
- vi Copia de registro de asistencia a la instrucción;
- vii Diapositivas de la presentación de instrucción;
- viii Material del alumno;
- ix Documentos distribuidos a los alumnos;
- x guía de instrucción del instructor.

4.5.5.14. Sistema de Control de Calidad:

- i El objetivo de un sistema de Control de Calidad es asegurar el logro de resultados que se ajusten a las normas establecidas en el manual de instrucción y procedimientos de ASTO y a los requisitos del PNISAC, promoviendo así la mejora continua en la calidad de la instrucción impartida.
- ii Los siguientes elementos de Control de Calidad deberá ser claramente identificables en el manual de instrucción y procedimientos:
 - a las políticas de instrucción de la organización;
 - b normas de instrucción;
 - c asignación de responsabilidad;
 - d recursos, procesos organizacionales y operacionales;
 - e procedimientos para asegurar que la instrucción esté en consonancia con las políticas y los requisitos del PNISAC

- f procedimientos para identificar las desviaciones de las políticas y normas, para tomar medidas correctivas; y
- g la evaluación y el análisis de experiencias y tendencias sobre políticas y normas de instrucción, con el fin de proporcionar observaciones de retroalimentación al sistema en aras de la mejora continua de la calidad de la instrucción.

4.5.5.15. Requisitos de personal y organización

- i La ASTO debería designar a una persona responsable para asegurar el cumplimiento del PNISAC y los requisitos de la aprobación;
- ii Se espera que la ASTO proporcione el número de instructores nacionales certificados adecuado para el tamaño y el alcance del manual de instrucción y procedimientos y el alcance de la aprobación;
- iii Se espera que la ASTO asegure la disponibilidad de personal capacitado y competente en un número suficiente para la eficacia continua del manual de instrucción y procedimientos y de su sistema de calidad;
- iv La ASTO puede externalizar la instrucción en seguridad de la aviación a proveedores terceros, siempre que estos cumplan con los requisitos normativos del PNISAC.

4.5.5.16. Instalaciones y equipo:

Si una ASTO ofrece instrucción en el aula, debe tener acceso a las instalaciones apropiadas para el tamaño y el alcance del manual de instrucción y procedimientos proporcionadas en un entorno propicio para el aprendizaje. Estas instalaciones deben incluir:

- i áreas generales con suficientes:
 - a espacios de oficinas para el personal de dirección, administrativo y de instrucción de ASTO;
 - b salas de estudio y examen;
 - c áreas de almacenamiento, incluidas las zonas seguras para los registros de personal y de instrucción;
- ii áreas de aula que estén debidamente equipadas para impartir en ellas con efectividad los elementos teóricos del programa de instrucción, de acuerdo con el manual de instrucción y procedimientos;
- iii áreas de instrucción práctica que estén diseñadas y equipadas para garantizar las competencias que se han de alcanzar.

4.5.5.17. Documentos y registros:

- i Las calificaciones requeridas para los instructores y los alumnos deben de registrarse en el sistema de mantenimiento de registros para asegurar la vigilancia y vigencia de esas calificaciones y su disponibilidad para su inspección por la autoridad competente;
- ii El sistema de mantenimiento de registros de una ASTO deberá tener las siguientes características:
 - a Exhaustividad. Los registros mantenidos por la organización de instrucción deberán ser suficientes para proporcionar prueba documental de cada acción de instrucción y permitir la reconstrucción del historial de instrucción de cada alumno o instructor en la organización;
 - b Integridad. Es importante mantener la integridad de los registros, asegurando que no sean eliminados o alterados. También es necesaria una copia de seguridad de los registros para garantizar la continuidad en caso de grandes desastres.

4.5.5.18. Alcance de la aprobación:

- i Una ASTO puede solicitar la realización de instrucción en seguridad de la aviación en una o más de las categorías o cursos establecidas en el PNISAC. El alcance de la aprobación deberá reflejar las categorías o cursos de instrucción en seguridad de la aviación que puede proporcionar una ASTO.
- ii La ASTO deberá remitirse a la Unidad AVSEC-FAL para cualquier enmienda propuesta al alcance de su aprobación la DGAC deberá evaluar los cambios y emitir un documento de aprobación tras la conclusión de una evaluación satisfactoria.

4.5.5.19. Supervisión por la Unidad AVSEC – FAL

La supervisión es responsabilidad de la Unida AVSEC-FAL. Consiste en el proceso de aprobación de una ASTO y la vigilancia permanente del cumplimiento en la realización de la instrucción de ASTO tras la aprobación por la DGAC. El propósito de las actividades de vigilancia del cumplimiento es asegurar que la ASTO está operando dentro de los términos de su aprobación. La vigilancia del cumplimiento es una función permanente que puede incluir, entre otras, inspecciones en sitio, auditorías y otras actividades de vigilancia del cumplimiento.

4.5.5.20. Período de validez

La aprobación de la ASTO para impartir instrucción en seguridad de la aviación deberá ser válida durante el período determinado por la DGAC, siempre que se cumplan las condiciones bajo las cuales se ha otorgado la aprobación.

CAPITULO 5 MODULOS DE INSTRUCCIÓN Y PLANES DE LECCION.

5.1 CONCIENCIA RESPECTO A LA SEGURIDAD

5.1.1. Este módulo deberá contener los siguientes requisitos:

5.1.1.1. Objetivo de la seguridad de la aviación

5.1.1.2. Seguridad aeroportuaria, incluyendo el acceso al sistema de control

5.1.1.3. Respuesta a incidentes relacionados con la seguridad

5.1.2. El entrenamiento debe ser adaptado a las necesidades específicas de los candidatos, así como su nivel de acceso al aeropuerto.

5.1.3. El entrenamiento inicial constará de cuatro (4) horas de instrucción en el aula.

5.1.4. El personal deberá someterse a entrenamiento recurrente cada (24) meses y este será de 2 horas de instrucción en el aula.

5.1.5. Los aspectos de capacitación pertinentes son los siguientes:

5.1.6. Seguridad de la aviación civil

5.1.6.1. amenazas a la aviación civil (secuestros, amenazas de bombas, artefactos explosivos, etc.);

5.1.6.2. objetivos y organización de la seguridad de la aviación civil (rol y la responsabilidad nacional, autoridades del aeropuerto y de cumplimiento de la ley); e

5.1.6.3. instrumentos jurídicos (regulaciones internacionales, nacionales y locales).

5.1.7. Seguridad en los aeropuertos

5.1.7.1. Objetivos y organización del sistema de seguridad del aeropuerto;

5.1.7.2. Diseño del aeropuerto;

5.1.7.3. Seguridad en la parte aeronáutica (zona de seguridad restringida);

- 5.1.7.4.** Control de acceso a la zona de seguridad restringida y aeronaves;
- 5.1.8.** Sistema de control de acceso, incluye: el acceso; sistema de identificación; los puntos de acceso que permiten la entrada y salida;
 - 5.1.8.1.** Tarjeta de identificación: obligaciones (estrictamente personales, mostrar en un lugar visible todo el tiempo y qué hacer en caso de pérdida);
 - 5.1.8.2.** Sistema de vigilancia;
 - 5.1.8.3.** Selección del personal (si está disponible), el comportamiento, el código de conducta; y
 - 5.1.8.4.** Sanciones (si existen medidas de ejecución).
- 5.1.9.** Respuesta a incidentes relacionados con la seguridad
 - 5.1.9.1.** comportamientos sospechosos y presentación de informes (informe qué y para quién);
 - 5.1.9.2.** respuesta a las amenazas: secuestros; amenazas de bomba; descubrimiento de objetos sospechosos; actos de agresión y situación de toma de rehenes;
 - 5.1.9.3.** reporte de incidentes (llamadas de emergencia); y
 - 5.1.9.4.** evacuación del aeropuerto

5.2 CONCIENCIA RESPECTO A LA CIBER-SEGURIDAD

- 5.2.1.** Cada parte interesada en el sistema de la aviación deberá, por lo tanto, identificar sus sistemas críticos de tecnología de la información y aplicar medidas de protección integrando una metodología de evaluación de riesgos, seguida por las medidas esenciales para mitigar vulnerabilidades y, cuando sea necesario, responder del modo apropiado a un incidente.

5.3 PERSONAL DE LOS EXPLOTADORES DE AERONAVES/AEROPUERTO Y SUS AGENTES QUE REALIZAN FUNCIONES AVSEC.

- 5.3.1.** El entrenamiento tendrá una duración mínima de cinco (5) días y consistirá en instrucción presencial o virtual, deberán pasar el entrenamiento supervisado en el puesto de trabajo, para el operador de equipos de seguridad adicional a este entrenamiento deberá recibir el curso de interpretación de imágenes u operación del equipo de seguridad.
- 5.3.2.** El personal deberá someterse a entrenamiento recurrente cada doce (12) meses. De acuerdo al MRAC 17.175F((f)) MRAC17.280((b)).
- 5.3.3.** Los aspectos pertinentes al entrenamiento son los siguientes:
- 5.3.4.** Seguridad de la aviación civil
 - 5.3.4.1.** objetivos y organización de la seguridad de la aviación civil;
 - 5.3.4.2.** controles de seguridad, instrucciones y directrices; y
 - 5.3.4.3.** aspectos de amenaza a la seguridad.
- 5.3.5.** Autoridad legal
 - 5.3.5.1.** legislación; y
 - 5.3.5.2.** rol de los oficiales de cumplimiento de la ley
- 5.3.6.** Explotadores de aeronaves/aeropuerto
 - 5.3.6.1.** organización y el comité de seguridad de los aeropuertos;
 - 5.3.6.2.** programas de seguridad del explotador de aeronaves y del aeropuerto;
 - 5.3.6.3.** diseño de aeropuerto; y
 - 5.3.6.4.** zonas de seguridad restringidas.
- 5.3.7.** Medidas de control de acceso
 - 5.3.7.1.** sistema de control de acceso del aeropuerto;

5.3.7.2. pases de control de acceso del aeropuerto; y

5.3.7.3. vigilancia:

- i patrullas de control de áreas;
- ii propósitos de las patrullas;
- iii atributos claves para un patrullaje eficaz; y
- iv ejemplos de situaciones que garanticen las futuras acciones que deberían ser tomadas.

5.3.8. Controles de seguridad

5.3.8.1. registro y control de aeronave;

5.3.8.2. inspección y registro manual de los pasajeros y los miembros de la tripulación, equipaje, carga, correo, servicio de comida y otros elementos a bordo de la aeronave;

5.3.8.3. detección y búsqueda de explosivos en aeronaves;

5.3.8.4. reconocimiento de explosivos, incendiarios, armas de fuego y otras armas, a través de la experiencia práctica en la inspección manual y la identificación visual usando los equipos de seguridad;

5.3.8.5. métodos de ocultación; y

5.3.8.6. familiarización con el equipo de seguridad.

5.3.9. Equipo de seguridad

5.3.9.1. respuesta a las amenazas, secuestros, amenazas de bomba, el descubrimiento de objetos sospechosos, los actos de agresión; y

5.3.9.2. reportes de incidentes.

5.3.10. Respuesta a incidentes relacionados con la seguridad

5.3.10.1. práctica en el uso de los equipos de seguridad;

5.3.10.2. reconocimiento de explosivos y otros dispositivos peligrosos, ocultos

detectados por estos equipos; y

5.3.10.3. nuevas técnicas y equipo.

5.3.11. Concienciación sobre la seguridad

5.4 INSPECCIÓN DE PASAJEROS Y EQUIPAJE DE MANO

5.4.1. El objetivo del entrenamiento de la inspección de pasajeros y equipaje de mano es asegurar que el personal involucrado en esta tarea, sea capaz de aplicar los procedimientos relevantes de seguridad como parte de sus tareas operacionales.

5.4.2. Los requerimientos de entrenamiento son los siguientes:

5.4.2.1. inspección de pasajeros y equipaje de mano

5.4.2.2. procedimientos de registro manual;

5.4.2.3. reconocimiento de armas de fuego, explosivos, dispositivos incendiarios y mercancías peligrosas;

5.4.2.4. uso de equipos de seguridad;

5.4.2.5. manejo especial de categorías de pasajeros; y

5.4.2.6. consideraciones del servicio al cliente.

5.4.2.7. Procedimientos de bioseguridad en los puntos de inspección.

5.4.3. Al completar el entrenamiento y el proceso de certificación, el personal deberá estar cualificado para realizar sus deberes de seguridad.

5.4.4. El entrenamiento consistirá en instrucción formal, usando módulos de entrenamiento, orientados específicamente al nivel de responsabilidad de los candidatos, seguido por una instrucción práctica en el puesto de trabajo, de

acuerdo a lo establecido en el MRAC17.

5.4.5. El entrenamiento inicial y el proceso de certificación debe llevarse a cabo antes de que al personal se les permita asumir sus funciones. El entrenamiento recurrente se llevará a cabo cada doce (12) meses. De acuerdo a lo establecido en el MRAC17.

5.4.6. Los módulos de entrenamiento son los siguientes, sin limitarse a:

5.4.6.1. Registro manual

- i propósito de la inspección manual;
- ii ventajas de la inspección manual;
- iii métodos de ocultación;
- iv procedimientos que deben seguirse si una persona se niega a ser inspeccionado;
- v qué hacer si se descubre un artículo prohibido; y
- vi manejo de pasajeros con necesidades especiales
- vii Procedimiento de inspección manual adaptado a la bioseguridad.

5.4.6.2. Inspección del equipaje de mano (artículos y efectos personales que lleven consigo)

- i propósito de registro de equipaje de mano y efectos personales;
- ii base para la aceptación o el rechazo de un artículo;
- iii procedimiento que debe seguirse si un pasajero se niega a permitir la inspección del equipaje de mano y artículos personales;
- iv circunstancias bajo las cuales, el equipaje de mano debe ser inspeccionado manualmente, la necesidad de inspección aleatoria y excepciones de inspección,
- v llevar a cabo un registro de una muestra representativa de un determinado tipo de equipaje en una manera sistemática;
- vi métodos de ocultamiento;
- vii indicadores de que un artículo ha sido modificado para ocultar un artículo prohibido; y
- viii procedimiento que debe seguirse cuando un artículo prohibido es encontrado.

- ix Procedimiento de inspección manual adaptado a la bioseguridad.

5.4.6.3. Armas de fuego, explosivos, dispositivos incendiarios y mercancías peligrosas

- i tipos de artículos restringidos (mercancías peligrosas, artículos prohibidos);
- ii tipos de armas de fuego y sus componentes;
- iii tipos de munición;
- iv características de los materiales explosivos e incendiarios;
- v componentes esenciales de los artefactos explosivos improvisados y artefactos incendiarios improvisados; y
- vi medidas que deben adoptarse cuando se encuentra un artículo restringido o se sospecha que un pasajero posee un arma.

5.4.6.4. Equipos de seguridad

- i propósito de la inspección y la organización de la instalación de verificación;
- ii aplicaciones nacionales y locales de salud (Niveles de radiación) y obligaciones en materia de seguridad;
- iii cómo funcionan los equipos de seguridad y llegar a dominar sus operaciones;
- iv ensayo de los procedimientos y las limitaciones / peculiaridades de los equipos de seguridad;
- v dominio de la interpretación de imágenes en donde aplique los equipos de seguridad y la identificación de la representación de los artículos;
- vi procedimientos que deben seguirse en lo que respecta a las medidas de control de acceso; y
- vii procedimientos que deben seguirse en circunstancias especiales.
- viii por qué un artículo es considerado como sospechoso.
- ix procedimientos a seguir en caso de que se presente una amenaza.
- x procedimientos a seguir en caso de que se identifique un

artículo sospechoso/restringido.

xi procedimientos de presentación de informes.

5.4.6.5. Arcos detectores de metales (ADM) y detectores manuales de metales (DMM)

- i propósito del ADM;
- ii modelo actualmente en uso en el lugar y cómo operan los ADM;
- iii pruebas antes del uso del ADM, utilizando un objeto de prueba estándar para identificar las fallas de reconocimiento básico;
- iv medidas que deberán adoptarse si el arco detector de metal está desactivado;
- v propósito del DMM;
- vi ajustar y probar el DMM, antes de su uso;
- vii acciones a tomar si la alarma del DMM está desactivada; y
- viii prácticas y ejercicios de las habilidades y los conocimientos requeridos para operar el ADM y DMM.

5.4.6.6. Pasajeros de categorías especiales

- i pasajeros de categorías especiales (VIP, deportados, inadmisibles, perturbadores, etc.);
- ii excepciones para la verificación; y
- iii medidas especiales de seguridad, adicionales.
- iv Pasajeros con discapacidad o con movilidad reducida
- v comunicación con los pasajeros con discapacidad o movilidad reducida;
- vi técnicas de verificación manual para las personas de movilidad reducida, su equipaje de mano y sus pertenencias;
- vii inspecciones privadas en cabina;
- viii asistencia de médico / enfermera;
- ix inspección de silla de ruedas y camillas.
- x Procedimiento de inspección manual adaptado a la bioseguridad

5.5 INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE BODEGA

- 5.5.1.** El objetivo del entrenamiento de la inspección del equipaje de bodega es asegurar que todo el personal envuelto en esa tarea esté capacitado para aplicar los procedimientos relevantes de seguridad como parte de sus tareas operacionales.
- 5.5.2.** Los requerimientos de entrenamientos son los siguientes:
- 5.5.2.1.** Inspección del equipaje de bodega
 - 5.5.2.2.** Reconocimiento de armas de fuego, explosivos, artefactos incendiarios y mercancías peligrosas
 - 5.5.2.3.** Utilización de equipos de seguridad
 - 5.5.2.4.** Manejo de equipajes de bodega, de pasajeros con características especiales
 - 5.5.2.5.** Servicio al cliente, si aplica
- 5.5.3.** Al término del entrenamiento y la certificación, el personal debe estar cualificado para desempeñar sus tareas de seguridad.
- 5.5.4.** El entrenamiento consistirá en instrucción formal, usando módulos de entrenamiento, orientados específicamente al nivel de responsabilidad de los candidatos, seguido por una instrucción práctica en el puesto de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el MRAC17
- 5.5.5.** El entrenamiento inicial deberá llevarse a cabo antes de que al personal se les permita asumir sus funciones. El entrenamiento recurrente se llevará a cabo antes de cumplir los doce (12) meses de entrenamiento inicial.
- 5.5.6.** Los módulos de entrenamiento son los siguientes:
- 5.5.6.1.** armas de fuego, explosivos, artefactos incendiarios y mercancías peligrosas:

- i tipos de artículos restringidos (mercancías peligrosas, artículos prohibidos);
- ii tipos de armas de fuego y sus componentes;
- iii tipos de munición;
- iv características de los materiales explosivos e incendiarios;
- v componentes esenciales de los artefactos explosivos improvisados y artefactos incendiarios improvisados; y
- vi medidas que deben adoptarse cuando un artículo se encuentra restringido o se sospecha que un pasajero posee un arma;

5.5.6.2. Equipo de seguridad:

- i propósito de la inspección y la organización de la instalación de verificación;
- ii aplicaciones nacionales y locales de salud y obligaciones en materia de seguridad
- iii cómo funcionan los equipos de seguridad y llegar a dominar sus operaciones;
- iv ensayo de los procedimientos y las limitaciones / peculiaridades de los equipos de seguridad.;
- v dominio de la interpretación de imágenes de equipos de seguridad y la identificación de la representación de los artículos;
- vi procedimientos que deben seguirse en lo que respecta a las medidas de control de acceso;
- vii procedimientos que deben seguirse en circunstancias especiales
- viii por qué un artículo es considerado como sospechoso
- ix procedimientos a seguir en caso de que se presente una amenaza
- x procedimientos a seguir en caso de que se identifique un artículo sospechoso/restringido
- xi procedimientos de presentación de informes

5.5.6.3. Categorías especiales de pasajeros:

- i pasajeros de categorías especiales (VIP, deportados,

- inadmisible, perturbadores, etc.)
- ii excepciones para la inspección;
- iii medidas especiales de seguridad, adicionales

5.6 SEGURIDAD DEL EQUIPAJE DE BODEGA

- 5.6.1.** El objetivo del entrenamiento de seguridad del equipaje de bodega es asegurar que el personal involucrado en el manejo de pasajero y su equipaje de bodega, sea capaz de aplicar los procedimientos de seguridad como parte de sus tareas operativas.
- 5.6.2.** Los requerimientos de entrenamiento son los siguientes:
- 5.6.2.1.** cotejo de pasajeros/equipajes;
 - 5.6.2.2.** control de acceso de seguridad para restringir las áreas donde se manejan los equipajes de bodegas;
 - 5.6.2.3.** inspección y chequeo de los compartimentos de carga de la aeronave; y
 - 5.6.2.4.** protección de los equipajes de bodegas.
- 5.6.3.** El entrenamiento consistirá en instrucción formal, usando módulos de entrenamiento, orientados específicamente al nivel de responsabilidad de los candidatos, seguido por una instrucción práctica en el puesto de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el. Se realizarán refrescamientos periódicos cada 12 meses, para el personal que labora en los procedimientos de seguridad de la aviación civil.
- 5.6.4.** Los módulos de entrenamiento son los siguientes:
- 5.6.4.1.** conciliación de equipajes y pasajeros;
 - i procedimientos de chequeo (individual, familia, chequeo en grupos, tarjetas de embarques, etiqueta de protección de equipaje, etc.);
 - ii procedimiento para cargar el equipaje (manipulación del equipaje de bodega en la sala de clasificación, las tarjetas de equipajes, conteo del equipaje);

- iii rol y responsabilidad de los agentes de chequeo; y
- iv rol y responsabilidad de los cargadores de equipaje.

5.6.4.2. zonas de seguridad restringidas;

5.6.4.3. sistema de control de acceso del aeropuerto;

5.6.4.4. protección de aeronave;

- i control de acceso de aeronave;
- ii impedir que personas no autorizadas se aproximen a la aeronave.

5.6.4.5. inspección de seguridad de aeronave;

- i reconocimiento de los artículos prohibidos/restringidos; y
- ii procedimientos a seguir si son encontrados artículos restringidos/prohibidos en la bodega de la aeronave durante la carga y descarga de equipaje.

5.6.4.6. protección del equipaje de bodega en zonas de seguridad restringidas (áreas de clasificación de equipajes, en la plataforma, en la vía de la aeronave, etc.);

5.6.4.7. compañía de transporte de correo y materiales; y

5.6.4.8. transporte de armas.

5.7 SEGURIDAD DE LOS EXPLOTADORES DE AERONAVE

5.7.1. El objetivo de los programas de entrenamiento de seguridad para el personal de los explotadores de aeronaves es asegurar que todas las medidas de seguridad bajo su responsabilidad, son aplicadas.

5.7.2. Los requerimientos a desarrollarse en el programa de entrenamiento de seguridad del explotador de aeronave son los siguientes, sin limitarse a:

5.7.2.2. operaciones de gestión y supervisión de aeronave;

5.7.2.3. manejo en plataforma y servicios a aeronave en tierra;

- 5.7.2.4.** operaciones de mantenimiento e ingeniería;
 - 5.7.2.5.** operaciones en las cabinas de vuelo y de tripulación;
 - 5.7.2.6.** actividades de comunicación con el público (servicios de teléfono y ventas);
 - 5.7.2.7.** actividades de catering; y
 - 5.7.2.8.** actividades de carga.
- 5.7.3.** El programa de entrenamiento de seguridad del explotador de aeronave debe contemplar la política de entrenamiento del explotador de aeronaves relacionadas a:
- 5.7.3.1.** concienciación de seguridad;
 - 5.7.3.2.** entrenamiento especializado, inicial y recurrente, así como su conducción;
 - 5.7.3.3.** instructores certificados AVSEC; y
 - 5.7.3.4.** evaluaciones y registro de entrenamiento.
- 5.7.4.** Los módulos de entrenamiento deben estar orientado a que el personal de la cabina de vuelo y el de tripulación tengan los conocimientos y entrenamientos requeridos que le permitan actuar contra actos de interferencia ilícita, como sabotajes, apoderamiento ilícito de aeronaves y minimizar las consecuencias de estos eventos. El personal responsable por el manejo y la supervisión de las actividades descritas en el punto 5.6.2 de este documento deberá recibir adicionalmente, un entrenamiento en manejo de crisis.
- 5.7.5.** El entrenamiento especializado debe basarse de acuerdo al PSE aprobado por la Unidad AVSEC-FAL. El entrenamiento recurrente debe llevarse a cabo a un máximo de dos (2) años Los miembros de la tripulación se consideran de primera línea y por lo tanto, debe tener un entrenamiento recurrente cada doce (12) meses.
- 5.7.6.** Los módulos relevantes del entrenamiento especializado, son los siguientes:

5.7.6.1. Gerentes

- i principios que rigen la legislación nacional y las normas de seguridad de la OACI;
- ii PNSAC, el PNISAC y el PSA del respectivo aeropuerto;
- iii PSE;
- iv desarrollo de concienciación de seguridad para el personal operacional;
- v formulación de respuestas adecuadas a las emergencias de seguridad de los explotadores de aeronaves; y
- vi manejo de crisis.

5.7.6.2. Supervisores / gerentes operativos (incluyendo el gerente de la estación):

- i propósito y contenido de los programas de seguridad del aeropuerto y de los explotadores de aeronaves;
- ii medidas de seguridad en vigor del explotador de aeronave;
- iii planes de contingencia del explotador de aeronave; y
- iv manejo de crisis

5.7.6.3. Personal de Servicio en Tierra ó manipulación en plataforma:

- i El rol del coordinador de plataforma en la implementación de las medidas de seguridad, tales como:
 - a medidas de seguridad para la protección de las aeronaves;
 - b controles y registros de las aeronaves que retornan del servicio; y
 - c procedimientos de seguridad en respuesta a una amenaza de bomba en tierra.

5.7.6.4. Personal de cargadores y de servicios de aeronaves en tierra:

- ii Implementación de medidas de seguridad, tales como:
 - a controles de seguridad antes del vuelo;
 - b medidas de control de acceso a las aeronaves; e
 - c inspección en los compartimientos de la aeronave.

5.7.6.5. Personal de mantenimiento e ingeniería:

- iii Implementación de medidas de seguridad, tales como:
 - a medidas pertinentes de control de acceso a la aeronave y al área de mantenimiento e ingeniería;

- b protección de las aeronaves; y
- c seguridad de los equipos, vehículos, depósitos y suministros

5.7.6.6. Cabinas de vuelo y de tripulación:

- iv principios y filosofía de la seguridad de la aviación civil;
- v amenazas a aeronaves civiles;
- vi procedimientos de seguridad en relación con la salvaguardia de las aeronaves y los pasajeros;
- vii manejo de un acto de interferencia ilícita, a fin de minimizar el riesgo y / o el efecto del mismo;
- viii análisis de historia de incidentes de la Seguridad de la Aviación Civil (AVSEC) relacionados con terrorismo, y actos de interferencia ilícita;
- ix legislación de la aviación civil y programas de seguridad, (internacional, nacional, aeropuertos y los explotadores de aeronaves);
- x artículos restringidos (mercancías peligrosas, artículos prohibidos, armas, explosivos y otros dispositivos de sabotaje);
- xi procedimientos para los controles de inspección de seguridad de aeronaves;
- xii procedimientos para el manejo de los pasajeros perturbadores;
- xiii procedimientos para responder a los actos de apoderamiento ilícito de aeronaves y situaciones de toma de rehenes;
- xiv determinar la gravedad de cualquier incidencia;
- xv respuestas apropiadas en legítima defensa;
- xvi uso de dispositivos no letales de protección, asignados a los miembros de la tripulación (es decir, las esposas) o de cualquier restricción técnica, cuyo uso esté autorizado por el Estado del explotador;
- xvii nuevos perfiles de terroristas;
- xviii ejercicios de entrenamiento con respecto a las condiciones de las diversas amenazas;
- xix protección de la aeronave;
- xx procedimientos en la cabina de vuelo (incluyendo la comunicación y la coordinación de la tripulación de cabina a través de la puerta de compartimiento de la tripulación de vuelo);
- xxi respuesta a amenazas de bomba en vuelo; y

- xxii procedimientos de registro de la aeronave en tierra, incluyendo la orientación sobre los lugares de riesgos de bomba.
- xxiii personal involucrado en actividades de comunicación con el público (es decir, telefonistas, agentes de ventas); y
- xxiv manejo de amenazas de bomba por teléfono.

5.8 SEGURIDAD DE ABASTECIMIENTO ABORDO Y SUMINISTROS

5.8.1. El objetivo del programa de entrenamiento de seguridad de la compañía de catering es asegurar que la recepción, procesamiento, manipulación y transporte de los suministros del catering sean realizados por personal debidamente reclutado y entrenado.

5.8.2. Los requerimientos del entrenamiento son los siguientes:

5.8.2.1. gestión / supervisión de los aspectos de seguridad de las actividades de catering;

5.8.2.2. protección de los suministros del catering de la interferencia de personal no autorizado; y

5.8.2.3. control de acceso a los locales de la compañía del catering.

5.8.3. Todo el personal del catering (Abastecimiento a bordo y suministros), en adición al entrenamiento de concienciación de seguridad, deben someterse a un entrenamiento especializado sobre los objetivos, organización y los principios envueltos en la seguridad del catering. El personal responsable del manejo y/o supervisión de la seguridad recibirá un entrenamiento adicional en funciones de gerencia y supervisión, manejo de llamada de amenaza de bomba y como responder al descubrimiento de artículos sospechosos o restringidos.

5.8.4. El entrenamiento especializado tendrá un mínimo de tres (3) horas de duración y el entrenamiento recurrente se llevará a cabo a un máximo de tres (3) años.

5.8.5. Los módulos relevantes del entrenamiento especializado, son los siguientes:

5.8.5.1. objetivos y organización de la seguridad de la aviación civil;

- 5.8.5.2.** personas que pueden representar una amenaza para la aviación civil;
 - 5.8.5.3.** por qué la aviación civil es un blanco atractivo para los grupos terroristas y otros que traten de interferir de forma ilegal con las aeronaves civiles;
 - 5.8.5.4.** principales organizaciones internacionales responsables de establecer las normas de seguridad de la aviación civil y sus objetivos generales;
 - 5.8.5.5.** responsabilidad de la autoridad competente;
 - 5.8.5.6.** por qué las actividades de catering son vulnerables a ataques;
 - 5.8.5.7.** objetivo general de las medidas de seguridad relativas al catering;
 - 5.8.5.8.** responsabilidades y obligaciones relativas a la seguridad de la compañía de catering; y
 - 5.8.5.9.** acciones apropiadas que deben adoptarse en caso de que el personal vea algo sospechoso.
- 5.8.6.** Además, el personal de catering debe someterse a un entrenamiento apropiado sobre sus deberes específicos como se indica en los módulos de entrenamiento siguientes:
- 5.8.6.1.** Control de acceso y protección del catering;
 - 5.8.6.2.** propósito del control de acceso y protección del catering;
 - 5.8.6.3.** métodos de control de acceso y protección usados por la compañía de catering;
 - 5.8.6.4.** responsabilidades principales del personal de la compañía para garantizar los deberes del control de acceso;
 - 5.8.6.5.** diferencias entre los pases permanentes y temporales de acceso;
 - 5.8.6.6.** pasos a seguir el chequeo de los pases de acceso;

- 5.8.6.7.** medidas que deberán adoptarse si no se tiene pase de acceso o si se presenta un pase no válido;
- 5.8.6.8.** autoridad legal en materia de prevención de acceso; y
- 5.8.6.9.** a quién contactar cuando se presente un problema
- 5.8.7.** Artículos sospechosos y restringidos:
 - 5.8.7.1.** diferencia entre un artículo restringido y uno sospechoso;
 - 5.8.7.2.** ejemplos de artículos restringidos y sospechosos;
 - 5.8.7.3.** componentes esenciales de un artefacto explosivo improvisado y un dispositivo incendiario improvisado; y
 - 5.8.7.4.** qué hacer y no hacer cuando es descubierto un artículo restringido o uno sospechoso.
- 5.8.8.** Zonas controladas por las patrullas:
 - 5.8.8.1.** propósito de las patrullas;
 - 5.8.8.2.** atributos principales del patrullaje efectivo; y
 - 5.8.8.3.** situaciones que justifiquen la adopción de nuevas medidas y los procedimientos que se deben ejecutar.
- 5.8.9.** Transporte de suministro del catering al aeropuerto (cuando la compañía de catering está ubicada fuera del aeropuerto):
 - 5.8.9.1.** requisitos de seguridad con respecto a los vehículos asegurados o sellados;
 - 5.8.9.2.** qué se debe hacer si un vehículo se ha dejado sin vigilancia.
- 5.8.10.** Amenazas de bomba por teléfono:
 - 5.8.10.1.** manejo de amenazas de bomba por teléfono.
- 5.8.11.** Deberes de los gerentes y supervisores:

- 5.8.11.1. responsabilidades de un gerente/ supervisor de seguridad;
- 5.8.11.2. requerimientos nacionales e internacionales para la seguridad de catering;
- 5.8.11.3. programa de seguridad de la compañía de catering;
- 5.8.11.4. control de acceso a los locales de la compañía de catering;
- 5.8.11.5. rol de las autoridades nacionales y de aeropuertos; y
- 5.8.11.6. medidas internas de control de calidad.

5.9 SEGURIDAD DE LA CARGA Y EL CORREO

5.9.1. Seguridad Empresas de Carga.

- 5.9.1.1. El objetivo del programa de entrenamiento de seguridad de la compañía de carga es asegurar que la recepción, procesamiento y manejo de la carga sean realizadas por un personal debidamente reclutado y entrenado.
- 5.9.1.2. Los requerimientos del entrenamiento son los siguientes:
 - i el nivel de verificación a ser empleado en la carga;
 - ii verificación por máquina de rayos x, u otros equipos, verificación manual;
 - iii protección de la carga verificada;
 - iv control de acceso, incluyendo la emisión de los pases de acceso;
 - v zonas controladas por las patrullas;
 - vi gerencia / supervisión de los aspectos de seguridad de las actividades de carga;
 - vii otros deberes de manejo;
 - viii lectura de documentación que acompañan la carga, incluyendo la declaración de seguridad de embarque;
 - ix inspección de una aeronave; y
 - x control de acceso a una aeronave.

- 5.9.1.3.** Todo el personal de carga, en adición al entrenamiento de concienciación de seguridad, deben someterse a un entrenamiento especializado sobre los objetivos, organización y los principios envueltos en la seguridad de la carga. El personal responsable por el manejo y/o supervisión de la seguridad de la carga recibirá un entrenamiento adicional en funciones de gerencia y supervisión, manejo de llamada de amenaza de bomba y como responder al descubrimiento de artículos sospechosos o restringidos.
- 5.9.1.4.** El entrenamiento especializado tendrá un mínimo de cuatro (4) horas de duración y el entrenamiento recurrente se llevará a cabo a un máximo de tres (3) años.
- 5.9.1.5.** Los módulos relevantes del entrenamiento especializado, son los siguientes:
- i Objetivos y organización de la seguridad de la aviación civil:
 - ii personas que pueden representar una amenaza para la aviación civil;
 - iii por qué la aviación civil es un blanco atractivo para los grupos terroristas y otros que traten de interferir de forma ilegal con las aeronaves civiles;
 - iv principales organizaciones internacionales responsables de establecer las normas de seguridad de la aviación civil y sus objetivos generales;
 - v responsabilidad de la autoridad competente;
 - vi por qué las actividades de carga son vulnerables a ataques; y
 - vii cómo redactar un informe de incidentes y a quién se deben enviar
- 5.9.1.6.** Principios generales en relación a la carga:
- i objetivo general de las medidas de seguridad relativas a la carga;
 - ii diferencia entre los expedidores conocidos y desconocidos;
 - iii procedimientos internos de la compañía de manejo de la carga, para expedidores conocidos y desconocidos, y agentes regulados y no regulados; y
 - iv responsabilidad y obligaciones de un agente de la compañía de carga.

- 5.9.1.7.** Inspección de una aeronave:
- i objetivo de la inspección de una aeronave; y
 - ii áreas de una aeronave que deben ser inspeccionadas
- 5.9.1.8.** Controlar el acceso a una aeronave:
- i propósitos del control de acceso;
 - ii circunstancias cuando el acceso a las aeronaves que solamente son usadas para la carga, debe ser controlado; y
 - iii cómo lograr controlar el acceso.
- 5.9.1.9.** Además, el personal de carga debe someterse a un entrenamiento apropiado sobre sus deberes específicos como se indica en los módulos de entrenamiento siguientes:
- i Control de acceso y protección de la carga
 - ii propósito del control de acceso y protección de la carga;
 - iii métodos de control de acceso y protección usados por la compañía de carga;
 - iv responsabilidades principales del personal de la compañía para garantizar los deberes del control de acceso;
 - v diferencias entre los pases permanentes y temporales de acceso;
 - vi pasos a seguir el chequeo de los pases de acceso;
 - vii medidas que deberán adoptarse si no se tiene pase de acceso o si se presenta un pase no válido;
 - viii autoridad legal en materia de prevención de acceso
 - ix A quién contactar cuando se presente un problema.
- 5.9.1.10.** Controles de seguridad
- i objetivos de los controles de seguridad;
 - ii diversos métodos de control de seguridad que deben aplicarse;
 - iii ventajas y desventajas de los métodos de control de seguridad utilizado por la compañía de carga respecto de la carga recibida de un expedidor desconocido o de un agente no regulado;
 - iv evaluación del nivel de seguridad que debe ser aplicado a un artículo específico; y
 - v fundamentos para aceptar o rechazar un artículo.
- 5.9.1.11.** Métodos de ocultación de artefactos, artículos o sustancias peligrosas o incendiarias en la carga

- i principales métodos de ocultación, que se han utilizado en el pasado;
- ii reconocimiento de indicios o señales de actos de interferencia.
- iii circunstancias sospechosas
- iv ejemplos de circunstancias sospechosas
- v concienciación general y la acción a tomar en caso de que el personal vea algo sospechoso.

5.9.1.12. Artículos sospechosos y restringidos

- i diferencia entre un artículo restringido y uno sospechoso;
- ii ejemplos de artículos restringidos y sospechosos;
- iii componentes esenciales de un artefacto explosivo improvisado y un dispositivo incendiario improvisado; y
- iv qué hacer y no hacer cuando es descubierto un artículo restringido o uno sospechoso

5.9.1.13. Equipo de rayos x (componentes teóricos y prácticos)

- i propósito de la verificación de objetos por rayos x;
- ii procedimientos operativos para el equipo de rayos x en uso;
- iii procedimientos para determinar si una máquina de rayos x se encuentra en condición de trabajo segura y satisfactoria;
- iv exposición de un número suficiente de imágenes en rayos x, de explosivos/ artefactos incendiarios, armas y sus partes a los alumnos que deben ser capaces de reconocer esos componentes de una manera satisfactoria;
- v reconocimiento e identificación de los artículos sospechosos o restringido ocultos en la carga;
- vi tipos de materiales representados por los colores en una pantalla en color;
- vii tipos de material representado por distintos tonos de gris en una pantalla en blanco y negro; y
- viii fundamento para aceptar o rechazar un artículo.
- ix Inspección manual
- x propósito de inspeccionar la carga manualmente;
- xi ventajas y limitaciones de la inspección manual de la carga
- xii fundamentos para aceptar o rechazar un artículo; y
- xiii llevar a cabo inspecciones efectivas de muestras representativas del tipo de carga que normalmente es inspeccionado por un agente.

- 5.9.1.14.** Zonas controladas por las patrullas
- i propósito de las patrullas;
 - ii atributos principales del patrullaje efectivo; y
 - iii situaciones que justifiquen la adopción de nuevas medidas y los procedimientos que se deben ejecutar.

- 5.9.1.15.** Deberes de los gerentes y supervisores
- i principales elementos de seguridad:
 - a Transbordo de carga;
 - b cargas recibidas de un expedidor conocido/desconocido y / o de un agente regulado/no regulado; y
 - c carga conocida / desconocida.
 - ii aspectos de seguridad en la manipulación de la carga;
 - iii seguridad física de los principales locales en el programa de seguridad de la compañía de carga;
 - iv requerimientos de seguridad en relación a las aeronaves de carga solamente;
 - v propósito del certificado(declaración) de seguridad envío / recogida (cuando se usa);
 - vi rol de las autoridades aduaneras y de seguridad de la aviación civil y cómo ponerse en contacto con ellos;
 - vii responsabilidades de los gerentes/supervisores de seguridad;
 - viii bajo qué circunstancias el gerente de seguridad debe buscar asesoramiento;
 - ix aplicabilidad de los requerimientos de seguridad de la carga;
 - x procedimientos de las relaciones con los clientes;
 - xi envíos que están exentos de los controles de seguridad; y rol de los inspectores de control de calidad de la DGAC.

5.9.2. Seguridad Empresas de servicios de Correo

- 5.9.2.1.** El objetivo del programa de entrenamiento de seguridad del servicio de correo es asegurar que la recepción, procesamiento y manejo del correo sean realizadas por un personal debidamente reclutado y entrenado.

- 5.9.2.2.** Los requerimientos del entrenamiento son los siguientes:

- i el nivel de verificación a ser empleado en el correo;

- ii aplicación y verificación por varios medios, de las medidas de seguridad;
- iii excepciones a la verificación;
- iv protección del correo ante interferencia no autorizada;
- v gerencia / supervisión de los aspectos de seguridad de las actividades del correo;
- vi lectura de documentación que acompañan al correo.

5.9.2.3. Todo el personal de correo, en adición al entrenamiento de concienciación de seguridad, deben someterse a un entrenamiento especializado sobre los objetivos, organización y los principios envueltos en la seguridad del correo. El personal responsable por el manejo y/o supervisión de la seguridad del correo recibirá un entrenamiento adicional en funciones de gerencia y supervisión, manejo de llamada de amenaza de bomba y como responder al descubrimiento de artículos sospechosos o restringidos.

5.9.2.4. El entrenamiento especializado tendrá un mínimo de cuatro (4) horas de duración y el entrenamiento recurrente se llevará a cabo a un máximo de tres (3) años.

5.9.2.5. Los módulos relevantes del entrenamiento especializado, son los siguientes:

- i Objetivos y organización de la seguridad de la aviación civil
 - a personas que pueden representar una amenaza para la aviación civil;
 - b por qué la aviación civil es un blanco atractivo para los grupos terroristas y otros que traten de interferir de forma ilegal con las aeronaves civiles;
 - c principales organizaciones internacionales responsables de establecer las normas de seguridad de la aviación civil y sus objetivos generales;
 - d responsabilidad de la autoridad competente;
 - e por qué las actividades de correo son vulnerables a ataques; y
 - f cómo redactar un informe de incidentes y a quién se deben enviar.
- ii Principios generales en relación al correo
 - a objetivo general de las medidas de seguridad relativas al correo;

- b criterio requerido para establecer la diferencia entre los expedidores conocidos y desconocidos; y
- c procedimientos internos de la compañía para el manejo del correo, para expedidores conocidos y desconocidos.

5.9.2.6. Además, el personal de correo debe someterse a un entrenamiento apropiado sobre sus deberes específicos, como se indica en los módulos de entrenamiento siguientes:

- i control de acceso y protección del correo
- ii propósito del control de acceso y protección del correo;
- iii métodos de control de acceso y protección usados para el servicio del correo;
- iv responsabilidades principales del personal de la compañía para garantizar los deberes del control de acceso;
- v diferencias entre los pases permanentes y temporales de acceso;
- vi pasos a seguir el chequeo de los pases de acceso;
- vii medidas que deberán adoptarse si no se tiene pase de acceso o si se presenta un pase no válido;
- viii autoridad legal en materia de prevención de acceso; y
- ix a quién contactar cuando se presente un problema.

5.9.2.7. Controles de seguridad

- i objetivos de los controles de seguridad;
- ii diversos métodos de control de seguridad que deben aplicarse;
- iii ventajas y desventajas de los métodos de control de seguridad utilizado por los servicios de correo respecto a los correos recibidos de un expedidor desconocido;
- iv evaluación del nivel de seguridad que debe ser aplicado a un artículo específico; y
fundamentos para aceptar o rechazar un artículo.

5.9.2.8. Métodos de ocultación

- i principales métodos de ocultación, que se han utilizado en el pasado en el servicio de correo; y
- ii reconocimiento de indicios o señales de actos de interferencia.

5.9.2.9. Circunstancias sospechosas

- i ejemplos de circunstancias sospechosas; y

- ii concienciación general y la acción a tomar en caso de que el personal vea algo sospechoso.

5.9.2.10. Artículos sospechosos y restringidos

- i diferencia entre un artículo restringido y uno sospechoso;
- ii ejemplos de artículos restringidos y sospechosos;
- iii componentes esenciales de un artefacto explosivo improvisado y un dispositivo incendiario improvisado; y
- iv qué hacer y no hacer cuando es descubierto un artículo restringido o uno sospechoso.

5.9.2.11. Equipos de Seguridad (componentes teóricos y prácticos)

- i propósito de la verificación de objetos por rayos x;
- ii procedimientos operativos para el equipo de rayos x en uso;
- iii procedimientos para determinar si una máquina de rayos x se encuentra en condición de trabajo segura y satisfactoria;
- iv exposición de un número suficiente de imágenes en rayos x, de explosivos/ artefactos incendiarios, armas y sus partes a los alumnos que deben ser capaces de reconocer esos componentes de una manera satisfactoria;
- v reconocimiento e identificación de los artículos sospechosos o restringido ocultos en el correo;
- vi tipos de materiales representados por los colores en una pantalla en color;
- vii tipos de material representado por distintos tonos de gris en una pantalla en blanco y negro; y
- viii fundamento para aceptar o rechazar un artículo.

5.9.2.12. inspección manual o uso del chequeo físico, cámara de simulación u otros medios (de procedimientos, técnicos y sensores)

5.9.2.13. Deberes de los Gerentes y Supervisores

- i elementos relativos a la seguridad de:
 - a correos conocidos/desconocidos;
 - b transbordo del correo;
 - c correos recibidos de un expedidor conocido/desconocido y / o de un agente regulado/no regulado;
- ii aspectos de seguridad en la manipulación del correo;

- iii seguridad física de los principales locales en el programa de seguridad de los servicios del correo;
- iv requerimientos de seguridad en relación a las aeronaves de correo solamente;
- v propósito del certificado de seguridad envío / recepción (cuando se usa);
- vi rol de las autoridades aduaneras y de seguridad de la aviación civil y cómo ponerse en contacto con ellos;
- vii responsabilidades de los gerentes o coordinador /supervisores de seguridad;
- viii bajo qué circunstancias el gerente o coordinador de seguridad debe buscar asesoramiento;
- ix aplicabilidad de los requerimientos de seguridad del correo;
- x procedimientos de las relaciones con los clientes;
- xi envíos que están exentos de los controles de seguridad; y
- xii rol de los inspectores de control de calidad de la DGAC.

5.10 SEGURIDAD DE LAS EMPRESAS DE LIMPIEZA

5.10.1. El objetivo del programa de entrenamiento de seguridad de la compañía de limpieza es asegurar que la recepción, procesamiento, manejo y transporte de los suministros de limpieza, sean realizadas por un personal debidamente reclutado y entrenado.

5.10.2. Los requerimientos del entrenamiento son los siguientes:

5.10.2.1. gestión / supervisión de los aspectos de seguridad de las actividades de limpieza;

- i protección de los suministros de limpieza de la interferencia de personal no autorizado; y
- ii control de acceso a los locales de la compañía de limpieza

5.10.3. Todo el personal de limpieza, en adición al entrenamiento de concienciación de seguridad, deben someterse a un entrenamiento especializado sobre los objetivos, organización y los principios envueltos en la seguridad de limpieza. El personal responsable del manejo y/o supervisión de la seguridad recibirá un entrenamiento adicional en funciones de gerencia y supervisión, manejo de llamada de amenaza de bomba y como responder al descubrimiento de artículos sospechosos o restringidos.

5.10.4. El entrenamiento especializado tendrá un mínimo de tres (3) horas de duración y el entrenamiento recurrente se llevará a cabo a un máximo de tres (3) años.

5.10.5. Los módulos relevantes del entrenamiento especializado, son los siguientes:

5.10.5.1. objetivos y organización de la seguridad de la aviación civil;

- i personas que pueden representar una amenaza para la aviación civil;
- ii por qué la aviación civil es un blanco atractivo para los grupos terroristas y otros que traten de interferir de forma ilegal con las aeronaves civiles;
- iii principales organizaciones internacionales responsables de establecer las normas de seguridad de la aviación civil y sus objetivos generales;
- iv responsabilidad de la autoridad competente;
- v por qué las actividades de limpieza son vulnerables a ataques;
- vi objetivo general de las medidas de seguridad relativas a la limpieza;
- vii responsabilidades y obligaciones relativas a la seguridad de la compañía de limpieza; y
- viii acciones apropiadas que deben adoptarse en caso de que el personal vea algo sospechoso.

5.10.6. Además, el personal de limpieza debe someterse a un entrenamiento apropiado sobre sus deberes específicos como se indica en los módulos de entrenamiento siguientes:

5.10.6.1. control de acceso y protección de los suministros de limpieza

- i propósito del control de acceso y protección de los suministros de limpieza;
- ii métodos de control de acceso y protección de los suministros de limpieza usados por la compañía de limpieza;
- iii métodos para la verificación de inspección y despacho de artículos enviados;
- iv diferencias entre los gafetes permanentes y temporales de acceso;
- v pasos a seguir en el chequeo de los gafetes de acceso;
- vi medidas que deberán adoptarse si no se tiene gafete de acceso o si se presenta un pase no válido;
- vii autoridad legal en materia de prevención de acceso; y
- viii a quién contactar cuando se presente un problema.

- 5.10.6.2.** artículos sospechosos y restringidos
 - i diferencia entre un artículo restringido y uno sospechoso;
 - ii ejemplos de artículos restringidos y sospechosos;
 - iii componentes esenciales de un artefacto explosivo improvisado y un dispositivo incendiario improvisado; y
 - iv qué hacer y no hacer cuando es descubierto un artículo restringido o uno sospechoso.

- 5.10.6.3.** transporte de los suministros de limpieza al aeropuerto (cuando la compañía de limpieza está ubicada fuera del aeropuerto)
 - i requerimientos de seguridad con respecto a los vehículos asegurados o sellados; y
 - ii qué se debe hacer si un vehículo se ha dejado sin vigilancia.

- 5.10.6.4.** amenazas de bomba por teléfono
 - i manejo de amenazas de bomba por teléfono

- 5.10.6.5.** deberes de los gerentes y supervisores
 - i responsabilidades de un gerente/ supervisor de seguridad;
 - ii requerimientos nacionales e internacionales para la seguridad de los suministros de limpieza;
 - iii partes principales de los programas o procedimientos de seguridad de la compañía de limpieza;
 - iv control de acceso a los locales de la compañía de limpieza;
 - v rol de las autoridades nacionales y de aeropuertos; y
 - vi medidas internas de control de calidad.

5.11 GESTIÓN (GERENTES DE SEGURIDAD Y COORDINADORES)

5.11.1. El objetivo del entrenamiento del gerente de seguridad del aeropuerto, del explotador de aeronave y los representantes de los organismos de seguridad del Estado, es asegurar que tengan un entendimiento de los principios de la seguridad de la aviación civil, que conozcan las regulaciones nacionales e internacionales de seguridad, conforme a la vigilancia y familiaridad con los aspectos de la gerencia de la seguridad de la aviación civil.

5.11.2. Los requerimientos del entrenamiento son los siguientes:

- 5.11.2.1. rol y responsabilidad de los gerentes de seguridad;
 - 5.11.2.2. requerimientos de seguridad nacionales e internacionales;
 - 5.11.2.3. evaluación de la amenaza;
 - 5.11.2.4. organización de la compañía de seguridad;
 - 5.11.2.5. proyectos gerenciales y financieros de los aspectos de los recursos humanos;
 - 5.11.2.6. necesidad de programas de seguridad y de entrenamiento;
 - 5.11.2.7. tecnología de la seguridad de la aviación civil;
 - 5.11.2.8. programa de control de calidad interno y sus actividades; y
 - 5.11.2.9. planes de contingencia y emergencia;
- 5.11.3. El entrenamiento debe tener una duración mínima de tres (3) días y el entrenamiento recurrente como máximo cada dos (2) años.
- 5.11.4. Los módulos relevantes del entrenamiento especializado, son los siguientes:
- 5.11.4.1. El ambiente global:
 - i evolución de la industria de la aviación civil desde una perspectiva de seguridad;
 - ii principales organismos implicados en la regulación de la seguridad de la aviación civil internacional;
 - iii datos históricos /estadísticos sobre los ataques contra la aviación civil;
 - iv evolución de la lucha contra este tipo de ataques;
 - v amenazas no tradicionales a los activos de la aviación;
 - vi relación entre el riesgo y la amenaza desde una perspectiva de seguridad de la aviación civil; y
 - vii necesidad de mantener los requerimientos de facilitación cuando son considerados los de seguridad.
 - 5.11.4.2. Organizaciones internacionales / regionales, su rol y actividades
 - 5.11.4.3. Regulaciones nacionales e internacionales /regionales
 - 5.11.4.4. La DGAC y otros organismos de seguridad del Estado, relacionados con la seguridad de la aviación civil
 - i objetivo y organización de la seguridad de la aviación civil;
 - ii programa nacional de seguridad de la aviación civil;
 - iii programas de seguridad de los aeropuertos y otras entidades;
 - iv comité nacional de seguridad de la aviación civil;
 - v comité de seguridad de los aeropuertos; y

- vi diseño de aeropuerto.
 - vii Conocimientos Generales y controles sobre Ciber-Seguridad
- 5.11.4.5.** tecnología de la seguridad de la aviación civil
- i implementación de las medidas de seguridad
- 5.11.4.6.** recursos humanos
- i selección;
 - ii reclutamiento;
 - iii entrenamiento; y
 - iv aspectos de los factores humanos.
- 5.11.4.7.** aspectos financieros
- 5.11.4.8.** gestión de proyectos
- 5.11.4.9.** programa interno de control de calidad y sus actividades
- i auditorias;
 - ii inspecciones;
 - iii encuestas; y
 - iv pruebas.
- 5.11.4.10.** planes de contingencia y de emergencia
- i principios de manejo de crisis;
 - ii funciones de los equipos de manejo de crisis;
 - iii proceso de elaboración de planes de contingencia;
 - iv estructura esencial e infraestructura necesaria para responder con mayor eficacia a las emergencias/contingencias de seguridad;
 - v características esenciales del centro nacional de mando y control;
 - vi necesidad de cadena de mando, para responder a una emergencia de seguridad; y
 - vii equipos de comunicación esenciales para responder a una emergencia de seguridad

5.12 SEGURIDAD DEL CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO

- 5.12.1.** El objetivo del programa de entrenamiento de seguridad de los controladores de tráfico aéreo, es asegurar que éstos y sus supervisores entiendan los principios de la seguridad de la aviación civil y conozcan los procedimientos a seguir en caso de situaciones de emergencia.
- 5.12.2.** Los requerimientos del entrenamiento son los siguientes:
- 5.12.2.1.** responsabilidades de los controladores del tráfico aéreo;
 - 5.12.2.2.** secuestros;
 - 5.12.2.3.** amenazas de bomba; y
 - 5.12.2.4.** procedimientos de alerta/contingencia.
 - 5.12.2.5.** Conocimientos generales y controles sobre Ciber-Seguridad.
- 5.12.3.** El personal de control de tráfico aéreo, en adición al entrenamiento de concienciación de seguridad, deben someterse a un entrenamiento especializado sobre los objetivos, organización y los principios envueltos en la seguridad del control del tráfico aéreo.
- 5.12.4.** El entrenamiento especializado debe tener un mínimo de cuatro (4) horas de duración y el entrenamiento recurrente debe llevarse a cabo en un máximo de tres (3) años.
- 5.12.5.** Los módulos relevantes de entrenamiento son los siguientes:
- 5.12.5.1.** objetivos y organización de la seguridad de la aviación civil
 - i personas que pueden representar una amenaza para la aviación civil;
 - ii por qué la aviación civil es un blanco atractivo para los grupos terroristas y otros que traten de interferir de forma ilegal con las aeronaves civiles;
 - iii principales organizaciones internacionales responsables de establecer las normas de seguridad de la aviación civil y sus objetivos generales;
 - iv responsabilidad de la autoridad competente;
 - v por qué las actividades de control de tráfico aéreo son vulnerables a ataques; y
 - vi cómo redactar un informe de incidentes y a quién se deben enviar

5.12.5.2. convenios internacionales y regulaciones internacionales y nacionales

5.12.5.3. secuestros

- i comunicación con la aeronave;
- ii tipos de información que debe recopilarse sobre la aeronave;
- iii notificación de las autoridades;
- iv notificación de otros Estados;
- v mensajes utilizando la AFTN u otros recursos; y
- vi posición aislada del estacionamiento

5.12.5.4. amenazas de bomba

- i comunicación con la aeronave;
- ii información que debe recopilarse sobre la aeronave; y
- iii notificación de las autoridades

5.12.5.5. procedimientos de alerta/contingencia

- i procedimientos de notificación;
- ii notificación de las autoridades; y
- iii los tipos de información que va transmitirse a las autoridades competentes

5.13 INSPECTORES NACIONALES

5.13.1. El objetivo del entrenamiento para los inspectores, es asegurar que todas las partes involucradas en la implementación del programa nacional de control de calidad, entiendan los principios de control de calidad y conozcan los procedimientos de la seguridad de la aviación civil.

5.13.2. Los requerimientos del entrenamiento son los siguientes:

5.13.2.1. normas para evaluar la implementación del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil;

5.13.2.2. normas de práctica de trabajo para lograr los objetivos del Programa de Control de Calidad;

- 5.13.2.3.** suministro de la información y documentación necesaria, para que los inspectores puedan llevar a cabo sus funciones; y
 - 5.13.2.4.** herramientas de control de calidad (principios, procedimientos y técnicas para la recopilación de información, observación, revisión de la documentación) y las destrezas de escritura, a fin de producir informes relevantes y detallados.
- 5.13.3.** El entrenamiento debe tener una duración mínima de cinco (5) días seguido de ejercicios prácticos y un examen final, requerido como parte del proceso de certificación. El entrenamiento recurrente y la re-certificación serán llevados a cabo en un máximo de doce (12) meses.
- 5.13.4.** Los módulos relevantes del entrenamiento especializado, son los siguientes:
- 5.13.4.1.** definiciones y contenidos del Programa Nacional de Control de Calidad;
 - 5.13.4.2.** definición de la auditoria/inspección de la seguridad de la aviación civil;
 - 5.13.4.3.** preparación para la inspección;
 - 5.13.4.4.** metodología apropiada para conducir la auditoria/inspección dentro del ámbito de un Programa Nacional de Control de Calidad;
 - 5.13.4.5.** deberes y habilidades específicas requeridas para un inspector nacional;
 - 5.13.4.6.** técnicas de auditoria/inspección;
 - 5.13.4.7.** perfil de un inspector nacional; y
 - 5.13.4.8.** preparación para conducir una auditoria/inspección de seguridad de la aviación civil y presentar las conclusiones en el contexto de un ejercicio práctico.

5.14 INSTRUCTORES AVSEC

- 5.14.1.** El objetivo del entrenamiento para los Instructores de Seguridad de la Aviación Civil, es asegurar que todas las personas involucradas en el entrenamiento del personal de seguridad, tengan las herramientas pedagógicas y los conocimientos apropiados sobre la seguridad de la aviación civil.
- 5.14.2.** Los requerimientos del entrenamiento son los siguientes:
- 5.14.2.1.** conducción del entrenamiento en materia de Seguridad de la Aviación Civil AVSEC para aplicar los principios generales del aprendizaje y de instrucción;
 - 5.14.2.2.** presentación correcta de los cursos de entrenamiento;
 - 5.14.2.3.** identificación, selección y preparación de las ayudas de instrucción adecuadas;
 - 5.14.2.4.** desarrollo o modificación de los objetivos de entrenamiento y las pruebas para cumplir con los requerimientos nacionales, e internacionales.
 - 5.14.2.5.** identificación y uso de los métodos apropiados de instrucción
Cuestionario de evaluación de desempeño, de los alumnos hacia los instructores.
- 5.14.3.** La duración del entrenamiento no debe ser menor de siete (7) días seguido de ejercicios prácticos y un examen final, requerido como parte del proceso de certificación. El entrenamiento recurrente y la re-certificación serán llevados a cabo en un máximo de veinticuatro (24) meses.
- 5.14.4.** Los módulos relevantes del entrenamiento especializado, son los siguientes:
- 5.14.4.1.** rol del instructor AVSEC;
 - 5.14.4.2.** principios del aprendizaje y técnicas de la instrucción;
 - 5.14.4.3.** organización de cursos;
 - 5.14.4.4.** preparación de las instalaciones y el equipo;
 - 5.14.4.5.** descripción general del desarrollo de los cursos;
 - 5.14.4.6.** pruebas y el proceso de certificación;

5.14.4.7. presentación de materiales; y

5.14.4.8. evaluación de desempeño

5.15 PLANES DE CONTINGENCIA Y GESTION DE CRISIS

5.15.1 El estado de Costa Rica a través de La Dirección General de aviación Civil mediante la Unidad AVSEC-FAL, cuando el Estado sea afectado por un acto de interferencia ilícita solicitará a la autoridad competente que revalúe los controles y procedimientos de seguridad y que, oportunamente, adopte las medidas necesarias para subsanar los puntos débiles, a fin de evitar la repetición de los hechos. Se informará a la OACI acerca de tales medidas. (OACI A/17 e.17 N.3.4.8)

5.15.2 El objetivo del entrenamiento de seguridad relacionado con los planes de contingencia y manejo de crisis, es asegurar que todos aquellos involucrados en la implementación de las medidas preventivas de seguridad en un aeropuerto entiendan los principios de la seguridad de la aviación civil y conozcan los procedimientos a seguir y la cadena de comunicación en una situación de emergencia.

5.15.3 Los requerimientos del entrenamiento son los siguientes:

5.15.1.1. amenazas actuales que afectan la industria de la aviación civil;

5.15.1.2. características de los delincuentes y situaciones de crisis;

5.15.1.3. situaciones de manejo de crisis, mando y control de una crisis, y

5.15.1.4. preparación y conducción de ejercicios

5.15.4 La duración del entrenamiento no debe ser menor de ocho (8) horas seguido por ejercicios de mesas o ensayos conducidos cada veinticuatro (24) meses.

5.15.5 Los módulos relevantes del entrenamiento especializado, son los siguientes

- 5.15.5.1 amenazas que afectan actualmente a la industria de la aviación civil
- i secuestro de aeronaves;
 - ii sabotaje en aeronaves;

iii sabotaje en los aeropuertos; y terrorismo en los aeropuertos.

5.15.6 características de los delincuentes que cometen atentados contra la aviación civil

- i individuos; y
- ii grupos terroristas.

5.15.6.1 características comunes a todas las situaciones de crisis

5.15.6.2 principios básicos del manejo de crisis

- i negociación de rehenes;
- ii estructura de mando; y
- iii comando del incidente

5.15.6.3 control de crisis

- i diferentes fases de una crisis;
- ii estrategias generales para hacer frente a cada etapa
 - a contención;
 - b aislamiento; y
 - c preparación.
- iii principios involucrados en el ejercicio de mando y control de una crisis

5.15.6.4 plan de manejo de crisis (PMC)

- i elementos clave de un PMC;
- ii desarrollo de un PMC; y
- iii mantenimiento y revisión de un PMC.

5.15.6.5 requerimientos de los centros de mando y control

- i plan de manejo de crisis (PMC);
- ii requerimientos de los centros de mando y control;
- iii coordinación nacional y centro de control (CNCC);
- iv centro de control de incidentes (CCI); y
- v punto de control avanzado (PCA).

5.15.6.6 ejercicios de manejo de crisis en el aeropuerto

- i metas y objetivos del ejercicio;

PNISAC

- ii planificación de ejercicio;
- iii instrucciones del ejercicio;
- iv organización;
- v conducción del ejercicio; y
- vi evaluación

CAPITULO 6 REGISTROS DE INSTRUCCION

6.1 REGISTROS DE ENTRENAMIENTO

6.1.1. Se exigirá a las autoridades estatales y otras entidades relacionadas con el entrenamiento del personal, mantener formalmente actualizados los registros de entrenamiento de todas las categorías de personal establecido en este documento. Los registros deben mantenerse al menos durante la duración del periodo de empleo de cada empleado y por más tiempo si es requerido por la DGAC. Además, los registros deben ser completados y debidamente actualizados, y deben estar disponibles a petición de la DGAC, y de los inspectores Nacionales. Como mínimo, dichos registros deben incluir:

- 6.1.1.1. nombre del empleado y puesto de trabajo;
- 6.1.1.2. nombre del empleador;
- 6.1.1.3. fecha en que comenzó el empleo;
- 6.1.1.4. actividades de seguridad y la primera fecha en que fue contratado;
- 6.1.1.5. detalles del entrenamiento recibido, incluidas las fechas y la duración en horas;
- 6.1.1.6. nombres y firmas del administrador de la instrucción y del estudiante, con la fecha;
- 6.1.1.7. promedio general y resultados de los exámenes; y
- 6.1.1.8. porcentaje o calificación mínima durante el proceso de certificación.

CAPITULO 7- CURSOS DE AVSEC-FAL

7.1 Curso de Sensibilización de Seguridad

7.1.1. **Objetivo**

7.1.1.1. Introducir a los participantes que ingresan a laborar a los aeropuertos internacionales del país, en los temas de seguridad de la aviación contra actos de interferencia ilícita.

Creando una cultura aeroportuaria en seguridad de la aviación, para todo el personal que tenga funciones específicas de conformidad al Programa Nacional de Seguridad de la Aviación, así como aquellos que tengan acceso sin escolta a las zonas de seguridad restringida de los aeropuertos.

7.1.2. **Resultado esperado**

7.1.2.1. Al término del curso, se espera que los participantes hayan adquirido los conocimientos adecuados sobre las medidas de seguridad de la aviación en los aeropuertos, los objetivos de seguridad y otros temas afines.

7.1.3. **Grupo para capacitar (*)**

7.1.3.1. Funcionarios de todas las entidades que intervengan o sean responsables de la ejecución de los distintos aspectos del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).

7.1.3.2. Personal que esté autorizados para tener acceso sin escolta a las zonas de seguridad restringida de los aeropuertos (ZSR).

7.1.3.3. La capacitación de estos grupos deberá efectuarse de previo al otorgamiento de la credencial, e inicio de funciones en el aeropuerto. De lo contrario, este personal deberá mantenerse en todo momento escoltado en la ZSR

7.1.4. **Requisitos**

7.1.4.1. Dar cumplimiento a los procesos de reclutamiento y selección por parte de la entidad o empresa contratante, mismos que deben incluir la verificación de antecedentes penales.

7.1.4.2. Ser solicitante de una identificación aeroportuaria.

7.1.5. Duración

7.1.5.1. Inicial 4 horas
Recurrente 2 horas

Respecto a su recurrencia la misma se hará cada 2 años, mientras la persona se encuentra desempeñando labores ininterrumpidas en el aeropuerto. En este último caso, si la persona no ha desarrollado funciones en el aeropuerto durante los últimos 6 meses, deberá cumplir con el curso inicial de 4 horas.

7.1.6. Contenido

7.1.6.1. El Curso de Sensibilización sobre la seguridad debe impartirse al personal a ser contratado para laborar en el aeropuerto, y debe incluir los siguientes temas:

- i finalidad de la instrucción de sensibilización;
- ii presentaciones informativas sobre las amenazas y riesgos para la aviación civil y las posibles consecuencias de una protección inadecuada o de un exceso de confianza;
- iii identificación de la función que tiene la organización en la protección contra actos de interferencia ilícita;
- iv reconocimiento de lo que podría considerarse como actividades sospechosas;
- v identificación de la función de cada persona en la promoción de la cultura de seguridad en su organización;
- vi recomendaciones para la introducción de medidas que puedan ayudar a mejorar la cultura de seguridad en la organización;
- vii presentaciones sobre mecanismos de comunicación
- viii procedimientos para los mecanismos de notificación de incidentes
- ix manejo apropiado de la información delicada sobre seguridad de la aviación.

7.1.7. Validez

7.1.7.1. El curso mantendrá su validez por un tiempo máximo de 24 meses calendario. Cumplido el plazo anterior el personal debe de efectuar la recurrencia.

7.2 Curso Básico de Seguridad Aeroportuaria (AVSEC 123)

7.2.1 Objetivo

7.2.1.1 Introducir a los participantes que van a realizar funciones en Seguridad Aeroportuaria a las tareas iniciales, con base en la aplicación de las regulaciones y la implementación de los SARPS de la OACI y la documentación relacionada al tema.

7.2.2 Resultado esperado

7.2.2.1 Al término del curso, los participantes que han de cumplir con las funciones básicas de AVSEC, estarán capacitados para ejecutar bajo la supervisión de un Inspector o Supervisor de Seguridad Aeroportuaria calificado, las tareas relacionadas de conformidad con los requisitos del Anexo 17 Seguridad Aeroportuaria de la OACI y el documento 8973 Manual de Seguridad de la OACI.

7.2.2.2 Al terminar el curso el participante debe continuar su formación académica con el entrenamiento práctico en el puesto de trabajo (OJT).

7.2.3 Grupo para capacitar

7.2.3.1 Inspectores Nacionales AVSEC de la DGAC y personal que van a empezar a realizar labores de Seguridad AVSEC.

7.2.4 Requisitos Ver Capitulo 2.2.5

7.2.5 Duración

80 horas, MDN OACI
10 días
5 días curso Convencional

7.2.6 **Contenido**

El curso está dividido en doce (12) módulos con el siguiente contenido:

- 7.2.6.1 Trabajando en el Aeropuerto
- 7.2.6.2 Control de acceso-Personas
- 7.2.6.3 Reconocimiento de artefactos explosivos y armas
- 7.2.6.4 Control de acceso-vehículos
- 7.2.6.5 Tipos de emergencia y métodos de inspección
- 7.2.6.6 Patrullaje y Guardia
- 7.2.6.7 Inspección y registro directo de pasajeros
- 7.2.6.8 Examen de equipaje por rayos X
- 7.2.6.9 Inspección física del equipaje
- 7.2.6.10 Inspección y protección de un área estéril de espera
- 7.2.6.11 Escolta de personas y envíos
- 7.2.6.12 Protección de aeronaves estacionadas.

7.2.7 **Validez**

El curso mantendrá su validez por un tiempo máximo de 12 meses según el MRAC17, para los Inspectores Nacionales AVSEC de la DGAC se cumplirá la tabla 2.3 de este programa.

7.3 **Curso de interpretación de imágenes para equipos convencionales Rayos X**

7.3.1 **Objetivo**

- 7.3.1.1 El curso ha sido formulado para capacitar al personal que este laborando en funciones AVSEC y que van a operar un equipo de seguridad convencional de rayos x, así como la interpretación de imágenes en ese equipo.

7.3.2 **Resultado esperado**

- 7.3.2.1 Al término del curso, los participantes que han de cumplir con las

funciones como operador de equipo convencional de rayos x, estarán capacitados para ejecutar bajo la supervisión de un Inspector o Supervisor de Seguridad para su OJT, las tareas relacionadas de conformidad con los requisitos del MRAC 17.

7.3.2.2 Al terminar el curso el participante debe continuar su formación académica con el entrenamiento práctico en el puesto de trabajo (OJT).

7.3.3 Grupo a ser capacitado

Inspectores Nacionales AVSEC de la DGAC y personal que este laborando en funciones AVSEC y vaya a realizar labores de operador de un equipo de seguridad convencional de Rayos X así como la interpretación de imágenes.

7.3.4 Requisitos

Haber aprobado el curso Básico de AVSEC 123

7.3.5 Duración

40 horas

7.3.6 Contenido

- 7.3.6.1 Historia y Evolución.
- 7.3.6.2 Definiciones de Controles de Acceso y Puntos de Inspección.
- 7.3.6.3 Descripción del Equipo de Rayos X.
- 7.3.6.4 Operación del Equipo de Rayos X.
- 7.3.6.5 Elementos orgánicos e inorgánicos, artículos prohibidos
- 7.3.6.6 Clasificación de Artículos y Sustancias Prohibidas.
- 7.3.6.7 Administración del puesto de Rayos X.
- 7.3.6.8 Inspección física de equipajes.
- 7.3.6.9 Administración del Puesto de Rayos X
- 7.3.6.10 Practica
- 7.3.6.11 Examen

7.3.7 Validez

El curso mantendrá su validez por un tiempo máximo de 12 meses, según el MRAC 17, para los Inspectores Nacionales AVSEC de la DGAC se cumplirá la tabla 2.3 de este programa.

7.4 Curso Actualización AVSEC 123

7.4.1. Objetivo

Actualizar a los participantes en los conocimientos, prácticas, conceptos y aplicaciones referentes a la seguridad de la aviación, así como su relación con la Facilitación haciendo referencia a los Anexos 9 y 17 de la OACI así como cualquier actualización de la normativa nacional.

Considerando que su finalidad es la construcción del conocimiento, el curso comprende fundamentalmente actividades teóricas, a través de exposiciones apoyadas con recursos audiovisuales. Con el objeto de verificar el dominio de los contenidos, se realizarán evaluaciones del aprendizaje a través de instrumentos escritos.

7.4.1. Resultado esperado

Los participantes habrán actualizado sus competencias profesionales relacionadas con la seguridad de la aviación.

7.4.2. Grupo a ser capacitado

Inspectores Nacionales AVSEC de la DGAC y personal que realiza labores de supervisores AVSEC.

7.4.3. Requisitos

Haber aprobado los cursos Básico de AVSEC 123 y supervisores AVSEC.

7.4.4. Duración

Cinco (5) días, 40 horas en total

7.4.5. Contenido

El curso está dividido en nueve (9) módulos con el contenido siguiente

7.4.6 Introducción.

- 7.4.6.1. Estructura global AVSEC.
 - i Estructura de la OACI.
- 7.4.6.2. Amenazas y riesgos.
 - ii Conceptualizaciones.
 - iii Gestión del riesgo.
 - iv Actos de interferencia ilícita.
 - v Técnicas de secuestro y sabotaje, características de los atacantes.
 - vi Procedimientos de prevención y respuesta.
 - vii Nuevos ataques.
- 7.4.6.3. Actualización del Anexo 17 y Manual de Seguridad.
 - i Definiciones y Principios generales
 - ii Estructura y Enmiendas.
 - iii Manual de seguridad –
 - iv Doc. 8973
 - v Estructura.
- 7.4.6.4. Legislación Internacional y Coordinación
 - i Principios de seguridad de la aviación.
 - ii Convenios internacionales.
 - iii Legislación y coordinación AVSEC.
- 7.4.6.5. Seguridad de la carga.
 - i Definiciones.
 - ii Seguridad de la carga.
 - iii Agente acreditado.
- 7.4.6.6. Tecnología y equipamiento AVSEC
 - i Equipos diseñados para inspeccionar personas, equipajes y carga.
- 7.4.6.7. Anexo N° 9 – Facilitación.
 - i Antecedentes y estructura del Anexo 9.
 - ii Conceptos.

- iii Organismos involucrados en la facilitación.
- iv Programa nacional de facilitación.

7.4.6.8. Auditorias USAP – CMA.

- i Principios de la auditoria USAP.
- ii Plan anual de auditorías.

7.4.6.9. Validez

El curso mantendrá su validez mientras se mantenga realizando labores AVSEC, para los inspectores AVSEC-FAL de la DGAC se cumplirá la tabla **2.3.** de este programa.

7.5 Curso de Supervisores AVSEC

7.5.1. Objetivo

Introducir al personal de Seguridad Aeroportuaria que necesitara supervisar la aplicación de las medidas preventivas de seguridad de conformidad con el programa de seguridad del operador del aeropuerto, operador aéreo, empresa de seguridad y las regulaciones relacionadas con AVSEC.

7.5.2. Resultado esperado

Al término del curso, el personal de Seguridad Aeroportuaria que han de cumplir con las funciones de supervisores, estarán capacitados para ejecutar las estrategias de despliegue, la asignación de personal, la respuesta a incidentes y las habilidades para establecer enlaces externos con otros organismos, además habrán adquirido los últimos avances en el campo de seguridad aeroportuaria y cambios en las regulaciones vigentes.

7.5.3. Grupo a ser capacitado

Inspectores Nacionales AVSEC de la DGAC y personal que este en funciones AVSEC y aspire a ser supervisor.

7.5.4. Requisitos

Haber aprobado curso Básico AVSEC 1, 2, 3.

7.5.5. Duración

Cinco (5) días, 40 horas en total.

7.5.6 Contenido

El curso está dividido en nueve (9) módulos con el siguiente contenido:

7.5.7 Módulos

- 7.5.7.1 Supervisando el Aeropuerto
- 7.5.7.2 Procedimiento de funcionamiento estándar
- 7.5.7.3 Asegurar la eficacia operacional del equipo
- 7.5.7.4 Registro de las calificaciones de la unidad de seguridad
- 7.5.7.5 Supervisando los deberes operacionales
- 7.5.7.6 Conformidad supervisora con procedimientos de funcionamiento de estándar.
- 7.5.7.7 Evaluación del personal de la seguridad.
- 7.5.7.8 El supervisor y el entrenamiento practico en el puesto de trabajo (OJT).
- 7.5.7.9 Procedimientos de respuesta a un incidente

7.5.8 Validez

curso mantendrá su validez mientras se mantenga realizando labores de supervisor AVSEC, para los inspectores AVSEC de la DGAC, se cumplirá la tabla 2.3 de este programa.

7.6 CURSOS Inspectores Nacionales AVSEC

7.6.1 Objetivo

Introducir al personal que realiza funciones AVSEC que necesitara realizar inspecciones y auditorias en la aplicación de las medidas preventivas de seguridad de conformidad con los diferentes programas de seguridad de la aviación civil y regulaciones relacionadas en AVSEC.

7.6.2 **Resultado esperado**

Al término del curso, los participantes que han de cumplir con las funciones de inspectores o auditores estarán capacitados para aplicar las estrategias de despliegue, la asignación de personal, la respuesta a incidentes y las habilidades para establecer enlaces externos con otros organismos, además habrán adquirido con los últimos avances en el campo de seguridad aeroportuaria y cambios en las regulaciones vigentes.

7.6.3 **Grupo a ser capacitado**

Inspectores Nacionales AVSEC de la DGAC, personal que está realizando funciones AVSEC y tenga que realizar tareas de Control de calidad interno.

7.6.4 **Requisitos**

- 7.5.4.1 Haber aprobado curso Básico AVSEC 123
- 7.5.4.2 Haber aprobado Curso para Supervisores

7.6.5 **Duración**

Cinco (7) días, 56 horas en total

7.6.6 **Contenido**

El curso está dividido en cinco (5) módulos con el contenido siguiente

7.6.7 **Introducción al curso**

- 7.6.7.1 Metodología
- 7.6.7.2 Objetivos
- 7.6.7.3 Control de Calidad
- 7.6.7.4 Programa Nacional de Control de Calidad

7.6.7.5 Requisitos de una Auditoria- Inspección

7.6.7.6 Programa Nacional de Auditoria e Inspección.

7.6.8 **Definiciones**

7.6.8.1 Introducción

7.6.8.2 Definición de una auditoria

7.6.8.3 Definiciones de Inspección

7.6.8.4 Definición de Estudios de Seguridad

7.6.8.5 Estudios de seguridad

7.6.8.6 Definición de Prueba

7.6.9 **Preparación de Técnicas de Auditoria/Inspección**

7.6.9.1 Concepto de Auditoria

7.6.9.2 Fases de una auditoria

7.6.9.3 Preparación de la auditoria, Estudio preliminar de los documentos

7.6.9.4 Desarrollo del Plan de Auditoria

7.6.10 **Metodología de la auditoria/inspección**

7.6.10.1 Conduciendo la auditoria

7.6.10.2 Contenido de la reunión pos auditoria

7.6.10.3 Escribiendo el informe final

7.6.10.4 Resultados, recomendaciones y medidas correctivas

7.6.10.5 Plan de medidas correctivas

7.6.10.6 Preparación de la inspección

- 7.6.10.7 Desarrollo del Plan de inspección
- 7.6.10.8 Orientación para los auditores e inspectores
- 7.6.10.9 Modelo de informe final de auditoría

7.6.11 **Técnicas de Auditoría/Inspección**

- 7.6.11.1 Comportamiento del Auditor
- 7.6.11.2 Tipos de preguntas
- 7.6.11.3 Técnicas de Investigación
- 7.6.11.4 Artimañas que hay que evitar

7.6.12 **Validez**

El curso mantendrá su validez siempre y cuando el funcionario realice tareas de control de calidad interno AVSEC, para los que se desempeñe como inspector de Seguridad AVSEC-FAL de la Dirección General de Aviación Civil de Costa Rica

7.7 **Curso Seguridad de la Carga y el Correo**

7.7.1 **Objetivo**

Capacitar a los participantes en la aplicación de medidas de seguridad tendientes a la protección de la carga aérea, servicios de mensajería y de las instalaciones utilizadas para su manejo y almacenamiento.

7.7.2 **Resultado esperado**

Al término del curso, los participantes, estarán capacitados y tendrán conocimientos básicos para el manejo de la Carga, así como para la aplicación de medidas de seguridad y protección, tanto de la carga, servicios de mensajería como de las instalaciones utilizadas para el almacenamiento y manejo de esta. Permitirá a los participantes proponer medidas de seguridad tendientes a la protección de esta y los recintos relacionados y aplicar procedimientos adecuados para el manejo correcto de la carga.

7.7.3 Grupo a ser capacitado

Inspectores de Seguridad AVSEC – FAL y personal que este laborando en funciones AVSEC, relacionados con actividades afines a la carga y el correo.

7.7.4 Requisitos

7.7.4.1 Haber aprobado curso Básico AVSEC 123.

7.7.4.2 Haber aprobado Curso para Supervisores de Seguridad Aeroportuaria

7.7.5 Duración

Cinco (5) días, 40 horas en total

7.7.6 Contenido

El curso está dividido en ocho (8) módulos con el siguiente contenido:

7.7.7 Módulos

7.7.7.1 Naturaleza de la amenaza

7.7.7.2 Procedimientos de la recepción de la carga

7.7.7.3 Examinación física de seguridad para la carga

7.7.7.4 Inspección y búsqueda de la carga

7.7.7.5 Inspección de carga por operadores de equipos de seguridad

7.7.7.6 Repuestas contra la amenaza para la carga

7.7.7.7 Gestión de la seguridad para la carga

7.7.7.8 Seguridad del correo aéreo

7.7.8 Validez

El curso mantendrá su validez mientras se mantenga realizando labores afines de seguridad de la carga y el correo, para los inspectores AVSEC de la DGAC, se cumplirá la tabla 2.3 de este programa.

7.8 Curso Gestión de la Seguridad AVSEC

7.8.1. Objetivo

Capacitar a los participantes en la elaboración de programas de prevención y aplicar procedimientos de actuación ante la ocurrencia de contingencias que puedan afectar la seguridad y normalidad de las operaciones aeroportuarias y aéreas en un Aeropuerto o Aeródromo.

7.8.2. Resultado esperado

Al término del curso, el personal de Seguridad Aeroportuaria (AVSEC), tendrán conocimientos y habilidades básicas que permitan al personal encargado de los procesos de planificación y desarrollo de actividades AVSEC, preparar planes de contingencia y respuesta ante la ocurrencia de sucesos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades aeroportuarias y aéreas, mediante la formulación de programas y procedimientos pre crisis, que permitan una adecuada gestión y solución de éstas, considerando los distintos tópicos o parámetros que la planificación de la gestión involucran.

7.8.3. Grupo a ser capacitado

Inspectores Nacionales en Seguridad AVSEC - FAL. y funcionarios que estén laborando en funciones AVSEC.

7.8.4. Requisitos

- 7.7.4.1. Haber aprobado curso Básico de Seguridad AVSEC 123.
- 7.7.4.2. Haber aprobado Curso para Supervisores de Seguridad Aeroportuaria

7.8.5. Duración

Cinco (5) días, 40 horas en total

7.8.6. Contenido

El curso está dividido en diez (10) módulos con el contenido siguiente:

7.8.7. Módulos

- 7.8.7.1. Marco Jurídico
- 7.8.7.2. Organización de la seguridad en un aeropuerto y organización de la seguridad para las líneas aéreas
- 7.8.7.3. Administración de los Recursos Financieros y Materiales.
- 7.8.7.4. Administración de Recursos Humanos Procedimientos Operacionales
- 7.8.7.5. Contratación, selección, capacitación y certificación
- 7.8.7.6. Administración de los recursos materiales
- 7.8.7.7. Preparación de los procedimientos operacionales normalizados (SOPS)
- 7.8.7.8. Control de calidad
- 7.8.7.9. Planificación para casos de contingencias
- 7.8.7.10. Organización de la respuesta a los actos de interferencia ilícita.

7.8.8. Validez

El curso mantendrá su validez siempre y cuando el funcionario se desempeñe como Inspector Nacional de AVSEC-FAL de la Dirección General de Aviación Civil de Costa Rica. **Refiérase a la tabla 2.3 de este programa.**

7.9 Curso Manejo de Crisis AVSEC

7.9.1. Objetivo

21 JUNIO 2021	CAP. 7 - 15	Ed. 3 / Em. 3
---------------	-------------	---------------

Capacitar a los participantes para que conozcan la necesidad de un Plan de Manejo de Crisis para enfrentar contingencias graves aeronáuticas y de seguridad, los requerimientos y aspectos básicos que deben considerar y puedan desarrollar, habilidades y actitudes para aplicar procedimientos destinados a enfrentar tales situaciones.

7.9.2. Resultado esperado

Al término del curso, los Inspectores Nacionales AVSEC-FAL y el personal que desarrolla labores AVSEC, tendrán conocimientos y habilidades para establecer, coordinar y poder aplicar medidas de seguridad aeroportuaria destinadas a la prevención y manejo de situaciones de crisis en un aeródromo, tales como terrorismo, sabotaje, apoderamiento ilícito, ataques y otros, que pueden afectar la normalidad de las operaciones aéreas, infraestructura y servicios relacionados, a través de una gestión adecuada y de la formulación de planes de contingencia, que permitan su manejo y superación sin provocar condiciones de riesgo adicionales.

7.9.3. Grupo a ser capacitado

Inspectores de Seguridad AVSEC – FAL, y funcionarios que estén realizando funciones AVSEC.

7.9.4. Requisitos

- 7.9.4.1. Haber aprobado curso Básico AVSEC 123.
- 7.9.4.2. Haber aprobado Curso para Supervisores AVSEC.

7.9.5. Duración

Cinco (5) días, 40 horas en total.

7.9.6. Contenido

El curso está dividido en cinco (5) módulos con el contenido siguiente:

7.9.7. Módulos

- 7.9.7.1. Concepto de manejo de crisis.
- 7.9.7.2. Plan del Manejo de Crisis
- 7.9.7.3. Equipo de Manejo de Crisis
- 7.9.7.4. Instalaciones para el manejo de crisis
- 7.9.7.5. Pruebas y ejercicios

7.9.8. Validez

El curso mantendrá su validez mientras se mantenga realizando labores de supervisor AVSEC, para los inspectores AVSEC de la DGAC, se cumplirá la tabla 2.3 de este programa.

7.10 Curso sobre Ejercicios AVSEC

7.10.1. Objetivo

Proporcionar a los Inspectores Nacionales AVSEC – FAL, y personal que realiza labores AVSEC. Los conocimientos y aptitudes necesarias para organizar, planificar y efectuar ejercicios de seguridad de la aviación, a fin de determinar la eficacia de los planes y procedimientos de manejo de crisis y/o planes de contingencia.

7.10.2. Resultado esperado

Los Inspectores Nacionales AVSEC–FAL y personal que realiza labores AVSEC, podrán comprender que las evaluaciones sistemáticas son necesarias para asegurar la eficacia de las medidas preventivas, así como los planes y procedimientos de manejo de crisis. Así mismo, describir el papel, las funciones de todos los participantes que tomaran parte en los ejercicios de seguridad y explicar la preparación en el proceso de redacción del proyecto.

7.10.3. Grupo a ser capacitado

Inspectores Nacionales AVSEC - FAL. Y funcionarios que estén realizando funciones AVSEC.

7.10.4. Requisitos

- 7.9.4.1. Haber aprobado curso Básico AVSEC 123.
- 7.9.4.2. Haber aprobado Curso para Supervisores AVSEC.

7.10.5. Duración

Cinco (5) días, 40 horas en total

7.10.6. Contenido

El curso está dividido en cinco (5) módulos con el contenido siguiente:

7.10.7. Módulos

- 7.10.7.1. Introducción al sistema de manejo de crisis.
- 7.10.7.2. Organización y planificación – Actores.
- 7.10.7.3. Organización y planificación – Metodología.
- 7.10.7.4. Elaboración de documentos para el ejercicio.
- 7.10.7.5. Evaluación del ejercicio.

7.10.8. Validez

- 7.10.8.1. El curso mantendrá su validez mientras se mantenga realizando labores AVSEC, para los inspectores AVSEC de la DGAC, se cumplirá la tabla 2.3 de este programa.
- 7.10.8.2. En caso de ser requerido una actualización en el tema se programará al inspector a recibir esta actualización

7.11 Curso de Instructores AVSEC

7.11.1. Objetivo

Capacitar a los Inspectores Nacionales AVSEC y personal atenuante a funciones AVSEC, que participan en la elaboración, gestión y/o presentación de material didáctico relacionado con un el programa de instrucción en seguridad de la aviación civil.

7.11.2. Resultado esperado

Este curso tiene como finalidad conocer la aplicación general de los principios en materia de instrucción, preparación de material de apoyo didáctico adecuado y adaptación de cursos con miras a armonizar sus objetivos con los requisitos locales y nacionales.

7.11.3. Grupo a ser capacitado

Inspectores Nacionales AVSEC - FAL. y funcionarios que estén realizando labores en funciones AVSEC.

7.11.4. Requisitos Refiérase al capítulo 2; en el punto 2.2.10.

7.11.4.1. Haber aprobado curso Básico AVSEC 123

7.11.4.2. Haber aprobado Curso para Supervisores AVSEC.

7.11.5. Duración

Siete (7) días, 56 horas en total.

7.11.6. Contenido

7.11.6.1. El curso está dividido en nueve (9) módulos con el contenido siguiente:

- i Función del Instructor AVSEC.
- ii Principios de Aprendizaje e instrucción.
- iii Preparación de un curso.
- iv Preparación de las instalaciones.
- v Pruebas.
- vi Presentación de materiales de apoyo.

- vii Evaluación del desempeño.
- viii Familiarización con los CMDN.
- ix Presentación de grupos.

7.11.7. Validez

- 7.11.7.1. El curso mantendrá su validez, cumpliendo la tabla 2.3 de este programa, para los inspectores AVSEC-FAL de la DGAC. Para el personal que se encuentre realizando funciones AVSEC, refiérase al capítulo 2, en el punto 2.2.10.

7.12 Taller del Programa de Seguridad del Aeropuerto

7.12.1. Objetivo

Capacitar a los Inspectores Nacionales AVSEC–FAL, y personal ateniende a funciones AVSEC. Con el objetivo de demostrar una comprensión de los requisitos exigidos por la OACI para diseñar un Programa de Seguridad de Aeropuerto (PSA). A su vez, para poner en práctica y demostrar la habilidad para correlacionar las reglamentaciones nacionales que deben incluirse en los procedimientos por escrito de un PSA.

7.12.2. Resultado esperado

Los Inspectores Nacionales AVSEC – FAL participantes, y personal ateniende a funciones específicas AVSEC, podrán diseñar, actualizar y/o enmendar los programas de seguridad de los aeropuertos nacionales, facilitando a las Administraciones de estos aeropuertos la redacción e implementación de los mismos.

7.12.3. Grupo a ser capacitado

Inspectores Nacionales AVSEC – FAL, y personal ateniende a funciones AVSEC

7.12.4. Requisitos

- 7.12.4.1. Haber aprobado curso Básico AVSEC 123.

7.12.4.2. Haber aprobado Curso para Supervisores AVSEC.

7.12.5. Duración

Cinco (5) días, 40 horas en total

7.12.6. Contenido

7.12.6.1. El curso está dividido en once (11) módulos con el contenido siguiente:

- i Antecedentes y objetivos.
- ii Elementos de un PSA.
- iii Revisión del Manual de Seguridad de la OACI Doc.8973.
- iv Desarrollo de un PSA.
- v Revisión de la información del aeropuerto.
- vi Revisión de los requerimientos para la reglamentación.
- vii Bosquejo del PSA.
- viii Borrador del PSA.
- ix Presentación del borrador del PSA.
- x Mejorando el borrador.
- xi Información adicional al ser incluida en el PSA.

7.12.7. Validez

7.12.7.1. El curso mantendrá su validez siempre y cuando el funcionario se mantenga realizando labores de Inspector Nacional AVSEC, para los inspectores AVSEC de la DGAC, se cumplirá la tabla 2.3 de este programa..

7.13 Taller sobre los Sistemas de Certificación de Seguridad de la Aviación

7.13.1. Objetivo

El presente taller, tiene como objetivo primordial facilitar las herramientas necesarias para el desarrollo, la implementación y/o la supervisión de los sistemas de certificación de la seguridad de la aviación (AVSEC). Este permitirá a los Inspectores Nacionales AVSEC –FAL de la DGAC, familiarizarse con los principios generales para la elaboración, la implementación y el mantenimiento de los sistemas de certificación en seguridad de la aviación, haciendo

hincapié en la certificación del personal de inspección (como agentes de seguridad y operadores de equipos de seguridad), la certificación de instructores en AVSEC y la certificación de inspectores nacionales AVSEC-FAL de la DGAC.

7.13.2. Resultado esperado

Los Inspectores Nacionales AVSEC – FAL de la DGAC, podrán desarrollar e implementar, las regulaciones relativas a los procesos de certificación del personal de seguridad que labora en los aeropuertos nacionales, en cumplimiento a las normas establecidas en el PNSAC y el Anexo 17 – Seguridad, de la OACI.

7.13.3. Grupo a ser capacitado

Inspectores Nacionales AVSEC – FAL.

7.13.4. Requisitos

7.13.4.1. Haber aprobado curso Básico AVSEC 123.

7.13.4.2. Haber aprobado el Curso Supervisores AVSEC.

7.13.5. Duración

Cinco (5) días, Cuarenta 40 horas en total.

7.13.6. Contenido

El curso está dividido en siete (7) módulos con el contenido siguiente:

7.13.7. Módulos

7.13.7.1. Principios generales del proceso de certificación.

- 7.13.7.2. Organización, responsabilidades y recursos.
- 7.13.7.3. Personal de seguridad sujeto a procesos de certificación.
- 7.13.7.4. Reclutamiento, selección e instrucción del personal.
- 7.13.7.5. Competencias del recurso humano.
- 7.13.7.6. Procesos de certificación de la Autoridad.
- 7.13.7.7. Actividades de seguimiento y control.

7.13.8. Validez

- 7.13.8.1. El curso mantendrá su validez siempre y cuando el funcionario se desempeñe como Inspector Nacional AVSEC-FAL de la Dirección General de Aviación Civil de Costa Rica. Se cumplirá la tabla 2.3 de este programa.

7.14 Taller sobre el Programa Nacional de Instrucción, (PNISAC) AVSEC.

7.14.1. Objetivo

Este taller interactivo proveerá a los Inspectores Nacionales AVSEC - FAL de la DGAC, el conocimiento y las destrezas necesarios para desarrollar e implementar un PNISAC que refleje los requerimientos de instrucción, incluyendo la certificación de acuerdo al Programa nacional de seguridad de la aviación.

7.14.2. Resultado esperado

El taller genera como resultado un proyecto de PNISAC mediante el empleo de la plantilla modelo de la OACI, mismo que puede ser adecuado e implementado en nuestro Estado.

7.14.3. Grupo a ser capacitado

Inspectores Nacionales AVSEC – FAL de la DGAC.

7.14.4. Requisitos

- 7.14.4.1. Haber aprobado curso Básico AVSEC 123.
- 7.14.4.2. Haber aprobado Curso Supervisores AVSEC.

7.14.5. Duración

Siete (7) días, cincuenta y seis 56 horas en total.

7.14.6. Contenido

El curso está dividido en seis (6) módulos con el contenido siguiente:

7.14.7. Módulos

- 7.14.7.1. Principios Generales.
- 7.14.7.2. Procedimientos de selección y contratación del personal de seguridad.
- 7.14.7.3. Personal sin responsabilidad en materia de seguridad.
- 7.14.7.4. Certificación de personal de seguridad.
- 7.14.7.5. Currículo de Instrucción.
- 7.14.7.6. Registros de Instrucción.

7.14.8. Validez

- 7.14.8.1. El curso mantendrá su validez siempre y cuando el funcionario se mantenga realizando labores de Inspector Nacional AVSEC, para los inspectores AVSEC de la DGAC, se cumplirá la tabla 2.3 de este programa.

7.15 Taller sobre el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación

7.15.1. Objetivo

El presente taller tiene como su objetivo primordial, brindar a los Inspectores Nacionales AVSEC – FAL de la DGAC, los lineamientos específicos para el desarrollo, actualización y/o enmienda, así como la implementación del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC). Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas y recomendaciones emanadas del Anexo 17 – Seguridad de la OACI y la normativa nacional (MRAC 17).

7.15.2. Resultado esperado

Los Inspectores Nacionales AVSEC – FAL de la DGAC, que participen en este taller interactivo, aportaran el conocimiento y la capacidad para desarrollar un Programa Modelo de Seguridad de la Aviación, mismo que a su vez servirá de guía para desarrollar o enmendar la normativa existente.

7.15.3. Grupo a ser capacitado

Inspectores Nacionales AVSEC – FAL de la DGAC.

7.15.4. Requisitos

7.15.4.1. Haber aprobado curso Básico AVSEC 123.

7.15.4.2. Haber aprobado Curso Supervisores AVSEC.

7.15.5. Duración

Siete (5) días, 40 horas en total.

7.15.6. Contenido

El curso está dividido en nueve (9) módulos con el contenido siguiente:

7.15.7. Módulos

- 7.15.7.1. Principios Generales.
- 7.15.7.2. Convenios Internacionales y legislación nacional.
- 7.15.7.3. Autoridades competentes (nivel nacional y aeropuertos).
- 7.15.7.4. Designación de zonas de seguridad.
- 7.15.7.5. Tecnologías para inspección de seguridad.
- 7.15.7.6. Medidas relativas al control de accesos.
- 7.15.7.7. Medidas relativas a los pasajeros y sus equipajes.
- 7.15.7.8. Respuestas a actos de interferencia ilícita.
- 7.15.7.9. Actividades de control de calidad e instrucción AVSEC

7.15.8. Validez

- 7.15.8.1. El curso mantendrá su validez siempre y cuando el funcionario se mantenga realizando labores de Inspector Nacional AVSEC, para los inspectores AVSEC de la DGAC, se cumplirá la tabla 2.3 de este programa.

7.16 Taller sobre el Manejo/Gestión del Riesgo AVSEC

7.16.1. Objetivo

El objetivo principal es el poder evaluar las amenazas posibles y las vulnerabilidades que puedan existir en determinado aeropuerto. De igual manera, comprender el riesgo en el contexto de la aviación civil y establecer las herramientas, así como las técnicas para el desarrollo de una gestión de riesgos duradera y efectiva.

7.16.2. Resultado esperado

Los Inspectores Nacionales AVSEC – FAL y personal atenuante que realiza funciones AVSEC, podrán crear conciencia y a su vez elaborar un procedimiento que evalúe las amenazas a la aviación civil en los

aeropuertos de nuestro país. De igual forma podrán identificar y evaluar los niveles de riesgo en los aeropuertos para los cuales labora y tomar las medidas necesarias para mitigarlos y controlarlos de forma efectiva, utilizando los recursos existentes, o por medio de equipos tecnológicos.

7.16.3. Grupo a ser capacitado

Inspectores Nacionales AVSEC – FAL de la DGAC, y personal ateniante que realiza funciones AVSEC,

7.16.4. Requisitos

7.16.4.1. Haber aprobado curso Básico AVSEC 123.

7.16.4.2. Haber aprobado Curso Supervisores AVSEC 123.

7.16.5. Duración

Cinco (5) días, 40 horas en total.

7.16.6. Contenido

El curso está dividido en ocho (8) módulos con el contenido siguiente:

7.16.7. Módulos

7.16.7.1. Introducción y objetivos del Taller.

7.16.7.2. Normativa de la OACI y requerimientos.

7.16.7.3. Definiciones relativas a la gestión de riesgos y amenazas.

7.16.7.4. Medidas preventivas para disuadir y evitar los actos de interferencia ilícita.

7.16.7.5. Identificación y evaluación de amenazas y sus vulnerabilidades.

7.16.7.6. Mitigación, supervisión y control del riesgo.

7.16.7.7. Identificación de canales de comunicación.

7.16.7.8. Amenazas a la aviación civil por medio de MAN-PADS.

7.16.8. Validez

7.16.8.1. El curso mantendrá su validez siempre y cuando el funcionario se mantenga realizando labores de Inspector Nacional AVSEC, para los inspectores AVSEC de la DGAC, se cumplirá la tabla 2.3 de este programa.

7.17 Taller sobre el Programa Nacional de Control de Calidad (PNCC) AVSEC

7.17.1. Objetivo

Este taller interactivo está diseñado para que los Inspectores Nacionales de Seguridad AVSEC –FAL de la DGAC y personal ateniante que realiza funciones AVSEC, adquieran los conocimientos y las capacidades necesarios para establecer medidas efectivas de control de calidad de la seguridad de la aviación en el contexto de un PNCC. El taller también será útil para la preparación de documentación, metodología de ejecución y mantenimiento de una supervisión adecuada y de procedimientos internos de garantía de calidad.

7.17.2. Resultado esperado

Brindar los elementos necesarios para que los Inspectores Nacionales AVSEC –FAL de la DGAC y personal ateniante que realiza funciones AVSEC, puedan desarrollar, actualizar y/o enmendar, así como implementar el Programa Nacional de Control de Calidad en Seguridad de la Aviación de nuestro Estado y aeropuertos. De igual manera, dar cumplimiento a las normas y métodos recomendados del Anexo 17 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

7.17.3. Grupo a ser capacitado

Inspectores Nacionales AVSEC – FAL de la DGAC y personal ateniante que realiza funciones AVSEC.

7.17.4.Requisitos

- 7.17.4.1. Haber aprobado curso Básico AVSEC 123.
- 7.17.4.2. Haber aprobado Curso Supervisores AVSEC.

7.17.5.Duración

Cinco (5) días, cuarenta 40 horas en total.

7.17.6.Contenido

El curso está dividido en seis (6) módulos con el contenido siguiente:

7.17.7.Módulos

- 7.17.7.1. Principios Generales.
- 7.17.7.2. Alcance de las actividades de control de calidad.
- 7.17.7.3. Estructura organizativa del sistema de control de calidad.
- 7.17.7.4. Desarrollo de auditorías, inspecciones, prueba y estudios de seguridad.
- 7.17.7.5. Informes de las actividades de control de calidad.
- 7.17.7.6. Competencias e instrucción del personal.

7.17.8.Validez

- 7.17.8.1. El curso mantendrá su validez siempre y cuando el funcionario se mantenga realizando labores de Inspector Nacional AVSEC, para los inspectores Nacionales AVSEC de la DGAC, se cumplirá la tabla 2.3 de este programa.

7.18 Taller sobre Facilitación AVSEC

7.18.1.Objetivo

El objetivo del presente taller es enmarcar las normas y métodos recomendados relativos a Facilitación, mismas que se derivan del Artículo 37 del Convenio de Chicago que dispone, entre otras cosas, que los Estados deben adoptar y enmendar, en sus programas nacionales, las normas, métodos recomendados y procedimientos internacionales que traten de formalidades de aduana e inmigración, aspectos relacionados con la seguridad, regularidad y eficiencia de la navegación aérea.

7.18.2.Resultado esperado

Al finalizar el taller los Inspectores Nacionales AVSEC – FAL de la DGAC y personal atiente que realiza funciones AVSEC, tendrán los elementos de juicio necesarios para el desarrollo, actualización y/o enmienda de un Programa Nacional de Facilitación (PNF) de sus aeropuertos, conforme a las normas y recomendaciones derivadas del Anexo 9 de la OACI.

7.18.3.Grupo a ser capacitado

Inspectores Nacionales AVSEC – FAL de la DGAC y personal atiente que realiza funciones AVSEC

7.18.4.Requisitos

7.18.4.1. Haber aprobado curso Básico AVSEC 123.

7.18.4.2. Haber aprobado Curso Supervisores AVSEC.

7.18.5.Duración

Cinco (5) días. Cuarenta 40 horas en total.

7.18.6.Contenido

El curso está dividido en siete (7) módulos con el contenido siguiente:

7.18.7.Módulos

7.18.7.1. Legislación sobre Facilitación.

- 7.18.7.2. Aplicación y objetivos de un PNF.
- 7.18.7.3. Entidades responsables de la aplicación.
- 7.18.7.4. Medidas de facilitación.
- 7.18.7.5. Coordinación y comunicaciones.
- 7.18.7.6. Desarrollo de un programa modelo de facilitación.
- 7.18.7.7. Planes de contingencia.

7.18.8. Validez

- 7.18.8.1. El curso mantendrá su validez siempre y cuando el funcionario se mantenga realizando labores de Inspector Nacional AVSEC, para los inspectores Nacionales AVSEC de la DGAC se cumplirá la tabla 2.3 de este programa.

7.19 Taller sobre la inspección de pasajeros y sus pertenencias (IPP)

7.19.1. Objetivo

El objetivo del Taller sobre la inspección de pasajeros y sus pertenencias (IPP), es formar al Inspector Nacional AVSEC – FAL de la DGAC y personal atenuante que realiza funciones AVSEC, obtener el conocimiento para la identificación, así como el uso de las tecnologías y equipos de inspección presentes en los puestos de trabajo en los aeropuertos que sirven para inspección de pasajeros, equipajes, carga y correo.

7.19.2. Resultado esperado

Al finalizar el taller los Inspectores Nacionales AVSEC – FAL y personal atenuante que realiza funciones AVSEC, podrán reconocer los distintos usos en la tecnología de inspección en seguridad de la aviación, así como las mejores prácticas de cuidado para mantener los equipos y tecnologías trabajando eficientemente.

7.19.3. Grupo a ser capacitado

Inspectores Nacionales AVSEC – FAL de la DGAC y personal
ateniente que realiza funciones AVSEC

7.19.4.Requisitos

- 7.19.4.1. Haber aprobado curso Básico AVSEC 123.
- 7.19.4.2. Haber aprobado Curso Supervisores AVSEC.

7.19.5.Duración

Cinco (5) días, Cuarenta horas en total.

7.19.6.Contenido

El curso está dividido en cinco (5) módulos con el contenido siguiente:

7.19.7.Módulos

- 7.19.7.1. Equipos de inspección y sus tecnologías
- 7.19.7.2. Software de proyección de imágenes de amenaza (TIP)
- 7.19.7.3. Precauciones para salud en el uso de equipos
- 7.19.7.4. Ergonomía y prácticas de cuidado de los equipos de inspección
- 7.19.7.5. Tecnologías y equipos de inspección de apoyo

7.19.8.Validez

- 7.19.8.1. El curso mantendrá su validez siempre y cuando el funcionario se mantenga realizando labores de Inspector Nacional AVSEC, para los inspectores Nacionales AVSEC de la DGAC, se cumplirá la tabla 2.3 de este programa.



Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Dirección General de Aviación Civil

PNISAC

APENDICE 1

MODELOS DE LOS PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD

APENDICE 1 - MODELOS DE LOS PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD

DESCRIPCION DEL CURSO

Descripción del Curso, Propósito y Requisitos de Ingreso

Código del Curso : INSTRUCTORES

Duración : 7 Días Laborables

Título del Curso : **INSTRUCTORES EN SEGURIDAD DE AVIACION**

Propósito del curso : Capacitar al personal en seguridad de la aviación para que presente los cursos especializados de entrenamiento en seguridad de la aviación a ese personal especializado, utilizando materiales didácticos validados para los cursos que dependen de los textos, tales como los Conjuntos de Materiales Didácticos Normalizados (CMDN).

Participantes : Personal de aviación que actualmente tienen asignadas o se les asignará dentro de poco tareas en seguridad de aviación.

Objetivos del Curso

Al finalizar el estudio del presente curso, los alumnos podrán:

- impartir la instrucción AVSEC aplicando los principios generales del aprendizaje y la instrucción;
- presentar correctamente los cursos validados de instrucción dependientes del material didáctico;
- identificar, seleccionar y preparar las ayudas apropiadas de enseñanza;
- desarrollar o modificar los objetivos y las pruebas de instrucción cuando sean apropiados para cumplir las necesidades nacionales; e
- identificar y usar diferentes métodos de instrucción cuando sea necesario.

Requisitos de Admisión

- para el personal que tiene experiencia en el campo de la seguridad operacional de la aviación;
- haber cumplido satisfactoriamente la educación posterior a la secundaria o una educación equivalente;
- tener dominio oral y escrito del idioma de instrucción; y
- es deseable que los alumnos hayan asistido a un curso de seguridad de la aviación especializado, como por ejemplo el CMDN BASICO o su equivalente.

Contenido del Curso

No.	Lista de Módulos / Actividades	Duración (Hrs/Min)	Técnicas de Inst.
1	Introducción al Curso	2:20	Varios
2	Función del Instructor AVSEC e Introducción al CMDN/ BASICO	5:35	"
3	Principios del Aprendizaje y la Instrucción	2:55	"
4	Cómo Organizar un Curso	1:40	"
5	Preparación de Instalaciones y Equipos	1:55	"
6	Generalidades sobre la Preparación de Cursos	1:35	"
7	Pruebas	0:45	"
8	Presentación de Materiales	3:05	Conferencia y Entrenamiento Práctico
9	Evaluación del Desempeño	1:30	Conferencia
10	Familiarización con el CMDN BASICO	5:20	Conferencia y Entrenamiento Práctico
11	Presentaciones de Grupos	12:00	Entrenamiento Práctico
12	Actividades de Clausura	1:00	Evaluación

DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Descripción del Curso, Finalidad y Requisitos para la Admisión

Código del Curso	:	123/BÁSICO
Duración	:	12 días hábiles
Título del Curso	:	INSTRUCCIÓN BÁSICA PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO

Finalidad del Curso

El curso, que será complementado por un mínimo de seis meses de experiencia práctica en el terreno trabajando bajo la guía de supervisores AVSEC calificados, servirá para entrenar al personal de seguridad básico de un aeropuerto para que aplique, supervise y haga cumplir las medidas preventivas de seguridad de los aeropuertos de conformidad con los programas locales aprobados

A quiénes están destinados los cursos

Los cursos están dirigidos tanto al personal nuevo como al existente y que ejerce funciones en una categoría de nivel básico, empleado por la autoridad u organismo cuya responsabilidad principal es la aplicación de medidas preventivas de seguridad de la aviación en los aeropuertos, o por otros organismos relacionados con la aviación llamados a proporcionar actividades de apoyo.

Objetivos del curso

El curso ha sido formulado para capacitar al personal de seguridad seleccionado a fin de que pueda:

- trabajar y desenvolverse en un aeropuerto con seguridad;
- comunicarse y colaborar con otros organismos de seguridad;
- controlar el movimiento de personas y vehículos;
- vigilar y patrullar las áreas e instalaciones y servicios vulnerables de los aeropuertos y las aeronaves;
- reconocer armas y artefactos explosivos/ incendiarios;
- inspeccionar/ registrar a los pasajeros y el equipaje;
- reaccionar ante situaciones de emergencia en los aeropuertos; y
- escoltar a personas y envíos.

Requisitos para la admisión

Los alumnos deben satisfacer los siguientes criterios:

- haber completado con éxito estudios secundarios o equivalentes; y
- tener dominio oral y escrito del idioma español.

Contenido del Curso

No.	Lista de Módulos / Actividades	Duración (Hrs/Min)	Técnicas de Inst.
1	Introducción al curso	2 ¼ horas.	Varias
2	Trabajando en el aeropuerto	9 ¾ horas.	Varias
3	Control de acceso – personas	7 ½ horas.	Varias
4	Reconocimiento de artefactos explosivos y armas ofensivas	3 ¾ horas.	Varias
5	Control de acceso – Vehículos	4 ½ horas.*	Varias
6	Emergencias y prevención de incendios	5 ½ horas.	Varias
7	Patrullaje y guardia	4 ½ horas.	Varias
8	Inspección y registro de pasajeros	9 horas.	Varias
9	Examen del equipaje por rayos x	8 ½ horas.	Varias
10	Inspección física del equipaje	5 ¼ horas.	Varias
11	Inspección y mantenimiento de un área estéril de espera	3 ¾ horas.	Varias
12	Escolta de personas y envíos	1 ½ horas.	Varias
13	Protección de aeronaves estacionadas	3 ¾ horas.	Varias
14	Actividades de clausura	1 ½ horas.	Varias

*El ejercicio nocturno no está comprendido.

DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Descripción del Curso, Finalidad y Requisitos para la Admisión

Código del Curso	:	Interpretación de imágenes
Duración	:	5 días hábiles
Título del Curso	:	CURSO DE INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES PARA EQUIPOS CONVENCIONALES DE RAYOS X

Finalidad del Curso

El curso, que será complementado por un mínimo de seis meses de experiencia práctica en el terreno trabajando bajo la guía de supervisores AVSEC calificados, servirá para entrenar al personal de seguridad básico de un aeropuerto para que aplique, supervise y haga cumplir las medidas preventivas de seguridad de los aeropuertos de conformidad con los programas locales aprobados

A quiénes están destinados los cursos

Los cursos están dirigidos tanto al personal nuevo como al existente y que ejerce funciones en una categoría de nivel básico, empleado por la autoridad u organismo cuya responsabilidad principal es la aplicación de medidas preventivas de seguridad de la aviación en los aeropuertos, o por otros organismos relacionados con la aviación llamados a proporcionar actividades de apoyo.

Objetivos del curso

El curso ha sido formulado para capacitar al personal que opera un equipo de seguridad convencional de rayos x, así como la interpretación de imágenes en ese equipo:

- trabajar y desenvolverse en un aeropuerto con seguridad;
- Como trabajar en un punto de inspección;
- comunicarse y colaborar con otros organismos de seguridad;
- reconocer armas y artefactos explosivos/ incendiarios;
- inspeccionar/ registrar a los pasajeros y el equipaje;
- reaccionar ante situaciones de emergencia en los aeropuertos; y

Requisitos para la admisión

Los alumnos deben satisfacer los siguientes criterios:

- haber completado con éxito estudios secundarios o equivalentes; y
- tener dominio oral y escrito del idioma español.
- Haber concluido con éxito el curso básico AVSEC 123.

Contenido del Curso

No.	Lista de Módulos / Actividades	Duración (Hrs/Min)	Técnicas de Inst.
1	Historia y Evolución	1 horas.	Varias
2	Definiciones de Controles de Acceso y Puntos de Inspección	1 horas.	Varias
3	Descripción del Equipo de Rayos X	2 horas.	Varias
4	Operación del Equipo de Rayos X	2 horas.	Varias
5	Elementos orgánicos e inorgánicos, artículos prohibido	2 horas.	Varias
6	Clasificación de Artículos y Sustancias Prohibidas	2 horas.	Varias
7	Administración del puesto de Rayos X.	2 horas.	Varias
8	Inspección física de equipajes	2 horas.	Varias
9	Administración del Puesto de Rayos X	2 horas.	Varias
10	Practica	16 horas.	Varias
11	Examen	8 horas.	Varias

DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Descripción del Curso, Propósito y Requisitos de Ingreso

Código del curso	:	MANEJO DE CRISIS
Duración	:	5 días hábiles
Título del curso	:	INSTRUCCIÓN EN MANEJO DE CRISIS DE LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

Propósito del curso

Proporcionar al personal de los cuadros administrativos los conocimientos y aptitudes necesarias a fin de desarrollar y aplicar los procedimientos correctos para el manejo de crisis.

A quiénes está destinado

Personal administrativo de nivel medio y superior de los organismos estatales y privados que se les ha asignado responsabilidades de conformidad con el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil a fin de formar parte de la dependencia administrativa para el manejo de crisis para hacer frente a los actos de interferencia ilícita que se produzcan en el país.

Objetivos del curso

Al terminar el curso de entrenamiento, el alumno estará capacitado para:

- explicar la necesidad de contar con un plan de manejo de crisis para hacer frente a las emergencias de gravedad que se produzcan en los aeropuertos;
- describir los componentes esenciales de un plan de manejo de crisis;
- determinar la composición y funciones del equipo de manejo de crisis;
- describir las instalaciones indispensables para reaccionar ordenadamente contra las crisis, y
- enumerar las características de comprobación del sistema que deben conocerse para garantizar la vigencia de los planes de manejo de crisis.

Requisitos de admisión

- dominio oral y escrito del Idioma Español; y
- un mínimo de tres (3) años de experiencia en un puesto administrativo o de supervisor en uno de los organismos mencionados en la casilla en que se indica a quiénes está destinado el curso.

Contenido del Curso

No.	Lista de Módulos / Actividades	Duración (Hrs/Min)	Técnicas de Inst.
1	Introducción al Curso	5.40	Ceremonia de apertura, Exposiciones, debates y estudios de casos
2	Concepto de Manejo de Crisis	3.50	Exposición, debates y Prueba del
	Módulo		
3	Plan de Manejo de Crisis	4.55	Exposición, Debates con repaso / Prueba
4	Equipo de Manejo de Crisis	5.30	Exposición, debates, ejercicios en forma de juegos y Prueba del Módulo
5	Instalaciones para el Manejo	2.10	Presentación de Crisis una exposición y Prueba
6	Pruebas y Ejercicios debate,	5.00	Exposiciones, simulacro general de Juego de Roles y Prueba del Módulo
7	Actividades de clausura	1.00	Evaluación del Curso y Ceremonia O

DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Finalidad y requisitos para la admisión

Código del Curso	:	CARGA
Duración	:	5 Días Laborables
Título del Curso	:	ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA Y CORREO

Propósito del Curso

Este curso capacitará al personal seleccionado que está involucrado con el manejo de la carga, las encomiendas de mensajerías y por expreso; correo y suministros de compañía, para que aplique las medidas preventivas de seguridad de acuerdo con los Programas aprobados de Seguridad de la Aviación.

Personal a ser Capacitado:

Este entrenamiento se dará completo o en parte, a todas las personas que estén involucrados con la recepción, documentación y manejo de carga, las encomiendas de mensajerías y por expreso, correo y piezas de repuesto, de manera que puedan aplicar correctamente las medidas preventivas de seguridad de acuerdo con los programas aprobados de seguridad de la aviación.

Objetivos del Curso:

Al finalizar el curso, los alumnos estarán capacitados para:

- valorar el origen y el propósito de las medidas de seguridad y los procedimientos necesarios para la protección de la carga, encomiendas de mensajerías y por expreso, correo y piezas de repuesto;
- reconocer la naturaleza de la amenaza a la que está expuesta una aeronave debido a explosivos y otras sustancias peligrosas;
- aplicar los controles apropiados de seguridad a los envíos de carga;
- registrar, inspeccionar o examinar los envíos de acuerdo con los principios de seguridad prescritos;
- asegurarse que todas las facilidades de carga, vehículos, contenedores y demás equipo estén sujetos al control de seguridad; y
- aplicar la acción de respuesta apropiada a una emergencia de seguridad de una aerolínea relacionada con una carga sospechosa.

Requisitos de Admisión:

- dominio, tanto oral como escrito, del idioma español; y
- estar comprometido en el manejo, aceptación o documentación de la capacidad de carga.

Contenido del Curso

No.	Lista de Módulos / Actividades	Duración (Hrs/Min)	Técnicas de Inst.
1	Introducción al Curso	1.40	Conferencia y Ejercicio en Clase
2	Seguridad de la Carga en Contexto	3.35	Conferencia, Discusión y Prueba de Dominio
3	Conceptos de Seguridad de la Carga	3.20	Conferencia, Discusión y Prueba de Dominio
4	Procedimientos de Seguridad de la Carga	4.40	Ejercicio, Discusión, Conferencia y Prueba de Dominio
5	Gestión en la Seguridad de la Carga	3.10	Conferencia, Discusión y Prueba de Dominio
6	Métodos de Inspección de la Carga	5.15	Ejercicio, Discusión, Conferencia y Prueba de Dominio
7	Otros Controles de Seguridad	4.25	Conferencia, Discusión y Prueba de Dominio
8	Entrenamiento Práctico para Operadores de Rayos X*	6.45	Conferencia y Entrenamiento Práctico
9	Seguridad del Correo de la Oficina Postal*	2.15	Conferencia, Discusión y Prueba de Dominio
10	Actividades de Clausura del Curso y Ceremonia de Clausura	0.45	Evaluación
	Total	<u>35.50</u>	
	Curso Normalizado	<u>26.50</u>	

* Significa Módulo especializado para una audiencia limitada relacionada con el tema.

DESCRIPCION DEL CURSO

Descripción del Curso, Propósito y Requisitos de Ingreso

Código del Curso	:	SUPERVISORES
Duración	:	8 Días Laborables
Título del Curso	:	INSTRUCCIÓN PARA SUPERVISORES DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Propósito del Curso

Este curso capacitará al personal seleccionado en seguridad aeroportuaria para supervisar la aplicación de las medidas preventivas de seguridad de acuerdo con los programas aprobados de seguridad de la aviación.

Personal a ser capacitado

Este entrenamiento se dará al personal existente en el nivel básico, con un gran potencial para ser promovido al nivel de supervisión, y al personal existente a nivel de empleados de la autoridad o de la organización principalmente responsables para aplicar correctamente las medidas preventivas de seguridad en los aeropuertos y de aquellas otras entidades relacionadas con la aviación encargadas de las actividades de soporte.

Objetivo(s) del Curso

Se ha planificado el curso para habilitar al personal seleccionado de supervisión de seguridad para:

- supervisar la puesta en marcha de los aspectos importantes de los programas en seguridad aeroportuaria;
- monitorear la inspección, investigación, registro de los pasajeros y del equipaje de acuerdo con las normas prescritas;
- organizar las acciones de respuesta inicial en las emergencias de seguridad;
- aplicar los principios y prácticas de las habilidades de liderazgo, motivación y comunicación;
- monitorear la puesta en marcha de procedimientos operacionales normalizados;
- distribuir y designar las responsabilidades al personal de seguridad;
- evaluar al personal de seguridad en el desarrollo de su trabajo y supervisar el entrenamiento en el trabajo;
- asegurar la preparación, registro y emisión de los informes de incidentes; y
- desarrollar y mantener una coordinación con otras agencias, organizaciones y entidades relacionadas con la seguridad de la aviación.

Requisitos de Admisión

Los alumnos deben cumplir los criterios siguientes:

- haber completado con éxito el Curso de Instrucción CMDN 123 / BASICO o su equivalente; y
- dominio, tanto oral como escrito, del idioma español.

En caso de contratación de personal externo para la supervisión, ese personal debe:

- haber completado exitosamente la educación secundaria o educación equivalente; y
- Estar versado con los contenidos del CMDN 123 / BASICO de la OACI.

Contenido del Curso

No.	Lista de Módulos / Actividades	Duración (Hrs/Min)	Técnicas de Inst.
1	Introducción al Curso	3.20	Varios
2	Supervisión en el Aeropuerto	6.20	"
3	Procedimientos Operacionales Normalizados	2.30	"
4	Asegurando la eficacia Operacional del Equipo	2.15	"
5	Planificación de la Unidad de Seguridad	3.15	"
6	Organización y Misión del Personal de Seguridad	4.05	"
7	Supervisión de las Responsabilidades Operacionales	3.50	"
8	Supervisión del cumplimiento de los Procedimientos Operacionales Normalizados	2.50	"
9	Evaluación del Personal de Seguridad	2.50	"
10	El Supervisor y la Instrucción en el Trabajo	2.30	"
11	Procedimientos de Respuesta a Incidentes	2.00	"
12	Supervisión de la Respuesta a Incidentes	4.30	"
13	Actividades de Clausura	<u>0.45</u>	"
	Total	<u>41.30</u>	

DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Descripción del curso, finalidad y requisitos para la admisión

Código del curso	:	GESTIÓN
Duración	:	10 días hábiles
Título del curso	:	INSTRUCCIÓN EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

Finalidad del curso

Este curso capacitará al personal de seguridad de la aviación a nivel gerencial en la planificación, coordinación y aplicación de las medidas preventivas en seguridad aeroportuaria de acuerdo con los programas aprobados.

A quiénes están destinados los cursos

Este curso está destinado al personal encargado de la supervisión con potencial para ascender a puestos administrativos y al personal de ese nivel empleado actualmente por las autoridades u organismos responsables en primera instancia de la aplicación de las medidas preventivas de seguridad de la aviación en los aeropuertos.

Objetivos del curso

Al terminar el curso, el alumno estará en condiciones de efectuar lo siguiente:

- explicar el origen y la finalidad de los instrumentos jurídicos de la OACI relacionados con la seguridad de la aviación, el Anexo 17 y el Manual de seguridad (Doc. 8973);
- aplicar a la seguridad de la aviación los conceptos básicos de gestión y explicar la función especializada del director de seguridad de la aviación;
- planificar, crear y organizar los recursos humanos y materiales necesarios para la operación efectiva de la unidad de seguridad de la aviación;
- planificar y administrar el presupuesto financiero de la unidad de seguridad;
- brindar asesoría en cuanto a la elaboración de programas de seguridad de la aviación y procedimientos operacionales normalizados (PON);
- supervisar y velar por la aplicación de los programas de seguridad de la aviación y los PON;
- comprobar que el personal de seguridad esté capacitado para aplicar medidas preventivas de seguridad de la aviación;
- brindar asesoría en cuanto a la preparación de planes de emergencia en los aeropuertos y la organización de medidas de seguridad necesarias para hacer frente a las emergencias de seguridad que afectan a aeronaves, terminales e instalaciones aeroportuarias;
- formar parte del equipo de manejo de crisis de aviación cuando sea necesario;
- organizar y dar instrucción AVSEC al personal de seguridad y a otros empleados y usuarios del aeropuerto; y
- establecer y mantener el enlace con otros aeropuertos y entidades y organismos externos.

Requisitos para la admisión

1. Los alumnos deben satisfacer las siguientes condiciones:
 - haber aprobado satisfactoriamente el curso CMDN 123/BÁSICO o estudios equivalentes; y
 - dominar tanto oralmente como por escrito el idioma Español.

2. En caso de contratación de personal administrativo del exterior, este personal debe:
 - haber cursado satisfactoriamente la secundaria o equivalentes; y
 - estar familiarizado con el contenido del CMDN 123 / BÁSICO de la OACI.

Contenido del Curso

No.	Lista de Módulos/ Actividades	Duración (Hrs/Min)	Técnicas de Inst.
1	Introducción al curso	5 horas, 05 min.	Varias
2	Marco jurídico	5 horas, 10 min.	"
3	Gestión de la seguridad en un aeropuerto y gestión de la seguridad de líneas aéreas	6 horas, 45 min.	"
4	Administración de recursos financieros	1 hora, 15 min.	"
5	Administración de recursos humanos	4 horas, 15 min.	"
6	Contratación, selección, capacitación y certificación de personal	4 horas, 40 min.	"
7	Administración de recursos materiales	2 horas, 15 min.	"
8	Preparación de procedimientos operacionales normalizados (SOP)	5 horas, 5 min.	"
9	Control de calidad	4 horas, 10 min.	"
10	Planificación de emergencia	1 hora, 50 min.	"
11	Organización de la respuesta a los actos de interferencia ilícita	6 horas, 15 min.	"
12	Actividades de clausura	3 horas, 45 min.	"
Tiempo Total:		50 horas, 30 min.	

DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Descripción del Curso, Propósito y Requisitos de Ingreso

Código del curso	:	MANEJO DE CRISIS
Duración	:	5 días hábiles
Título del curso	:	INSTRUCCIÓN EN MANEJO DE CRISIS DE LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

Propósito del curso

Proporcionar al personal de los cuadros administrativos los conocimientos y aptitudes necesarias a fin de desarrollar y aplicar los procedimientos correctos para el manejo de crisis.

A quiénes está destinado

Personal administrativo de nivel medio y superior de los organismos estatales y privados que se les ha asignado responsabilidades, de conformidad con el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, a fin de formar parte de la dependencia administrativa para el manejo de crisis, para hacer frente a los actos de interferencia ilícita que se produzcan en el país.

Objetivos del curso

Al terminar el curso de entrenamiento, el alumno estará capacitado para:

- explicar la necesidad de contar con un plan de manejo de crisis para hacer frente a las emergencias de gravedad que se produzcan en los aeropuertos;
- describir los componentes esenciales de un plan de manejo de crisis;
- determinar la composición y funciones del equipo de manejo de crisis;
- describir las instalaciones indispensables para reaccionar ordenadamente contra las crisis, y
- enumerar las características de comprobación del sistema que deben conocerse para garantizar la vigencia de los planes de manejo de crisis.

Requisitos de admisión

- dominio oral y escrito del Idioma Español, y
- un mínimo de tres (3) años de experiencia en un puesto administrativo o de supervisor en uno de los organismos mencionados en la casilla en que se indica a quiénes está destinado el curso.

Contenido del Curso

No.	Lista de Módulos / Actividades	Duración (Hrs/Min)	Técnicas de Inst.
1	Introducción al curso	5.40	Ceremonia de apertura, Exposiciones, debates y estudios de casos
2	Concepto de Manejo de Crisis del	3.50 debates y	Exposición, Prueba Módulo
3	Plan de Manejo de Crisis repaso /	4.55 debates	Exposición, con Prueba
4	Equipo de Manejo de Crisis forma de juegos	5.30 debates, ejercicios	Exposición, en y Prueba del Módulo
5	Instalaciones para el Manejo de Crisis	2.10	Presentación de una Exposición y Prueba
6	Pruebas y Ejercicios y	5.00 simulacro general de	Exposiciones, debate, Juego de Roles Prueba del Módulo
7	Actividades de clausura	1.00 Curso y Ceremonia	Evaluación del Oficial.

DESCRIPCION DEL CURSO

Descripción del Curso, Propósito y Requisitos de Ingreso

Código del Curso	:	EJERCICIOS
Duración	:	3 días hábiles
Título del Curso	:	INSTRUCCION SOBRE LA ORGANIZACION DE EJERCICIOS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION

Propósito del Curso

Proporcionar al personal administrativo los conocimientos y aptitudes necesarias para organizar, planificar y efectuar ejercicios de seguridad de la aviación, a fin de determinar la eficacia de los planes y procedimientos de manejo de crisis.

A quienes está destinado

Personal administrativo de nivel medio a superior de los organismos estatales y privados, a quienes se les ha asignado responsabilidades de conformidad con el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNISAC), para evaluar y mantener la eficacia del plan de manejo de crisis, a fin de hacer frente a los actos de interferencia ilícita que se produzcan en el país.

Objetivos del Curso

Al terminar el curso, los alumnos estarán capacitados para:

- comprender que las evaluaciones sistemáticas son necesarias para asegurar la eficacia de las medidas preventivas, así como los planes y procedimientos de manejo de crisis;
- determinar y describir los distintos elementos relativos a la organización y planificación de ejercicios de seguridad;
- describir el papel y las funciones de todos los participantes que tomarán parte en los ejercicios de seguridad;
- explicar la preparación y el proceso de redacción del proyecto de todos los documentos necesarios para un ejercicio de seguridad y demostrar un total conocimiento de estas actividades; e
- identificar y describir los elementos del proceso de evaluación de ejercicios de seguridad dentro de un programa sistemático de evaluación.

Requisitos de Admisión

- dominio oral y escrito del idioma español;
- un mínimo de tres (3) años de experiencia en un puesto de gerencia o de supervisión dentro de las organizaciones que se mencionan en la casilla para quienes está destinado el curso; y
- haber completado satisfactoriamente el Curso de Manejo de Crisis de la OACI.

Contenido del Curso

No.	Lista de Módulos / Actividades	Duración (Hrs/Min)	Técnicas de Inst.
1	Introducción al Curso	2:20	Ceremonia de apertura, exposiciones y debates.
2	Introducción a las sistemáticas	1	Exposiciones, evaluaciones debates y prueba del módulo.
3	Organización y Planificación Actores	1:30	Exposiciones, de Ejercicios: Los debates y prueba del módulo.
4	Organización y Planificación Metodología	2:30	Exposiciones, de Ejercicios: debates y prueba del módulo.
5	Elaboración de documentos para el Ejercicio	6	Exposiciones, debates, sesiones, prácticas y prueba del módulo.
6	Evaluación del Ejercicio	2:20	Debates y prueba del módulo
	Total	15:40	

APENDICE 2

MODELOS DE LOS PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTOS PARA EL PERSONAL DE NO SEGURIDAD

APENDICE 2 - MODELOS DE LOS PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTOS PARA EL PERSONAL DE NO SEGURIDAD

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PARA PLATAFORMA Y CARGA

Dirigido a : Personal de plataforma, carga y casas proveedoras que laboran con el explotador de aeronaves o prestan este servicio.

Duración : 4 horas (Inicial)

Frecuencia : A personal de nuevo ingreso, con curso recurrente cada dos años (2 horas)

Evaluación : Escrita, aprobación con nota mayor o igual al 80%. En caso de no aprobar se le hará otro examen quince (15) días después del primero, si aún no aprobara, pasará el caso al gerente de su área, quien tomará las medidas que él estime conveniente.

Material de Apoyo : Hojas de guía para el estudiante.

Cantidad de Alumnos : 20 alumnos máximo por grupo.

Contenido a Desarrollar :

- responsabilidad;
- objetivos;
- identificación;
- comunicación;
- inspección de pasajeros: puntos de chequeo, control de acceso a áreas restringidas;
- seguridad del equipaje: generalidades, irregularidades con el equipaje;
- seguridad de carga: generalidades;
- seguridad de aeronaves: generalidades, aeronave en pernocta, aeronave en tránsito;
- amenaza de secuestro de aeronave: generalidades, políticas, reporte de amenazas, reportes;
- aviso y amenaza de bomba: generalidades, recepción de amenazas, aeronave en tierra;
- determinación del grado de gravedad de cualquier acontecimiento: evaluación de los grados de o niveles de amenaza de los diferentes riesgos;
- ejercicios de entrenamiento de situaciones simuladas con respecto a diversos tipos de amenazas: desarrollando ejercicios de mesa; y
- procedimientos de búsqueda en el avión y guías respecto a los lugares de riesgo mínimo para reubicar un artefacto o dispositivo explosivo, cuando sea posible: se desarrolla un check list de búsqueda de acuerdo al tipo de aeronave del explotador de aeronaves.

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PARA PERSONAL DE DESPACHO Y TRIPULACIONES DE VUELO (PILOTOS)

Dirigido a : Pilotos y despachadores que laboran con EL EXPLOTADOR DE AERONAVE o prestan este servicio.

Duración : 8 horas (Inicial)

Frecuencia : A personal de nuevo ingreso, con curso recurrente cada dos años (4 horas)

Evaluación : Escrita, aprobación con nota mayor o igual al 80%. En caso de no aprobar se le hará otro examen 15 días después del primero, si aún no aprobara pasará el caso al gerente de su área, quien tomará las medidas que él estime conveniente.

Material de Apoyo : Hojas de guía para el estudiante.

Cantidad de Alumnos : 20 alumnos máximo por grupo

Contenido a Desarrollar :

- responsabilidad;
- objetivos;
- identificación;
- comunicación;
- inspección de pasajeros: generalidades, denegación de transportación, puntos de chequeo,
- a áreas restringidas, control en puertas de abordaje, transportación de armas, transportación de dignatarios y sus escoltas armados, transportación de prisioneros y sus escoltas armados, transportación de armas en equipaje facturado, transportación de municiones y/o explosivos;
- transporte de deportados: generalidades, implicaciones de seguridad para la aerolínea, necesidad de escolta, procedimientos de custodia, procedimientos sin custodia;
- seguridad de equipaje: generalidades., irregularidades con equipaje;
- seguridad de carga: generalidades;
- seguridad para las aeronaves: generalidades, aeronave en pernocta, aeronave en tránsito, procedimientos de revisión;
- amenaza de secuestro de aeronave: generalidades, políticas, reporte de amenazas, procedimientos especiales en caso de secuestro de aeronave, guía para la tripulación, acciones de la tripulación de vuelo, tripulación de cabina, reportes;
- avisos y amenaza de bomba: generalidades, recepción de amenazas, clasificación, evaluación, procedimientos en caso de amenaza de bomba, aeronave en tierra, aeronave en vuelo, planes de contingencia, conclusión;
- determinación del grado de gravedad de cualquier acontecimiento: evaluación de los grados de o niveles de amenaza de los diferentes riesgos;
- comunicación y coordinación: evaluar diferentes tipos o métodos de comunicación o transmisión de cualquier amenaza;
- respuestas de auto defensa apropiadas: conocimientos de los diferentes métodos de defensa personal;

- utilización de dispositivos de protección que no sean letales asignados a los miembros de la tripulación, y cuyo uso haya sido autorizado por el estado del operador: desarrollo y evaluación de los diferentes dispositivos no letales para defensa personal;
- comprensión del comportamiento de los terroristas/secuestradores para mejorar la capacidad de los miembros de la tripulación con respecto a la actuación de los mismos y la respuesta de los pasajeros;
- conocimientos de los diferentes tipos de comportamiento personal ante un acto de interferencia ilícita;
- ejercicios de entrenamiento de situaciones simuladas con respecto a diversos tipos de amenazas: desarrollando ejercicios de mesa;
- procedimientos en la cabina de mando para proteger el avión: instrucción sobre procedimiento de puerta de cabina de mando; y
- procedimientos de búsqueda en el avión y guías respecto a los lugares de riesgo mínimo para reubicar un artefacto o dispositivo explosivo, cuando sea posible: se desarrolla un check list de búsqueda de acuerdo al tipo de aeronave del explotador de aeronaves.

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PARA PERSONAL DE SERVICIO AL PASAJERO Y AGENTES DE OPERACIONES

Dirigido a : Agentes de tráfico, Gerentes y Supervisores que laboran con el explotador de aeronaves o prestan este servicio.

Duración : 8 horas (Inicial)

Frecuencia : A personal de nuevo ingreso, con curso recurrente cada dos años (4 horas).

Evaluación : Escrita, aprobación con nota mayor o igual al 80%. En caso de no aprobar se le hará otro examen quince (15) días después del primero, si aún no aprobara pasará el caso al gerente de su área, quien tomará las medidas que él estime conveniente.

Material de Apoyo : Hojas de guía para el estudiante.

Cantidad de Alumnos : 20 alumnos máximo por grupo.

Contenido a Desarrollar :

- responsabilidad;
- objetivos;
- identificación;
- comunicación;
- inspección de pasajeros: generalidades, denegación de transportación, puntos de chequeo, control de acceso a áreas restringidas, control en puertas de abordaje, documentación de pasajeros, equipaje de mano;
- transportación de armas, transportación de dignatarios y sus escoltas armados, transportación de prisioneros y sus escoltas armados, transportación de armas en equipaje facturado, transportación de municiones y/o explosivos, pasajeros documentados fuera del aeropuerto;
- transporte de deportados: generalidades, implicaciones de seguridad para la aerolínea, necesidad de escolta, procedimientos de custodia, procedimientos sin custodia;
- seguridad del equipaje: generalidades, equipaje pre-chequeado fuera del aeropuerto, equipaje interlínea;
- irregularidades con equipaje;
- seguridad de carga: generalidades;
- seguridad para las aeronaves: generalidades, aeronave en pernocta, aeronave en tránsito;
- amenazas de secuestro de aeronave: generalidades, políticas, reporte de amenazas, reportes;
- aviso y amenaza de bomba: generalidades, recepción de amenazas, aeronave en tierra (con aeronave abordada o sin haberlo sido), aeronave en vuelo;
- determinación del grado de gravedad de cualquier acontecimiento;
- evaluación de los grados de o niveles de amenaza de los diferentes riesgos; y
- ejercicios de entrenamiento de situaciones simuladas con respecto a diversos tipos de amenazas: desarrollando ejercicios de mesa.

PROGRAMA DE CAPACITACION PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO NO OPERATIVO

- Dirigido a** : A personal de nuevo ingreso de áreas administrativas que laboran en el explotador de aeronaves o prestan este servicio.
- Duración** : 1 hora
- Material de Apoyo** : Hojas de guía para el personal asistente.
- Contenido a Desarrollar** :
- responsabilidad;
 - objetivos;
 - identificación;
 - comunicación;
 - avisos y amenaza de bomba: generalidades, recepción de amenazas;
 - determinación del grado de gravedad de cualquier acontecimiento: evaluación de los grados de o niveles de amenaza de los diferentes riesgos; y
 - ejercicios de entrenamiento de situaciones simuladas con respecto a diversos tipos de amenazas: desarrollando ejercicios de mesa.

PROGRAMA DE CAPACITACION PARA INSPECTORES Y TECNICOS DE SEGURIDAD DE AVIACION

Dirigido a : Inspectores y Técnicos de seguridad de aviación e Instructores que laboran con el explotador de aeronaves o prestan este servicio.

Duración : 8 horas (Inicial)

Frecuencia : A personal de nuevo ingreso, con curso recurrente cada año (4 horas)

Evaluación : Escrita, aprobación con nota mayor o igual al 80%. En caso de no aprobar se le hará otro examen 15 días después del primero, si aún no aprobara pasará el caso al gerente de su área, quien tomará las medidas que él estime conveniente.

Material de Apoyo : Hojas de guía para el estudiante.

Cantidad de Alumnos : 20 alumnos máximo por grupo.

Contenido a Desarrollar :

- responsabilidad;
- objetivos;
- identificación;
- comunicación;
- inspección de pasajeros: generalidades, requerimientos de notificación y rotulación, denegación de transportación, puntos de chequeo, control de acceso a áreas restringidas, control en puertas de abordaje, documentación de pasajeros, equipaje de mano, procedimientos especiales de inspección, transportación de armas, transportación de dignatarios y sus escoltas armados, transportación de prisioneros y sus escoltas armados, transportación de armas en equipaje facturado, transportación de municiones y/o explosivos, mercadería de puerto libres, pasajeros documentados fuera del aeropuerto;
- transporte de deportados: generalidades, implicaciones de seguridad para la aerolínea, necesidad de escolta, procedimientos de custodia, procedimientos sin custodia;
- seguridad de equipaje: generalidades, equipaje pre-chequeado fuera del aeropuerto, equipaje interlínea, irregularidades con equipaje;
- seguridad de carga: generalidades, paquetes pequeños aceptados para el transporte;
- seguridad para las aeronaves: generalidades, aeronave en pernocta, aeronave en tránsito, procedimientos de revisión, supervisión de la operación, reportes;
- amenaza de secuestro de aeronave: generalidades, políticas, reporte de amenazas, procedimientos especiales en caso de secuestro de aeronave, guía para la tripulación, acciones de la tripulación de vuelo, tripulación de cabina, reportes;
- aviso y amenaza de bomba: generalidades, recepción de amenazas, clasificación, evaluación, procedimientos en caso de amenaza de bomba, aeronave en tierra, aeronave en vuelo, planes de contingencia, conclusión;
- determinación del grado de gravedad de cualquier acontecimiento: evaluación de los grados de o niveles de amenaza de los diferentes riesgos;

- utilización de dispositivos de protección que no sean letales asignados a los miembros de la tripulación, y cuyo uso haya sido autorizado por el estado del operador: desarrollo y evaluación de los diferentes dispositivos no letales para defensa personal;
- comprensión del comportamiento de los terroristas/ secuestradores para mejorar la capacidad de los miembros de la tripulación con respecto a la actuación de los mismos y la respuesta de los pasajeros: conocimientos de los diferentes tipos de comportamiento personal ante un acto de interferencia ilícita;
- ejercicios de entrenamiento de situaciones simuladas con respecto a diversos tipos de amenazas: desarrollando ejercicios de mesa;
- procedimientos de búsqueda en el avión y guías respecto a los lugares de riesgo; y
- mínimo para reubicar un artefacto o dispositivo explosivo, cuando sea posible: se desarrolla un check list de búsqueda de acuerdo al tipo de aeronave del explotador de aeronaves.

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PARA TRIPULANTES DE CABINA

- Dirigido a** : Tripulantes de cabina que laboran con el explotador de aeronaves o prestan este servicio.
- Duración** : 8 horas (Inicial)
- Frecuencia** : A personal de nuevo ingreso, con curso recurrente cada año (4 horas)
- Evaluación** : Escrita, aprobación con nota mayor o igual al 80%. En caso de no aprobar se le hará otro examen 15 días después del primero, si aún no aprobara pasará el caso al gerente de su área, quien tomará las medidas que él estime conveniente.
- Material de Apoyo** : Hojas de guía para el estudiante.
- Cantidad de Alumnos** : 20 alumnos máximo por grupo.
- Contenido a Desarrollar** :
- responsabilidad;
 - objetivos;
 - identificación;
 - comunicación;
 - inspección de pasajeros: generalidades, denegación de transportación, puntos de chequeo, control de acceso a áreas restringidas, control en puertas de abordaje, transportación de armas, transportación de dignatarios y sus escoltas armados, transportación de prisioneros y sus escoltas armados, transportación de armas en equipaje facturado, transportación de municiones y/o explosivos;
 - transporte de deportados: generalidades, implicaciones de seguridad para la aerolínea, necesidad de escolta, procedimientos de custodia, procedimientos sin custodia;
 - seguridad de equipaje: generalidades, irregularidades con equipaje;
 - amenaza de secuestro de aeronave: generalidades, políticas, reporte de amenazas, procedimientos especiales en caso de secuestro de aeronave, guía para la tripulación, acciones de la tripulación de vuelo, tripulación de cabina, reportes;
 - avisos y amenaza de bomba: generalidades, recepción de amenazas, clasificación, evaluación, procedimientos en caso de amenaza de bomba, aeronave en tierra, aeronave en vuelo, planes de contingencia, conclusión;
 - determinación del grado de gravedad de cualquier acontecimiento: evaluación de los grados de o niveles de amenaza de los diferentes riesgos;
 - comunicación y coordinación: evaluar diferentes tipos o métodos de comunicación o transmisión de cualquier amenaza;
 - respuestas de auto defensa apropiadas: conocimientos de los diferentes métodos de defensa personal;
 - utilización de dispositivos de protección que no sean letales asignados a los miembros de la tripulación, y cuyo uso haya sido autorizado por el estado del operador: desarrollo y evaluación de los diferentes dispositivos no letales para defensa personal;

- comprensión del comportamiento de los terroristas/ secuestradores para mejorar la capacidad de los miembros de la tripulación con respecto a la actuación de los mismos y la respuesta de los pasajeros: conocimientos de los diferentes tipos de comportamiento personal ante un acto de interferencia ilícita;
- ejercicios de entrenamiento de situaciones simuladas con respecto a diversos tipos de amenazas: desarrollando ejercicios de mesa;
- procedimientos en la cabina de mando para proteger el avión: instrucción sobre procedimiento de puerta de cabina de mando; y
- procedimientos de búsqueda en el avión y guías respecto a los lugares de riesgo mínimo para reubicar un artefacto o dispositivo explosivo, cuando sea posible: se desarrolla un check list de búsqueda de acuerdo al tipo de aeronave del explotador.